

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 183983

SIGN: I.11./103

Asi

Jor. Pres
D. Juan
" Ant.
" Benigno
" Abi gu
" Abi gu
" Fabian
" Leopold
" Domin
" Ant.
" Rigob
" Mascha
" Luis
" Fabian

Polio



N. 0.194.612



Ciudad de Alcoy.

Año 1898.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. = Sesion ordinaria de 3 de Enero de 1898.

Don. Presidente
D. Juan Pastor Abanto
" Ant.º Boraber Abaia
" Enrique Herrero Abollo
" Miguel Abaia Abollo
" Miguel Bolilla Abinallas
" Fabian Ganto Carbonell
" Leopoldo Poles Valor
" Domingo Espinos
" Ant.º Abollo Rico
" Rigoberto Abon Aboull
" Marcos Aracil G.
" Luis Pura Julia
" Fabian Pascual

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Saranara con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y nueve de Diciembre último, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al


Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad se mandó pasar una instancia de Don Miguel Boronat Abollo, como gerente de la sociedad "Boronat Hermanos" en so-

licitud de permiso para instalar en su edificio fabricado situado en la partida del Molinar una caldera de vapor por multitubular inexplorable sistema De Naug de ochenta y dos caballos de fuerza en la forma que detallan los planos que se acompañan suscritos por el Señor Ingeniero Don Baldomero Straill Carbonell

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha y presentado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de cuarenta y seis mil setenta y tres pesetas.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizar a Don Francisco Barceló y Barceló como apoderado de Don Saturnino Barceló Boullor para abrir la puerta de entrada de la fachada lateral de su casa nú.^o 5 de la calle Mayor recayente a la calle de San Blas, siempre que se ajuste a las ordenanzas municipales y satisfaga a fondos del Ayuntamiento los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Presupuesto adicional. = Se acordó por unanimidad y con fin de poder satisfacer y formalizar los respectivos gastos originados, que en los oportunos capitulos



del próximo presupuesto adicional se consiguieren las
suficientes cantidades para dejar cubiertos los siguien-
tes créditos que se reconocen a favor de las personas
que respectivamente se expresan:

Desenta y cinco pesetas a favor de Don José Glacer por
trabajo y material de hojalatería invertidos en las
fiestas de San Jorge en el pasado ejercicio 1896-97.

Ciento treinta y seis pesetas cincuenta céntimos al de Don
José Gosálbez por trabajos y pinturas en edificios del
común de vecinos en el pasado ejercicio 1894-95.

Quincecientas sesenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos
al de Don Anselmo Araül Jordá por jornales y ma-
teriales invertidos en entretenimiento del edificio de
la Fuente Roja en el pasado año 1894-95.

Ciento veinte y cinco pesetas al de Don José Oleña
por jornales y materiales invertidos en entretenimien-
to del edificio Cuartel de Infantería en el pasado
ejercicio 1894-95.

Ciento cuarenta y seis pesetas seis céntimos al de
Don José Glacer por trabajos de hojalatería en los edi-
ficios del común de vecinos en el mismo ejercicio de
1894-95

Mil cincuenta pesetas al de Don Benaristo Perla-
sia por trabajos de pintura en los edificios del co-
9

mun en el repetido ejercicio 1894-95

Trescientas setenta pesetas cincuenta centimos al
Don Bartolomé Explugues por trabajos de cerrajer
en los edificios del comun en el mismo ejercicio 18
a 1895

Mil treinta y siete pesetas diez y nueve centimos al
Don Abigail Julia por trabajos de carpinteria en
edificios del comun de vecinos en el citado ejerci
1894-95.

Cuatrocientas setenta pesetas sesenta y tres centimos
al de Don Rafael Perez importe de cuatro relaciones
semanales de personal y material invertido en
en los edificios del comun de vecinos en el citado
ejercicio 1894-95

Ciento setenta y seis pesetas cincuenta centimos
de Don Jose Llacer por trabajos y material de
jalateria en los edificios del comun de vecinos en
pasado ejercicio 1896-97

Mil sesenta y tres pesetas al de Don Abigail Julia
por personal y material de carpinteria en los ed
ficio del comun de vecinos en el citado ejerci
1896-97.

Trescientas setenta y cinco pesetas al de Don Jo
cisco Arellano importe de la fuente de piedra en



N. 0.194.613



ficial en la Plaza del Jorar en 1894-95

Una peseta setenta y cinco centimos al de Don Narciso Guillen por un grifo en 1894-95

Setenta y cuatro pesetas cincuenta centimos al de Don Jose Placer por trabajos de hojalatería en el servicio de Fuentes y Cañerías en 1894-95.

Trescientas cuarenta y siete pesetas veinte y cinco centimos al de Don Salvador Rodes por trabajos de broncista en el servicio de fuentes y cañerías en 1894-95.

Doscientas noventa y cinco pesetas veinte y cuatro centimos al de Don Bartolomé Esplugues por trabajos de cerrajería en el servicio de fuentes y cañerías en 1894-95.

Trescientas noventa y siete pesetas setenta y cinco centimos al de Don Rafael Perer por importe de cuatro relaciones semanales de jornales y materiales invertidos en el servicio de fuentes y cañerías en 1894-95

Novecientas cincuenta y nueve pesetas al de Don C. Grandin valor de una letra girada por importe de las placas metálicas de rotulación de calles en 1894-95

Setenta y siete pesetas sesenta y cinco centimos al de Don Jorge Sempere por los portes de las placas en

tálicas de rotulación de calles en 1894-95.

Cincuenta y seis pesetas al de Don Juan Santonja por la colocación de las repetidas placas metálicas de rotulación de calles en 1894-95.

Ochocientas treinta y ocho pesetas treinta y cinco centimos al de Don Vicente Casarunpene por piedra machacada facilitada para el afirmado de las calles en 1894-95

Ciento sesenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos al de Don Vicente Vilaplana por piedra machacada facilitada para el afirmado de calles en 1894-

Veinte y una pesetas al de Don Miguel Juliá por bajos de carpintería en las puertas de Alicante y certamina en 1894-95.

Mil veinte y seis pesetas noventa y nueve centimos al de Don Rafael Puer importe de siete relaciones semanales de personal y material invertido en afirmado de calles y aceras en 1894-95

Veinte y una pesetas al de Don E. Grandin por placas metálicas de rotulación de calles para la de Polavieja en 1896-97

Veinte y cinco pesetas al de Don Enrique Jorda Blancos importe de la retribución correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1896-97 por el ser

O O

recio de limpiera de la Clinica municipal.

Trescientas setenta y cinco pesetas sesenta y cinco centimos al de Don Carlos Verdú importe de los medicamentos facilitados a la espesada Clinica durante el mencionado 4º trimestre de 1896-97

Mil quinientas cincuenta y tres pesetas setenta centimos al de Don José Abia por piedra del Rontonar facilitada para las gradierias del paseo de la Glorietta en 1894-95.

Ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta y siete centimos al de Don Rafael Perez importe de manutencion de jornales y materiales invertidos en las obras de gradierias del paseo de la Glorietta en 1894-95.

Trescientas sesenta y dos pesetas al de Don Vicente Gaur por trabajos de carpinteria en el paseo de la Glorietta en 1896-97

Catorce pesetas cincuenta centimos al de Don Bartolomé Esplugues por jornales y materiales de cerrajeria en el paseo de la Glorietta en 1896-97.

Ciento diecinueve pesetas cincuenta centimos al de Don Fernando Busquier importe de la comida servida en dos secciones electorales en las verificadas en 9 de Mayo de 1897.

Trescientas treinta y cuatro pesetas al de Don Lorenzo Rigal por igual concepto y servicio de cinco seccio-

nes en las propias elecciones.

Seiscientos ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos
al de Don Antonio Pastor por el propio concepto y
servicio de seis secciones en las mismas elecciones.

Quenta pesetas al de Don Vicente Ibáñez por el mis-
mo concepto y servicio de una sección en las repe-
das elecciones.

Doscientas noventa y una pesetas veinte y cinco céntimos
al de Don José Placer por trabajos de hojalatería
y mobiliario de la Casa Consistorial en 1896-97.

Quinientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos
al de Don Vicente Gaur por trabajos y mate-
de carpintería en el mobiliario de la Casa Cons-
torial en 1896-97.

Paseos. =

Manifiesto por Don Luis Peres Julia que
el paseo de la Glorietta se habian secado diez u once
árboles de los allí existentes se acordó autorizar
la Comisión Municipal de Montes y Plantíos
para que proceda al arranque de los mismos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión, confiriéndose la
presente acta, de que certifico.

Presidencia
Pastor Masia

N. 0.194.614



Espinos

Herrera

Canto

Soler

Mullis

Albort

Perera Julia

Crauf

Pasual

Botella

Zosatz

Alfonso Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Senores Concejales.

Y para que conste, extendiéndose la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Abroy a diez de mes de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Pasual

Alfonso Rey

[Signature]

Asistencia. = Sesión ordinaria de 12 Enero 1898.

Gov. Presidente.

D. Juan Pastor

" Enrique Herrera

" Vicente J. Pascual

" Fabian Gault

" Leopoldo Soler

" Domingo Cepinos

" Vicente Gonzalez

" Antonio Berol

" Antonio Abotto

" Rigoberto Albors

" Meléndez Traut C.

" Luis Peres

" Enrique Gosalber

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Sarañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podía haberse acordado por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha tras de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Fiestas. = A informe de la Comisión municipal de Fiestas se mandó pasar una circular recibida del Ayuntamiento de Barcelona invitando a dicha Ciudad para que coadyuve con su valiosa cooperación a la celebración de la Feria-Concurso-Agrícola acordada por aquel Ayuntamiento para los meses de Mayo y Junio próximos.

Hacienda. = A informe de la Comisión municipal de Hacienda se acordó pasar una comunicación del anterior datario del arbitrio municipal sobre pesas y balanzas por menor proponiendo la arbitraci6n 6 renovaci6n de la condici6n 6.ª del pliego 6 contrato de

II

de arrendamiento de dicho arbitrio compensando los perjuicios que ello pueda irrogarle y los hasta hoy sufridos con la prohibicion que se le ordenó con la rebaja de la cantidad que se estime suficiente en el precio actual del arriendo.

Vecindamientos. = A informe de la Comision municipal de Vecindamientos se mandó pasar una instancia de Don Joaquin Elboya Domenech en solicitud de que se le declare vecino de esta poblacion en la cual ha residido siempre y se le inscriba con su familia en el libro padron de los de la misma y en el cual no figurara sin duda por omision involuntaria al tiempo de su formacion.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad se mandó pasar una instancia de Don Camilo Gilbert Berol en solicitud de permiso para instalar en los talleres de su casa nú.^o 2 duplicado de la calle del Beato Nicolas Factor un motor de gas sistema Atto de fuerza de un caballo de vapor y con destino a un taller de libritos de papel de fumar, en la forma que detalla el plano que acompaña suscrito por el Señor Ingeniero Don Enrique Vilaplana.

Arquitecto. = Dada cuenta de una instancia de Don Simo

tes Briet Montagnud por la que y con noticia de
ofrecimiento hecho por Don Vicente J. Pascual O
for en sesion de 28 de Diciembre proximo para
viene en hacer por su parte igual ofrecimiento
desempenar gratuitamente el cargo de Arquitecto
municipal interior hasta que se provea la plaza
za por concurso, suplicando se acepte este ofe
cimiento y se acuerde que todos los servicios que ha
yan de prestarse se establezca el oportuno turno
tre ambos, el Ayuntamiento a propuesta del
Presidente y en vista del acuerdo citado de 28 de
Diciembre ultimo acordó por unanimidad se da
las merecidas gracias a Don Simón Briet
Montagnud por su patriótico y espontáneo ofe
cimiento manifestándole que haciendo uso de
mismo ya se utilizarán sus servicios caso ne
cesario.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por la
Comision municipal de Policia Sanitaria vino a
autorizarse a Don Enrique Jordá Abad para
construir el panteon de familia que tiene proy
tado sobre terreno de su propiedad en los Ceme
terios municipales con arreglo al plano que
tiene presentado suscrito por el Maestro de obra



N. 0.194.615

Don Jorge Vilaplana.

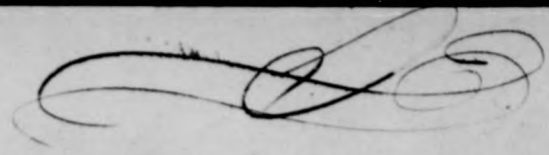
Quintas. = Visto el expediente instruido a virtud de instancia de Josefa Jordá Serra madre del moro Jori Blanes Jordá que como procedente del Reemplazo de 1893 sorteado en 1894 se halla sirviendo como soldado en el Batallón expedicionario de Guadalajara n.º 20 3.ª Compañía en solicitud de que se le otorgue el goce de la exención de hijo único en concepto legal de viuda pobre que dice asistirle como comprendido en el artículo 87 de la Ley de Reemplazos, y resultando del mismo que si bien las circunstancias todas de la exención propuesta concurren actualmente dejó de utilizar su beneficio reclamando el goce de la exención antes de su ingreso en Caja en que ya le asistía, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico acordó entender no asistir al moro de que se trata derecho a utilizar el goce de la exención que su madre propone, e informar por tanto a la Brema Comisión mixta de Reclutamiento que no procede otorgar el goce de la misma, y que copia literal del presente acuer-

do se una al expediente de su raron para su remi-
sion a la citada Comision Mixta de Reclutamiento
to para la resolucion que proceda.

Cauces publicos. = A propuesta de los Señores Concejales Do-
n Domingo Espinos Vilaplana y Don Juan Pastor
Ebruit y para remediar los perjuicios que han
verido a irrogarse al manantial Fuente del
Ebolinas con la extraccion de arenas y piedras
del cauce de dicho rio en su parte superior al ex-
sado manantial, se acordó por unanimidad, pu-
bir en absoluto la extraccion de los expresados ma-
teriales en lo sucesivo y la construccion de las
cesarias presas de retencion en el trayecto nuevo
del cauce de que se trata a fin de conseguir el
deposito en su lecho de la capa de arenas neces-
ria que favorecerá las filtraciones que alimentan
al manantial de que se trata.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levante la sesion, entendiendo
la presente acta, de que certifico.

Preserat
Pastor
Espinos



Herrera

Sancho Soler

Motta

Albornoz

Gonzalez

Perez Julia

Arana
Gonzalez

Leopoldo Gomez

Albornoz

Asistencia. = Sesion extraordinaria de 15 Enero de 1898.

- Gov. Presidente.
- D. Juan Pastor
- Antonio Gonzalez
- Enrique Herrera
- Vicente J. Pascual
- Miguel Maria
- Jabian Santo
- Leopoldo Soler
- Domingo Espino
- Francisco Pico
- Camilo Albornoz
- Vicente Gonzalez
- Antonio Escal
- Eugenio Escal
- Antonio Motta
- Rigoberto Albornoz
- Jacundo Paya
- Armando Arana
- Luis Pico
- Jabian Pascual
- Joaquin Pico

En la Ciudad de Meoy a quince de Enero de mil ochocientos noventa y ocho y hora de la tarde de la mañana, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, previa convocatoria expresiva del objeto, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Severo Pascual Garzaana y declarada abierta la sesion por el Señor Presidente, manifestó este que el objeto de la reunion era el de dar conocimiento al Ayuntamiento de las gestiones practicadas por la Alcaldia con motivo del temporal de aguas y adoptar las resoluciones que se estimen al objeto de remediar en lo posible la precaria situacion de las clases obreras por la paralización forzosa de trabajos y cuanto se estime procedente relacionado con el asunto de la

convocatoria.

Seguidamente se dió cuenta de los telegramas mediados entre la Alcaldía y el Gobierno Civil de la Provincia referentes al conflicto de que se trata y por los cuales esta Alcaldía ha venido en reclamar al Gobierno de S. M. auxilios pecuniarios para atender al socorro de las clases necesitadas y el alivio de los trabajos aprobó en todas sus partes y por unanimidad las gestiones practicadas por la Alcaldía.

Y igualmente se acordó por unanimidad en vista de los gravísimos perjuicios que el temporal ocasionado a los propietarios de artefactos, fabricas, edificios y terrenos, se proceda a la instrucción de oportunos expedientes solicitando la condonación de una mensualidad de contribuciones.

Y finalmente se acordó que caso de que el temporal continúe y siga la paralización de los trabajos y hasta tanto se reciban los socorros pedidos al Gobierno que se faciliten a las clases obreras faltas de trabajo a consecuencia del temporal raciones de pan y de arroz con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio, para cuya distribución en la forma y cuantía que se estime mas justa y equitativa.



N. 0.194.617

va se acordó por unanimidad nombrar una Comisión mixta de individuos del Ayuntamiento, fabricantes de paños y papel, comerciantes y propietarios que presidida por el Señor Alcalde se suscriba sobre el particular, designándose para constituirse á los señores siguientes:

Don Antonio Mollo Rico

" Luis Pons Juliá

" Rigoberto Albors Moullos

" Fabian Pascual Boronat

Señor. Presidente de la Fabrica de Paños

" Presidente de la Fabrica de Papel

Don Francisco Goler Moya

" Santiago Miró Mollo

" Venancio Riera Danis

" Tomas Mollo Mira

" José Goler Quintis

" Rafael Gisbert Herol

" Julio Barceló Gatorre.

Y no siendo otro el asunto que se habia de tratar, el Señor Presidente levantó la sesion

cion extendiendose la presente acta de que certifica

Francisco Diego Salas

Benito Pascual

Benito J. Lopez

Juan Pastor

Miguel Abasco

Domingo Jimenez

Benigno Gomez

Sebastian Lopez

Severino Lopez

Antonio Garcia

R. Abon

Benito Pascual

L. Perez Julia

Antonio Garcia

Sebastian Pascual

Antonio Garcia

Joaquin Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres

Y para que conste extendiendose la presente que firmo con el Vinto Bueno del Por Alcalde en el dia siete de Enero de mil ochocientos noventa y

N. B.

Pascual

Antonio Garcia



Asistencia. = Sesion ordinaria de 19 Enero de 1898.

Juan Pastor
 Enrique Herran
 Vicente J. Pascual
 Miguel Maria
 Fabian Canto
 Domingo Espino
 Vicente Gomar
 Antonio Molto
 Enrique Gosalba
 Luis Pura
 Fabian Pascual

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Pastor Abanto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta de las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de doce y quince de los comitentes fueron aprobadas quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia un.^a al

Policia de Seguridad. = Dada cuenta de una comunicacion del Señor Ingeniero municipal manifestando no haberle sido posible a causa del persistente temporal de aguas, dar cumplimiento a lo prevenido por las Ordenanzas referente a la informacion sobre la instalacion de la caldera de vapor que tiene solicitada Don Rigoberto Albornoz Boullor en su edificio fabrica denominado de Llopis y en suplencia de que se le conceda un plazo prudencial para llevar a la practica dicha informacion, se acordó por unanimidad acceder a lo pedido y con

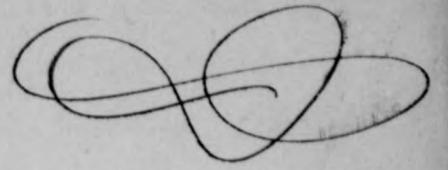
siderar ampliado el plazo fijado por las Ordenanzas municipales en todo el tiempo necesario hasta tanto cese el temporal reinante y se haga posible la práctica de dichas operaciones.

Consumos. = Dada cuenta de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la provincia por la que viene en aprobar lo hecho por la Administracion de Hacienda y como bien incluido esta Ciudad en el anuncio de concurso para el arriendo de los derechos y recargos del impuesto de Consumos para el proximo año económico 1898-99, el Ayuntamiento acordó acudir en abzada de dicha resolucion para ante el Breve Señor Ministro de Hacienda por no entender aplicable a esta localidad la disposicion del artículo 227 del Reglamento vigente de Consumos y Real Orden de 16 de Diciembre de 1896, toda vez que al concederse a este Ayuntamiento el encaberramiento actual el corriente ejercicio y los dos venideros 1898-99 y 1899-1900 por Real Orden de 10 de Septiembre último se encontraba esta Corporacion en igual descubierto que en el dia por el curso del pasado ejercicio 1896-97.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal



N. 0.194.616




de Policía Urbana se mandó pasar una instancia de Don Francisco Barceló Barceló como apoderado de Don Saturnino Barceló Boullor en solicitud de permiso para convertir nuevamente en puerta de entrada el hueco hoy fabricado y en que existe rija, de la fachada lateral de su casa nú.^o 4 de la calle de Polavija recayente al callejon que da entrada a la Plaza mercado.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comisión municipal de Policía de Seguridad se mandó pasar una instancia de Don Francisco Verdú en solicitud de permiso para instalar en su fábrica de la partida del Bosal nú.^o 75 un motor eléctrico sistema Brown Boveri de corrientes alternas simples y de fuerza de dos caballos en la forma que detalla el plano que acompaña suscrita por el Señor Ingeniero Don Emilio Colominá.

Caminos y Puentes. = A informe de la Comisión municipal de Caminos y Puentes se mandó pasar una instancia de Don Agustín Gilbert Vidal en suplica de 8 que se acuerde la colocación ó reposición de los neu

cesarios rastros de piedra indispensables para
la conservacion del camino vecinal antiguo de
Madrid.

Montes. = Dada cuenta de la contestacion del Señor Yngue-
ro Jefe de Montes de esta provincia a la comunicacion de esta Alcadia reclamando las certificaciones
a que se refiere el art.º 22 del Real Decreto de 16 de
Noviembre ultimos respectivas a los montes Ca-
cal, San Anton y San Cristobal para la instruccion
de los correspondientes expedientes de execucion de
mismos por la que manifiesta que en la relacion
publicada por la Administracion de bienes y de-
chos del Estado en el Boletin Oficial n.º 189 de
de Agosto ultimos no se incluyen los expresados
montes por cuyo motivo se supone que han
do considerados como de utilidad publica y
tanto no vendibles no siendo necesario en
caso emitir para los mismos la certificacion
se solicita, y que unicamente en el citado Bo-
letin Oficial aparece el monte El Plano con-
vendible por lo que y toda vez que se halla
litigio en pertenencia entre esta Corporacion y
Estado, de dicho monte pudiera instruirse el
diente de execucion de la venta, el Ayuntamiento



acordó quedar enterado en cuanto al primer particular de la citada comunicacion y reclamar la certificacion de que se trata respecto al monte "Els Plans" para la instruccion del oportuno expediente de exencion de la venta.

Arrecindamientos. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Arrecindamientos se declaró vecino de esta poblacion a Joaquin Moya Domech disponiendose se le inscriba con tal caracter con su familia en el libro padron de los de esta Ciudad.

Arrecindamientos. = Vista la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Yecla por la que se hace constar que aquel Ayuntamiento en sesion de 29 de Diciembre ultimo declaró vecino de aquella poblacion a Don Juan Botella Sella y a su esposa e hija Dona Encarnacion Margarit Vives y Dona Adelaida Botella Margarit, se acordó por unanimidad sean baja desde hoy en el libro padron de los de esta Ciudad.

Presupuesto adicional. = Presentado por la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio economico 1897-98 se acordó quedara sobre la mesa a examinar de los

Señores Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Ensanche.- Presupuesto adicional. = Presentado por la Comisión de Ensanche el proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio 1897-98 para las tres Zonas del Ensanche de esta Ciudad se acordó quedara sobre la mesa a reanudar de los Señores Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Edificios del común. = Manifestado por el Señor Gerente al Alcalde que la parte del edificio Depósito de agua destinado a habitación del fontanero no reúne las condiciones necesarias de habitabilidad por la poca corriente que tiene su cubierta, se acordó proceda a hacer en el mismo las necesarias reparaciones a fin de ponerlo en condiciones para uso a que se destina.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión entendiendo la presente acta, de que certifico.

Pector

Juan José

Abasía

Expósito

Herrera



N. 0.194.619



Don Teodoro Mollo

Don Julia

Gonzalez

Gonzalez

Pascual

Alfonso Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el Voto Bueno del Señor Alcalde en Alcalá a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.

Pascual

Alfonso Rey

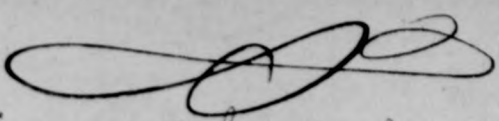
Asistencia. = Sesion ordinaria de 26 Enero de 1898.

Don Presidente
D. Enrique Herran
" Miguel Masia
" Fabian Canto
" Leopoldo Soler
" Antonio Escal
" Luis Perez.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual y mañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen habiendo costado proclamar un acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de anterior fecha diez y nueve de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia numero al

Elecciones. = Enterado el Ayuntamiento de que durante el plazo de exposicion al publico de las listas primitivas de electores para Comprovisarios para Jueces, no se habia producido reclamacion alguna verbal ni por escrito se acordó tenerlas como ultimadas y definitivas y que con tal caracter se le dió la debida publicidad en los terminos previstos por la Ley.

Deslinde de terminos. = Dada cuenta de una comunicacion del Señor Jefe de la primera Brigada de trabajos topograficos fecha 23 del actual por la que participa que el dia 28 a las dos de la tarde



se reconocera y señalara el mojón común a los terminos municipales de Tizona, Corremauranas y Alcoy e invita a este Ayuntamiento a la operacion por medio de persona que le represente debidamente autorizada acompañada de peritos, se acordó por unanimidad designar al efecto al Señor Gerente de Alcalde Don Vicente Juan Pascual y Pastor para que en representacion de este Ayuntamiento concurre al acto acompañado como perito del Maestro de Obras municipal Don Jorge Vilaplana Carbonell.

Presupuesto adicional. = Dada cuenta nuevamente del proyecto de presupuesto municipal extraordinario y adicional al ordinario del presente año económico 1897-98 presentado en la sesion anterior, despues de su examen y visto el favorable informe del Señor Regidor Juicio, fue aprobado en todas sus partes disponiendose quedara de manifiesto al publico en la Secretaria de la Corporacion por termino de quince dias segun previene el art. 146 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sanche. - Presupuesto adicional. = Dada cuenta nuevamente del proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del presente año económico 1897-98 para las tres Zo-

nas del ensanche de esta Ciudad presentado en la
sesion anterior, despues de su examen y oido el fa-
vorable informe del Señor Regidor Sindico fue
aprobado en todas sus partes disponiendose que
dara de manifiesto al publico en la Secretaria de
la Corporacion por terminos de quince dias segun
previene el articulo 146 de la Ley municipal.

Cuentas municipales. = Dada lectura al dictamen emitido
por el Señor Regidor Sindico acerca de las cuentas
municipales de esta poblacion correspondientes al
año economico 1896-97 fueron aprobadas en
todas sus partes y fijadas definitivamente acor-
dándose pasaran con los documentos justificati-
vos para su examen y ultimacion a la Junta
municipal segun dispone el art.º 161 de la Ley
de 2 de Octubre de 1877.

Cuentas del Ensanche. = Dada lectura al dictamen emitido
por el Señor Regidor Sindico acerca de las cuentas
de las tres Zonas del ensanche de esta Ciudad re-
spondientes al año economico 1896-97 fueron
aprobadas en todas sus partes y fijadas definiti-
vamente, acordándose pasaren con los documen-
tos justificativos para su examen y ultimacion a la
Junta municipal, segun dispone el articulo 1



N. 0.194.618



de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizo a Don Francisco Barcelo y Barcelo como apoderado de Don Saturnino Barcelo Moultos para convertir en puerta de entrada el hueco hoy fabricado que existe en la fachada lateral de su casa n.º 4 duplicado de la calle de Potarvija recayente al callejon que da entrada a la Plaza del Mercado siempre que satisfaga a fondos municipales los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendole la presente acta, de que certifico.

Fernando

Pedro Maria

Mariano

Antonio Polo

Perez Julia

Leal Gomez

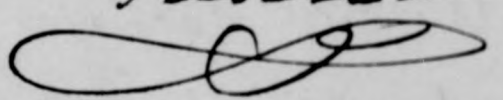
Alfonso

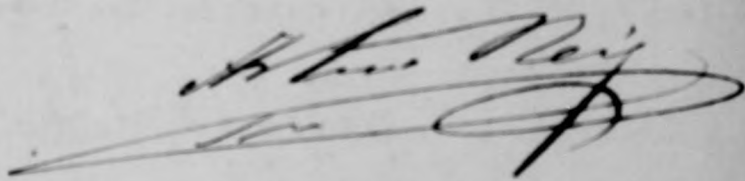
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion de la Junta de Vigilancia que habia de celebrarse el dia de hoy para dar cuenta de una instancia de Don Francisco Carrion y Bonell Gosalber no ha podido tener lugar por falta de asistencia.

Y para que conste refrendo la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a veintey seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

V. B.

Francisco


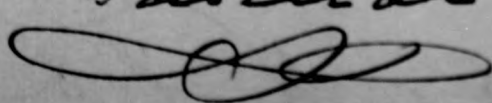
Alfonso Rey


El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.


Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste refrendo la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Alcoy a treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

V. B.

Francisco


Alfonso Rey

Asistencia. = Sesion ordinaria de 2 de Febrero de 1898.

r. Presidente
Juan Pastor
Enrique Herrera
Abigail Maria
Fabian Canto
Luis Perez.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Casca al Saraña-
na con asistencia de los Señores Concejales anotados al
márgen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por
ser esta la segunda reunion convocada al objeto de
celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y
dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y
seis de Enero último fue aprobada quedando entera-
do el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas
en los Boletines Oficiales de la provincia n.º al

Quintas. = Se acordó por unanimidad facultar al Señor Al-
calde Presidente ó Señor Teniente de Alcalde que por
su delegacion intervenga en la instruccion de los espe-
dientes acreditativos de exencion alegada por los mo-
zos del actual Reemplazo y Revision de los ante-
riores, para que en nombre y representacion del Ayun-
tamiento designe los dos testigos que corresponde
nombrar a la Corporacion municipal de conformi-
dad con lo dispuesto por el artículo 63 del Regla-
mento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento
y Reemplazos del Ejército.

Montes. = Vista la comunicacion pasada por el Señor Inge-
niero Jefe del Cuerpo de Montes de la provincia

por la que en vez de librar la certificacion que se le
tiene perdida referente al monte "Los Plaos", aconseja
como mas procedente que la instrucion del expediente
de rescencion de la venta de dicho monte, el que se
acuerde dirigir una instancia al Ministerio de
Hacienda oponiendole a que el citado monte haya
sido considerado como sin interes general y por lo
tanto como vendible, puesto que este ultimo acuerdo
no puede tomarse interin no se sepa a que entidad
corresponde su propiedad o sea hasta tanto no se
suelva el expediente que se halla pendiente de res-
olucion del Ministerio de Fomento sobre la pertenen-
cia de dicho monte que se litiga entre el Estado y
el Municipio, se acordó por unanimidad acudir
al Ministerio de Hacienda en los terminos aconsejados
por el citado Señor Ingeniero Jefe de Montes.

Ayuntamiento. = Dada cuenta de una instancia de Don Juan
Belda Bernares por la que y fundado en el mal es-
tado de su salud presenta la dimision de su cargo
de Concejal de este Ayuntamiento y vista la certifi-
cacion facultativa que acompaña, el Ayuntamiento
considerando que la enfermedad que se ha
constar padece no le impide para el desempeño
cargo Concejal, acordó por unanimidad no adu-



híble la dimision del mencionado cargo.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se viandó pasar una instancia de Don Enrique Gosalber Silvestre por la que por si y en representacion de Doña Josefa y Doña Teresa Gosalber Silvestre y de Don Rafael, Don Juan, Don Carlos y Doña Maria de los Dolores Gosalber y Barceló propone ceder a este Ayuntamiento el solar de la casa n.º 73. de la calle de San Antonio, y en suplica de que se acepte dicha cesion y al propio tiempo la baja de la contribucion que por dicho edificio satisfacen sus dueños.

Empleados. = Se acordó por unanimidad la supresion de una de las plazas de Ordenanzas de la Secretaria del Ayuntamiento y en su virtud que cese desde luego en el desempeño del cargo que viene ejerciendo el Ordenanza Jori Joaquin Blanes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, retirandose la presente acta, de que certifico.

Recibido *Maria*
En un momento
Carlo *Peru Julia*
Henan


Asistencia. = Junta de Vigilancia de las aguas potables

Don Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Miguel María
" Fabian Canto
" Luis Peres.

Vocales

D. Enrique Quintana
Vicente Terol
Carrilo Albors
Carrilo Terol
Joaquín Borrío
Miguel Gonsoli.

En la Ciudad de Alcoy a dos de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho y hora de las seis y media de la noche se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Severo Pascual Sarauana los Señores del Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Vigilancia de las aguas potables del Molinar que al margen expresan y declarada abierta la sesión manifestó el Presidente que siendo esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión podian darse acuerdo por los asistentes sobre el objeto de la reunión que no era otro que el de dar cuenta de una instancia de Don Francisco Carbonell Gosalber dueño de la casa nú. 10 de la calle Bayos en la que reside la establecida la bala viva de agua del Molinar cuyo cange por concesiones libres se autorizó en sesión de 7 de Octubre de 1896, en solicitud de que se declare que el alcance y sentido de la aclaración dada en la citada sesión respecto a las concesiones que se trata es el de que se consideren cada una de ellas como fuentes independientes y que por tanto solo vienen obligadas a satisfacer las quinientas pesetas que determina el artículo 36 del Reglamento



para el régimen, uso y aprovechamiento de las aguas potables del Molinar las enagenaciones de fracciones de las mismas ó sea las inferiores á dotaciones de dos mil litros diarios, pero no cuando la venta ó enagenación sea de concesiones completas de dos mil litros diarios de dotación como medida justa y equitativa, que á la par había de facilitar la realización del propósito de este Ayuntamiento y Junta de Vigilancia al autorizar el cange de balas vivas por concesiones libres, persuasiento que en caso contrario resultaría de imposible realización.

Dada cuenta seguidamente de la citada instancia y en mérito de las consideraciones que en la misma se exponen los Señores del Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Vigilancia acordaron por unanimidad en los términos solicitados, ó sea, que ha de entenderse que solo vienen obligados á satisfacer las quinientas pesetas que determina el artículo 36 del Reglamento citado las ventas, enagenaciones ó establecimientos de fracciones de concesiones de aguas inferiores á dos mil litros de dotación diaria, pero no las de concesiones completas de tal dotación.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el

Genor Presidente levante la sesion estando en donde
presente acta, de que certifico.

Ensenal Juan Antonio Miguel Maria
Joaquin Cantó L. Perez Julia Enrique Herrera
Enrique Quintana Vicente Berol
Camilo Manuel Posa Joaquin Morrio

Miguel Sandoval Amador Mora
Manuel Rey

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesion ordinaria que ha-
bia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de Señores Conce-
jales.

Y para que conste enhiendo la presente que
firmo con el Vito Bueno del Señor Alcalde en
coy a siete de febrero de mil ochocientos noventa
y ocho.

N. B.:

Ensenal Manuel Rey



N. 0.194.620

[Handwritten flourish]

Asistencia. = Sesion ordinaria de 9 Febrero de 1898.

- Don. Presidente
- Don. Enrique Herrera
- Don. Vicente J. Pascual
- Don. Miguel Maria
- Don. Miguel Botella
- Don. Fabian Canto
- Don. Leopoldo Goler
- Don. Domingo Espino
- Don. Antonio Berol
- Don. Eugenio Berol
- Don. Antonio Molto
- Don. Rigoberto Albors
- Don. Enrique Goraltza
- Don. Justino Straut C.
- Don. Luis Perez Julia
- Don. Eduardo Perez
- Don. Fabian Pascual
- Don. Joaquin Perez.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Garañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada, haciendo constar el Concejat Don Leopoldo Goler Valor su disgusto por la destitucion del ordenanza Yvañer, manifestando que dicho disgusto reconocia por principal fundamento la diferencia de criterio que observaba en este asunto con respecto al seguido al acordarse la modificacion en la organizacion del personal del Resguardo de Consumos en que se respecto la subsistencia de las veinte y dos plazas excedentes, por lo que dijo que si no le constaran las manifestaciones hechas por el Señor Presidente de ser refractario a hacer politica dentro de la administracion se permitiria decir que esta destitucion

obedecia á fines políticos; contentole el Señor Presidente que consideraba abreviado el que el Sr. Soler pretendiera juzgar las intenciones del Ayuntamiento; y se adhirió á la manifestación del Sr. Soler los Señores Don Antonio Molle Riera, Don Domingo Cyrino Vilaplana, Don Rigoberto Albos Molle y Don Enrique Gorálber Silvestre.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Hacienda y Contabilidad. = El informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar una instancia de Don Rafael Gisbert Ferrer Depositario de fondos municipales en solicitud que se acuerde si se juzga del caso se consignen en el próximo presupuesto ordinario y siguientes la cantidad que se estime prudente en concepto de justificación por sus mayores obligaciones de hoy, comparativamente con las que sobre el mismo pesaban al tomar posesión de su cargo y como reintegro de las faltas y monedas falsas que durante cada uno de los ejercicios económicos pueda sufrir.

Distribucion de fondos. = Se aprobó el proyecto de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha

O O

presentado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, e importante la cantidad de cuarenta y seis mil setenta y tres pesetas.

Presupuestos. = Se acordó reconocer a favor de Don Carlos Verdú Peris farmacéutico de esta localidad un crédito de novecientas cincuenta y una pesetas quince céntimos por importe de los medicamentos suministrados al Hospital Civil municipal de Oliver durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos disponiéndose que en el próximo presupuesto ordinario del citado Establecimiento se consigne el necesario crédito para la formalización y pago de dicha obligación que no pudo satisfacerse oportunamente por resultar agotada la consignación propia.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia de Seguridad y dictamen del Sr. Ingeniero municipal vino en autorizarse a Don Miguel Boronat Molto como gerente de la Sociedad "Boronat Hermanos" para instalar en el edificio fábrica de su propiedad situado en la partida del Molinar una caldera multitubular inexplorable sistema "De Stayer" en la forma que tiene solicitada siempre que vengan a cumplirse estrictamente tanto en la instalación como en el

funcionamiento las condiciones dictadas por el Sr.
Ingeniero municipal en su citada dictamen fecha
cratos de los corrientes.

Arbitrios municipales. = De acuerdo con lo informado por
la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad
a las comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de
la provincia revocando el acuerdo de este Ayuntamiento
de diez y nueve de Febrero último a virtud
del recurso de alzada interpuesto por el arrendatario
del arbitrio municipal sobre Peras y Ba-
lauras al por menor y de la citada arrendataria
por la que viene a proponer como único medio po-
sible de evitar cuestiones, inconvenientes y perju-
cios, la anulación de la condición secreta de las
que sirvieron para el contrato de dicho arriendo
mediante que se le conceda una indemnización
pecuniaria que venga a resarcirle de los perju-
cios que tal supresión le irroga, vino en darse
por anulada la mencionada condición 6.^a otorgando
al arrendatario del arbitrio Francisco
Glorio Vicent la indemnización de seiscientos
cincuenta pesetas por los dos ejercicios econó-
micos por que se le adjudicó el arriendo del ar-
bitrio municipal de que se trata, bajo renuncia



N. 0.194.977

[Handwritten signature]


formal del arrendatario a hacer uso de los derechos que le competían por la condición arrendada y mediante solemne promesa de no crear en adelante dificultad alguna al Ayuntamiento por invidencias del propio contrato. Disponiéndose finalmente que la indemnización citada se satisfaga en diez y siete ptasos, ó sea en los diez y siete meses que quedan de duración al contrato á saber, la mitad por quintas partes en cada una de las entregas mensuales que debe hacer el contratista durante el actual ejercicio económico, en cuyos cinco meses se libren para su resguardo cartas de pago del total importe de la respectiva dorada parte de la anualidad corriente y firmando el mismo el recibo de la quinta parte de la mitad de la indemnización en un libramiento extendido con cargo al capítulo de Gupnevistos por la cantidad que de aquella parte de pago se le deduce, toda vez que en el presupuesto vigente consta como ingreso el producto total de la subasta y no haber consignado nada expresamente en cuanto á gastos para la indemnización de que se

trata y en cuanto al próximo ejercicio que se consi-
ere en ingresos el crédito correspondiente a este arrien-
do disminuido en el importe de la segunda mitad
de la indemnización que restará a abonarse en
resto líquido hasta la deducción indicada ingresos
por doravante partes en la forma estipulada en el
contrato de arriendo.

Alumbrado. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una comuni-
cación pasada por los Señores Ingeniero y Letrado
nombados por el Ayuntamiento en sesión de veinte
de Diciembre último, por la que manifiestan que
pues de varias conferencias celebradas con los desig-
nados por el contratista de alumbrado público,
les ha sido posible llegar a una inteligencia en la
redacción del anteproyecto para desarrollar una tra-
sacción honrosa que no perjudique a ninguna de
las partes y ofrecen presentar a la mayor brevedad
posible el proyecto facultativo facultativo formu-
lado y explicación completa de todo lo ocurrido.

Pascos. =

Por el Señor Concejal Don Luis Peres Ju-
liá se manifestó que al proceder a la corte de
los árboles secos en el paseo de la Glorieta y
que se trató en una de las sesiones anteriores
había procedido con otros Señores a un del



rido examen de los demas existentes en el mencionado paseo adquiriendo el triste consecuencia de que todos ellos estan si no secos por completo, heridos y amenazados de proxima muerte, por lo que lo hacia presente al Ayuntamiento a fin de que se resolviera brevemente y al objeto de no dejar pasar la epoca oportuna, si dicho paseo habia de continuar en la forma que hoy tiene, es decir, si habia de continuar como Glorietta o si habia de convertirse en Parterre, y despues de ligera discusion sobre el particular y en atencion a la conveniencia que ello envuelve se acordó por unanimidad, continúe como Glorietta o sea con plantacion de arboles y que por el facultativo municipal correspondiente se forme el oportuno proyecto de replantacion de los arboles que sean necesarios, facultándose a la Comision del ramo para que en union de los mismos resuelva sobre la construccion de las obras del lago y terreno adosado a la balza existente en dicho paseo o sobre el derribo de dichas obras segun el estado de solidez que presenten y segun del proyecto de replantacion resulte conveniente.

Y no quedando mas asuntos de que tra-

Sea el Sr. Presidente levantó la sesión ordinaria
deu la presente acta, de que certifico.

Don Juan de los Rios  Don José María 

Mariano  Manuel  Roman 

Antonio  Pedro  Alberto  Alonzo 

Pedro Julián  Juan  Manuel 

José  Juan  Betelina 
José  José  José 

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que habiéndose celebrado el día de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste certifico la presente que firmo con el Sr. Alcalde Don Juan de los Rios en el Ayuntamiento de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

M. B.  

As
Sr. P
De Ju
ntr
a Cur
Vice
Mig
Jab
Leop
Ma
Don
Vice
Burg
Abel
Rigo
Mrs
Fabio
Joag

De



N. 0.194.976

Asistencia. = Sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1898.

Don. Presidente
Don Juan Pastor
Don Ant.º Gosalber
Don Enrique Herrero
Don Vicente J. Pascual
Don Miguel Ibarra
Don Fabian Ganto
Don Leopoldo Soler
Don Manuel Gribert
Don Domingo Espino
Don Vicente Gontaler
Don Enrique Berol
Don Antonio Molto
Don Rigoberto Albors
Don Manuel Araül
Don Fabian Pascual
Don Joaquín Peru.

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Sarauana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha nueve de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Deslinde de términos. = Dada cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de la 1.ª Brigada de trabajos topográficos fecha 13 de los corrientes por la que participa que el 18 de los mismos y nueve y media de la mañana se empezará a reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Alcoy y Tijona, empezando en el mojón común a estos dos términos y el de Torremauranas, e invita a este Ayuntamiento a la práctica de la operación

por medio de persona que le represente debidamente
autorizada acompañada de puntos, se acordó por
unanimidad dirigirse al efecto al Teniente Comisario
de Alcalde Don Vicente Juan Pascual y Pastor
para que en representación de este Ayuntamiento
concurra al acto acompañado como punto del meo
de la Casa Municipal Don Jorge Velazquez y
Laborda.

Peticia Urbana. El informe de la Comisión Municipal de
Peticia Urbana se mandó pasar una instancia de Don
Rafael Lante Albad en solicitud de que se le permita
abrir a sus costas una vija de hierro al extremo de
la azotea de su casa nú: 2 de la calle de San Antón
en la propia forma y en getadura al modelo de
la que hay colocada frente a la casa de Don Joaquín
Pera Jordá.

Peticia Urbana. El informe de la Comisión Municipal de Pe
ticia Urbana se mandó pasar una instancia de
Don Concepción Velazquez Julia en solicitud de
permiso para colocar un balcón sin mole al hue
co de la ventana existente en el piso primero de la
casa de su propiedad nú: 54 de la calle de San
Francisco.

Peticia Urbana. El informe de la Comisión Municipal de

O O O

Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don José Pascual Sales en solicitud de permiso para reconstruir la fachada lateral de su casa nú. 97 de la calle de la Virgen Maria recayente a la de Santa Bárbara en la forma que detalla el plan que presenta suscrito por el Arquitecto Don Hermosillo Briet.

Alumbrado. = Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Contratista del alumbrado publico de esta Ciudad, acompañando la al mismo parada por los Señores Don Camilo Visco y Don Baldomero Aracil nombrados por su parte para que en union de los nombrados por el Ayuntamiento procedieran a la formacion de un auto-proyecto de reforma del contrato de alumbrado publico, por la que le participaron que habian celebrado varias conferencias en las cuales partiendo como una de las bases convenidas de que el alumbrado fuera mixto de gas y electricidad, si bien se habia llegado a un acuerdo respecto a determinados puntos de caracter tecnico, no habia sido asi respecto a apreciar de igual modo el caso probable, en su sentir de que los ingresos que percibe el contratista por concepto del gas consumido dejen de cubrir los gastos indispensables que ocasiona dicho servicio, ni tampoco haber podido venir a una inter-

13

ligencia acerca de los medios propuestos para remediar o compensar tales pérdidas si algun dia las hubiere.

Se dió igualmente cuenta de una comunicacion de los Señores Don Santiago Reig y Don Jose Cort, nombrados al propio fin por el Ayuntamiento por la que y cumpliendo su ofrecio de seis del actual acompañan el proyecto de reforma en el alumbrado público de esta Ciudad, con memoria explicativa de lo ocurrido en las conferencias celebradas con los representantes del Contratista, y seguidamente se dió cuenta tambien de la mencionada memoria en la que se hace constar que una vez establecidas de común acuerdo las seis primordiales bases que se consignaron se desarrolló el proyecto facultativo que se acompaña formado por un plano de esta Ciudad con indicacion del punto de emplazamiento de cada una de las luces por un cuadro de consumo en el alumbrado por gas en los distintos meses del año; por un cuadro de consumo en el alumbrado eléctrico en los diversos meses del año; por un cuadro indicador de las cantidades que por distintos conceptos deben abonarse al contratista mensualmente; por un presupuesto anual para alumbrado público;



N. 0.194.997

por cuadros de numeracion y cumplimiento de las luces tanto de gas como electricas por incandescencia y arcos y por un pliego de condiciones facultativas. - Que en las ultimas reuniones celebradas por los cuatro Señores designados por ambas partes, al intentar formular proyecto de contrato presentaron los representantes del Contratista la proposicion de que se corrigiese la condicion de ser tan solo obligatorio el servicio para el Contratista mientras este no perdiera en la fabricacion de gas pues llegado tal caso el Ayuntamiento le indemnizaria sus perdidas o dejaria de prestarse el servicio; proposicion que los representantes del Ayuntamiento no pudieron admitir por llevar envuelta como consecuencia ineludible la sujecion del Municipio al estricto cumplimiento del contrato mientras el Contratista garase y la libertad por parte del Contratista para rescindirle cuando considerare que perdia en la fabricacion de gas. Que en la discusion detenida que sobre ello hubo de entablarse se presentaron por una y otra parte las argumentaciones que estimaron oportunas.

detallan. - Y que finalmente para transigir no tu-
vieron inconveniente en admitir que pudiese el con-
tratista dejar de prestar servicio de gas cuando as-
lo estimase oportuno si bien viniese obligado enton-
ces a sustituir por alumbrado electrico el de gas
con la garantia de produccion del fluido en magu-
narias y locales distintos no sujetos a las mismas
contingencias de interrupciones, a fin de evitar nota-
bles perjuicios del servicio de alumbrado publico
por interrupciones de alguna duracion; pero que al
admitiendo esta compensacion los representantes
del contratista, ello hizo imposible llegar a un
acuerdo dandose por tanto por terminada su mis-
sion sin avenencia.

Despues de la lectura de los resonados documen-
tos el Sr. Concejal Don Rigoberto Albors Moullou
dijo que en nombre y representacion del contratista
tenia que manifestar, que surgida la diferencia di-
cha ha estudiado debidamente el punto concreto
a que aquella se refiere y visto que se encuentra en
condiciones de poder llevar a efecto en su caso la su-
stitucion de gas por electricidad y en su caso de no
oponer obstaculo a la realizacion de la mejora que
se proyecta a pesar de los gastos que en su caso

O O

podiera ello reportarle, daba por aceptada la proposición de compensación hecha por los representantes del Ayuntamiento, retirándose del Consistorio con la venia del Sr. Presidente por ir a tratar de un asunto relativo a personas de su familia dentro del cuarto grado.

En vista, pues, de los documentos leídos y de la manifestación hecha por Don Rigoberto Albors Boullor en nombre del contratista, y no existiendo por tanto la desavenencia surgida entre los representantes de ambas partes para terminar satisfactoriamente el encargo que se les tiene conferido, se acordó por unanimidad aprobar la conducta de los representantes de una y otra parte, requerir del contratista de abrumado público la ratificación de lo en su nombre manifestado por Don Rigoberto Albors Boullor y recibida que sea esta para nuevamente el proyecto formado a los Señores designados por una y otra parte para que ocupándose en la redacción del proyecto de contrata lleven hasta su terminación el ante-proyecto completo que se les encomendó que deberá presentar a la ratificación de ambas partes, una vez terminado.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Co-

Comision municipal de Policia de Seguridad y Puor.
Yugenero municipal vino en autorizarse a D. Fran-
cisco Merdi Miralles para instalar un motor electri-
co sistema Brown Boveri de fuerza de dos caballos
en su edificio fabrica situado en la partida del Ho-
sal nu. 15 siempre que queden cumplidas estric-
tamente las condiciones fijadas por el citado Puor
Yugenero en su dictamen de 12 de los corrientes.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la
Comision municipal de Policia de Seguridad y Puor
Yugenero municipal, vino en autorizarse a Don
Carrilo Gisbert Terol, para instalar un motor de
gas de fuerza de un caballo en los talleres de su ca-
sa nu. 2 de la calle del Beato Nicolas Factor
siempre que en la instalacion y funcionamiento
se cumplan las condiciones fijadas por el mencio-
nado Puor Yugenero en su dictamen de 8 del actual

Elecciones. = En cumplimiento de lo dispuesto por el artu-
culo 26 del Real Decreto de adaptacion de 5 de No-
viembre de 1890, se acordó por unanimidad hacer
la designacion de los locales en que han de cons-
tituirse las Mesas electorales de las doce secciones
de este termino municipal en que han de verifi-
carse las proximas elecciones parciales para Com



N. 0.194.998

ciudad que han de celebrarse el Domingo próximo 29 de los corrientes, en la forma siguiente.

— Distrito 1.º —

Sección 1.ª Casa Consistorial = Sección 2.ª Casa n.º 32 de la calle de la Virgen María = Sección 3.ª Escuela de Orberá, San Miguel 29 = Sección 4.ª Casa n.º 17 de la calle de Algeras. =

— Distrito 2.º —

Sección 8.ª Casa n.º 27 de la calle del Beato Nicolás Factor. =

— Distrito 3.º —

Sección 9.ª Casa Asilo de las Hermanitas de los Pobres, Santa Marta. = Sección 10.ª Escuela Superior, Wall

— Distrito 4.º —

Sección 11.ª Casa de Desamparados, Orberá = Sección 12.ª Casa n.º 30 de la calle de San Juan.

— Distrito 5.º —

Sección 15.ª Casa n.º 5 de la Calle de la Buena Santa.

— Distrito 6.º —

Sección 16.ª Casa n.º 12 de la calle de la Purísima = Sección 17.ª Casa n.º 18 de la calle de Santo Tomás,

Ayuntamientos. = Por el Señor Concejil Don Antonio Molto
Rico se dirigió el ruego á los Señores Presidentes
de las Comisiones municipales de que en los asun-
tos de que á las mismas se encomiendan y para
que sean convocadas se procure despacharlos por
los vocales de las mismas que concurren hasta un
cuarto de hora despues de la fijada en la convoca-
toria, con el fin de evitar molestias y dilaciones
innecesarias, y despues de una ligera discusion
sobre este particular y sobre las causas que habian
originado este ruego se convino por unanimidad
en la forma pedida.

Paseos. =

Por el Señor Teniente de Alcalde Don Vicente
Juan Pascual Pastor, se presentó el proyecto de re-
plantacion de árboles en el paseo de la Glorietta
y despues de detenido examen del mismo fue ap-
bado por unanimidad.

El mismo Señor indica la conveniencia de
que se acordara la venta de las maderas y leñas
procedentes de los árboles secos de la Glorietta y se
acordó por unanimidad autorizar á la Comision
del ramo para que quieva la clasificacion de las
mismas en pequeños lotes á fin de facilitar la
concurancia de compradores proceda á su venta

en la forma que estime mas conveniente y de mejores resultados para los intereses del Ayuntamiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta, de que certifico.

Fernand	Josue Pastor	
Pastor	Maria Espinoza	
Henan	Sancho Polo	
Motto	Alfonso	
Josue	Liberto	
Josue	Ornel	Leral
Josue	Josue	
	Alfonso Rey	

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

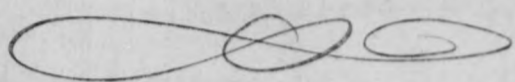
Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste extendo la presente que

firmo con el N.º B.º del Señor Alcalde en Abroy á
veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y
ocho.

N.º B.º

Fuero al



Asistencia. = Sesión ordinaria de 23 Febrero de 1898

Por. Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Vicente J. Pascual
" Miguel María
" Fabian Gante
" Vicente Gonzalez
" Antonio Berol
" Antonio Molto
" Rigoberto Albon
" Enrique Gosalber
" Jacinto Payá

Se abrió la sesión á las seis y media de la
noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo
Pascual Sarauana, con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen, haciendo constar
podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda
reunion convocada al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de la presente semana, y dada cuenta
del acta de la anterior fecha diez y seis de los
corrientes fue aprobada quedando enterado el
Ayuntamiento de las disposiciones publicadas
en los Boletines Oficiales de la provincia número
al

Procedimientos. = A informe de la Comisión municipal
de procedimientos se mandó pasar una
instancia de Don Joaquín Rovira y Alberite



N. 0.194.995

vecino de Valencia en solicitud de que por así conve-
nir a sus intereses y por llevar en esta una residencia
continuada de mas de seis meses, se le declare con
su familia vecino de esta poblacion y se le inscriba
con tal carácter en el libro padron de los de la misma.

898 Policia Sanitaria. = A informe de la Comision municipal de
Policia Sanitaria se mandó pasar una instancia de
Don Jose M.^a Terol Gosalber, en solicitud de permiso
para construir sobre la cripta n.º 10 de su propiedad
en los Cementerios municipales un panteon en la for-
ma que detalla el plano que presenta suscrito por el

Fuentes. = A informe de la Comision municipal de Fuentes
y Cañerías se mandó pasar una instancia de Doña
Victoria Colomer Garcia en solicitud de que se le ex-
pida título supletorio del primitivo extraviado de la
dotacion de aguas del Molinar n.º 495 establecida en
la casa n.º 4 de la calle de San Agustín.

Fuentes = De acuerdo con lo propuesto por la Comision
municipal de Fuentes y Cañerías y con el objeto de
dar cumplimiento a la disposicion 4.ª del artículo

14 del Reglamento para el régimen uso y aprovechamiento de las aguas potables del manantial "El Molinar" se dispuso señalar un plazo de 30 días para que cuantos tengan derechos adquiridos sobre los sobrantes de fuentes públicas presenten en la Secretaría de la Corporación los títulos o documentos acreditativos de los mismos, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian a su disfrute y podrá el Ayuntamiento disponer libremente de los respectivos sobrantes; y para conocimiento de los interesados se anunció la precedente resolución por medio de edictos; y con el fin de evitar los perjuicios que se irrogan a la vía pública por las filtraciones que se originan en las actuales conducciones de dichos sobrantes se obligue a cuantos se presenten a registrar los derechos que les asisten a su disfrute a realizar en las mencionadas conducciones las obras indicadas por el Señor Ingeniero municipal encargado del servicio en su informe de 25 de Mayo de 1895 que mereció la aprobación del Ayuntamiento en sesión de 29 de dicho mes.

Y igualmente y con el fin de aportar mayores recursos al erario municipal se acordó por

○ ○ ○

unanimidad tener por rescindidos desde primero de Julio próximo los vigentes contratos de arrendamiento de sobrantes de frentes públicas y de balas vivas y contratar desde dicha fecha los mencionados arrendamientos por medio de licitación pública y con sujeción a los pliegos de condiciones que para ello deberá redactar la Comisión del ramo en los cuales fijará el tipo de subasta que para cada uno de dichos sobrantes estime mas oportuno.

Hacienda y Contabilidad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y accediendo a lo solicitado por Don Rafael Gisbert Terri, vino en concederse una gratificación anual de doscientas cincuenta pesetas en concepto de compensación de los perjuicios que se le irrogan por el aumento de trabajo material comparativamente con el que era anexo a su cargo de Depositario de los fondos municipales cuando de él tomó posesión como tambien por las faltas de moneda en los cobros, exceso en los pagos y moneda falsa que pueda recibir, disponiéndose que dicha gratificación se le abone desde el próximo ejercicio económico a cuyo fin se figure la necesaria asignación en cada uno de los presupuestos ordinarios

a partir de por el del año próximo.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Co-

mision municipal de Policia Urbana, vino en autorizar a Don Rafael Canto para que a sus costas coloque en la acera frente a su casa nú.^o 2 de la calle de San Antonio la reja de hierro de que trata en su instancia de 15 del actual: a Doña Concepcion Vilaplana Julia para convertir en balcon sin vuelo el hueco de la ventana existente en el primer piso de su casa nú.^o 54 de la calle de San Francisco sin alterar las dimensiones de dicho hueco haciendo desaparecer solamente el ante-pecho de la misma, siempre que se sujete a lo previsto en las ordenanzas municipales y satisfaga a favor del Ayuntamiento los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de permisos; y a Don Jose Pascual Sales para reedificar la fachada lateral de su casa nú.^o 97 de la calle de la Virgen Maria recayente a la de Santa Barbara con estricta sujecion a los planos presentados y a lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

Edificios del Comin. = A propuesta del Señor Teniente de Alcalde Don Vicente J. Pascual Pastor se dispuso autorizar a la Comision del ramo para



N. 0.194.996

[Handwritten flourish]

llevar a efecto el acuerdo de 20 de Agosto de 1870 referente a la construccion de la Porteria de la Escuela de Artes y oficios y para la ejecucion de las obras de reparacion indispensables para evitar las humedades que se producen en la clase de modelado y vaciado de la mencionada Escuela.

Licencias. = El Señor Concejál Don Jacinto Payá Peres pidió y le fue concedida licencia de quince dias para ausentarse de esta poblacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendole la presente acta de que certifico.

Facense así *Ramón Pastor*

Pastor

Maria

[Signature]

Antonio

Mollis

Abon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

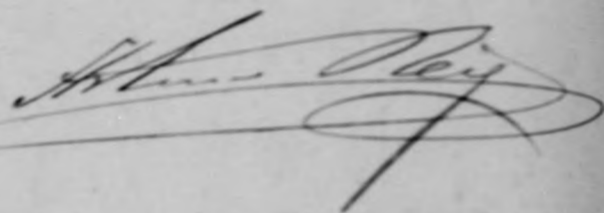
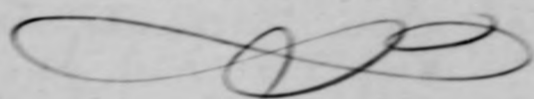
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en el Ayuntamiento a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

N. B.

tas en ab



Asistencia. = Sesion ordinaria de 2 de Marzo de 1898.

Por. Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Vicente J. Pascual
" Abigail Maria
" Fabian Cantó
" Vicente Bonrader

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Garzañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta de acta de la anterior fecha veinte y tres de Febrero último, fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los

O

Boletines Oficiales de la provincia nú^o al
Cementerios. = Quedó enterado el Ayuntamiento de las comun-
nicaciones recibidas de la Secretaría de Cámara y
gobierno del Arzobispado de Valencia y Gobierno Ci-
vil de la provincia fecha 15 y 25 de Febrero últimos
por las que accediendo á lo pedido por esta Alcaldia
y Sr. Cura Arcipreste de esta Ciudad viene á conce-
derse por S. Exma. Rodrigo el Cardinal Arzobispo
i Sr. Sr. Gobernador Civil la necesaria autoriza-
cion para verificar la exhumacion de restos y hues-
os existentes en el Cementerio antiguo de esta pobla-
cion y su traslado al nuevo con la decencia y decoro
que tal acto requiere i intervencion del Sr. Cura
Arcipreste observando las formalidades prevenidas
y al propio tiempo se concede permiso para derri-
bar los muros y moudar los terrenos que ocupaba
ba el viejo Cementerio y construir en él el via-cru-
cis proyectado.

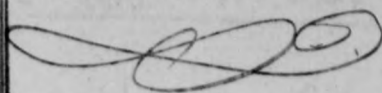
En su vista se acordó proceder desde luego y en
los plazos y terminos que la Alcaldia entienda oportu-
nos á las exhumaciones y traslaciones que se
autorizan, lo que se anuncie para conocimiento
de los interesados por medio de edictos, y para que
verificada la mouda y limpia autorizada se pro-

69

ceda igualmente a la construcción de un ^{viajero}
 cis en el lugar de emplazamiento del Cemente-
 rio antiguo cuya construcción y conservación
 corra a cargo de los fondos municipales.

18
Terminos municipales.= Dada cuenta de una comu-
 cacion del Sr. Jefe de la 1.^a Brigada de trabajos
 topograficos fecha 27 de Febrero ultimo por la
 que participa que el cratido del corriente y dia
 de su mañana se reconocera y señalara el mojón
 comun a los terminos municipales de Mecoy
 Ubi y Tijona e invita a este Ayuntamiento
 la operacion por medio de persona que le rep-
 sente debidamente autorizada acompañada
 peritos, se acordó por unanimidad designar
 efecto al Sr. Teniente de Alcalde Don Vicente
 Juan Pascual y Pastor para que en represen-
 tacion de este Ayuntamiento concurre al acto
 acompañado como perito del Maestro de Obras
 municipal Don Agustin Muñoz y Biver.

20
Policia Sanitaria.= De acuerdo con lo informado por la
 Comision municipal de Policia Sanitaria, vista
 en autorizando a Don Jose Maria Cort Gosalbo
 para construir sobre la cripta nú.^o 10 de su pro-
 piedad en los Cementerios municipales el pa-



teon de familia que tiene proyectado con sugerion al plano que presenta suscrito por el Sr. Ingeniero Don Jose Cort Merita.

Fuentes. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Fuentes y Cañerías se dispuso se aceptada a favor de Doña Victoria Colomer Garcia titulo supletorio del primitivo de la concesion de aguas del Molinas nú. 495 establecida en la casa número 4 de la calle de San Agustín.

Vecindamientos. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Vecindamientos, vino en declararse vecino de esta Ciudad a Don Joaquin Rovira Merita, disponiendose se le inscriba con tal caracter con su familia en el libro padron y se pare officio a la Alcaldia de Valencia comunicando este acuerdo para que sea dado de baja en el de aquella Ciudad.

Presupuestos. = Presentado por la Comision municipal de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio economico 1898-99 se acordó quedara sobre la mesa a examen de

los Señores Concejales hasta la proxima sesion ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Ensanche. = Presupuestos. = Presentado por la Comision de Ensanche el proyecto de Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio economico 1898-99 para las tres Zonas del Ensanche de esta Ciudad se acordó que dara sobre la mesa a examen de los Señores Concejales hasta la proxima sesion ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Distribucion de fondos. = Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comision municipal de Hacienda importante la cantidad de cuarenta y seis mil setenta y tres pesetas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, Señor Presidente levanto la sesion extendiendose lo presente acta, de que certifico.

Hecho en el
Patrocinador
Leandro Gonzalez
Juan de los Rios
Maria Hernandez
Antonio Rey

Asistencia. = Sesion ordinaria de 7 de Marzo de 1898

P. Presidente
Juan Pastor
Antonio Gosalber
Enrique Herrera
Vicente J. Pascual
Abigail Maria
Abigail Botella
Fabian Canto
Abanuel Sibert
Antonio Cerol
Enrique Cerol
Armando Araujo C.
Eduardo Perez
Fabian Pascual
Armando Araujo J.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Sarañana con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha los cuales fueron aprobados quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia numerados al

Fuentes. =

Accediendo a lo solicitado por Don Enrique Perez Jordá vino en aprobarse el endoso hecho a su favor por Don Vicente Gouroler Gatorre de la concesion de aguas del Molinar n.º 652 disponiéndose setome del mismo la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó por una instancia de Don Antonio Vilaplana Pascual en solicitud de permiso para reedificar las casas n.º 21 y 23 de la calle de San Nicolas en la forma que aparece de los planos que acompaña suscritos por el Maestro director de las obras D. Agustín Moreno y Giner.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal

de Policia Urbana se mandó pasar una instancia
de Don Miguel Vicens Garcia en solicitud de pe-
rmission para reformar la fachada de su casa n.º 10
de la calle de la Virgen Maria en la forma que
aparece del plano que presenta suscrito por el
Maestro director de las obras Don Agustin Ma-
rín y Giner.

Fiestas. =

Dada cuenta de una instancia suscrita por el
Gov. Presidente de la asociacion de San Jorge Mártir
Patrono de esta Ciudad en solicitud de que por el
Ayuntamiento se conceda el oportuno permiso
para celebrar en el actual año y en los dias y forma
en que han tenido lugar en los anteriores los tra-
dicionales festejos publicos que en honor de tal
Patrono y en conmemoracion de la batalla ga-
nada a los moros en 1276 por la proteccion de
mismo vienen teniendo lugar anualmente, el
Ayuntamiento considerando que es costumbre
tradicional en esta poblacion la celebracion de
tales festejos, acordó unanimemente autorizar en
el presente año la celebracion de los mismos si
bien sometiendo dichos acuerdos a la ratificacion
del Gov. Gobernador Civil de la provincia de con-
formidad con lo dispuesto por el art.º 25 de la



N. 0.194.994

Ley provincial vigente por constituir dichos festejos un simulacro de batalla que se verifica por las calles de la población.

Recargos municipales. = Se acordó por unanimidad utilizar en el próximo ejercicio económico 1898-99 como arbitrio para atenciones municipales el recargo del 100 por 100 sobre los derechos de tarifa para el Tesoro en todas las especies sujetas al impuesto de consumos, excepción hecha de los vinos de todas clases que solo se recargarán con el 71'43 por 100 y el carbon coke que no se grava con ningún recargo municipal.

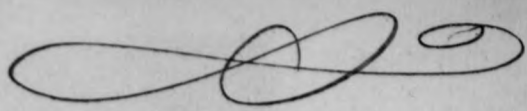
Recargos municipales. = Por unanimidad se acordó utilizar en el próximo año económico 1898-99 el recargo del 100 por 100 sobre las cuotas del Tesoro y para atenciones municipales en el impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo y el del 16 por 100 sobre las cuotas de contribución territorial y de subsidio industrial y de comercio.

Recargos municipales. = Por unanimidad y como arbitrio para atenciones municipales, se acordó utilizar en

el próximo año económico 1898-99 el recargo municipal del 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales que se expidan.

Presupuesto ordinario. = Puesto a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico 1898-99, presentado en la sesión anterior con el informe favorable del Sr. Regidor Sindico por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y que se dispuso quedara sobre la mesa a examen de los Señores Concejales hasta la presente sesión, después de su estudio fue aprobado en todas sus partes, disponiéndose quedara de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporación por término de 15 dias segun previene el artículo 146 de la Ley municipal.

Ensanche. = Presupuesto. = Puesto a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de las tres Zonas del Ensanche de esta Ciudad para el próximo año económico 1898-99, presentado en la sesión anterior con el informe favorable del Sr. Regidor Sindico por la Comisión de Ensanche y que se dispuso quedara sobre la mesa a estudio de los Señores Concejales hasta la



presente session, despues de su creámen fue aprobado
 en todas sus partes, disponiéndose quedará de ma-
 nifiesto al público en la Secretaria de la Corpora-
 cion por término de quince dias, segun previene
 el artículo 146 de la Ley municipal.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
 el Señor Presidente levanto la session, entendiéndose
 la presente acta, de que certifico.

Hosena	Romero
Pastor	Maria
Contra	Arancandia
Libertad	Arant
Jasual	Arant
Zorab	Botella
Perez	Lirab
	Arant

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la session ordinaria que
 habia de celebrarse en este dia, no ha podido te-
 ner lugar por falta de asistencia de Señores

Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente
que firmo con el Vito Bueno del Señor Alcalde en
Meoy á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa
y ocho.

N.º B.º

Asesora *Antonio Rey*

Asistencia. = Acta de reconstitucion del Ayuntamiento.

Por Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Juan Gisbert
" Miguel Maria
" Vicente J. Pascual
" Antonio Valor
" Fabian Carlot
" Leopoldo Soler
" Eulitio Gluch
" Manuel Gisbert
" Domingo Espinos
" Miguel Donat
" Vicente Gorrater
" Antonio Terol
" Eugenio Terol
" Antonio Abollo
" Rigoberto Atbors
" Enrique Gorrater
" Gerardo Abataie
" Ant.º Valor
" Anselmo Araeil

En la Ciudad de Meoy á quince de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho y hora de la
dier de la mañana, se reunieron en la Consistorial
y en Salon de Sesiones bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Don Severo Pascual Sarauana los Señores
Concejales propietarios e interinos que al margen
se anotan y declarada abierta la sesion el Señor
Presidente manifestó que el objeto de la reunion
era otro, cual expresaban las convocatorias pasa-
das que el de posesionar en sus cargos á los nuevos
Concejales elegidos en Febrero último y dejar re-
constituido en definitiva el Ayuntamiento de es-
ta Ciudad.

Seguidamente y á propuesta del Señor



N. 0.194.991

[Handwritten flourish]

Presidente se acordó que una Comisión del Ayuntamiento compuesta de los Señores Don Juan Pastor Monte, Don Vicente Juan Pascual Pastor y Don Antonio Molto Rico pasara á los locales de la Alcaldía á invitar á los nuevos Señores Concejales á que pasaran al Consistorio á posesionarse de sus cargos, y cumplimentado seguidamente el mencionado acuerdo el Señor Presidente declaró posesionados en sus cargos á los Señores Concejales electos, dándose lectura de una comunicacion de Don Luis Perez Julia excusándose de asistir á este acto por no encontrarse restablecido de la grave dolencia que ha venido sufriendo estos últimos dias.

Acto seguido y á propuesta del Señor Presidente de Alcalde Don Juan Pastor Monte se acordó un unánime voto de gracias á los Señores Concejales interinos por su celo en el desempeño del cargo, retirándose dichos Señores del Consistorio.

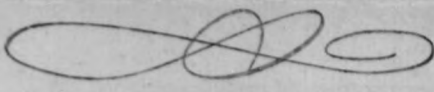
Resultando vacantes las Beneméritas de Alcaldía 2^a 3^a 4^a y 6^a y la primera Sindicatura que venian desempeñándose por Concejales inter-

rinos, se acordó proceder a su provision por me-
dio de rotaciones secretas en la forma por la Ley
prevénidas, suspendiéndose la sesion por cinco
minutos a fin de que los Señores Concejales pudie-
ran ponerse de acuerdo respecto a dichas rotacio-
nes.

Reanudada la sesion se procedió a la ele-
cion de segundo Teniente de Alcalde en la forma
prevénida dando el escrutinio el siguiente resultado:
Don Enrique Herrera Molto', trece votos
Papeletas en blanco, nueve.

En su virtud, toda vez que el Señor Herrera
no habia obtenido la mayoria absoluta prevénida
por la Ley, y de conformidad con lo dispuesto
por el nú.^o 1.^o de la Real Orden de 5 de Octubre
de 1891 el Señor Presidente posesionó interinamen-
te en el cargo de segundo Teniente de Alcalde al
expresado Señor Don Enrique Herrera Molto',
entregándole las insignias del mismo e invitán-
dole a ocupar el sitio correspondiente.

En igual forma se procedió a la rotacion
de tercero, cuarto y sexto Teniente de Alcalde y pri-
mer Regidor Sindico, cuyos escrutinios dieron los
siguientes resultados:


Para tercer Teniente de Alcalde.

Don Juan Sibert Terol, trece votos.

Papeletas en blanco, nueve.

Para cuarto Teniente de Alcalde.

Don Miguel Maria Molto, trece votos.

Papeletas en blanco, nueve.

Para sexto Teniente de Alcalde.

Don Antonio Valor Molto, trece votos.

Papeletas en blanco, nueve.

Para primer Regidor Sindico.

Don Luis Perez Julia catorce votos.

Papeletas en blanco, ocho.

En vista de tales resultados y por la propia consideracion antes apuntada, de conformidad con la disposicion primera de la citada Real Orden el Señor Presidente posesionó interinamente en los respectivos cargos de tercero, cuarto y sexto Teniente de Alcalde á los Señores Don Juan Sibert Terol, Don Miguel Maria Molto y Don Antonio Valor Molto, entregándoles las insignias propias de los mismos e invitándoles á ocupar los correspondientes sitiales, y se dejó en suspenso y hasta tanto su estado de salud lo permita asistir al Consistorio el posesionar en sus cargos de Concejal y

81

primer Regidor Juidicio a Don Luis Perez
Julia.

Concluido con esto el objeto de esta reunion
traordinaria, el Senor Presidente levanto la sesion
extendiendola presente acta, de que certifico.

En un fusional

[Signature]

Juan Pardo

Aut.º Valor Nullo

Miguel Mora

Domingo Espino

Enrique Herrera

Jabian Canto

Geopoldo Soler Stator

Aut.º Nullo

M. Domit

Emilio Hughes

R. Alon

Vicente Ferrer

El Libertador

Antonio Araya

Enrique Ballester

[Signature]

Antonio Bernal

Juan Gilbert Ferol

Desiderio Mataiz

Eng.º Lerol

[Signature]

[Signature]



N. 0.194.992

Asistencia. = Sesion ordinaria de 06 de Marzo de 1898.

Sr. Presidente
 Don Juan Pastor
 Don Juan Gilbert
 Don Abigail Barria
 Don Vicente J. Pascual
 Don Antonio Valor
 Don Fabian Ganto
 Don Leopoldo Soler
 Don Emilio Luch
 Don Abigail Boronat
 Don Vicente Gouzalet
 Don Antonio Kerol
 Don Geremio Kerol
 Don Antonio Molto
 Don Rigoberto Albors
 Don Enrique Borallber
 Don Antonio Valor.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Garauana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podía tomarse acuerdo por escritura la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta de las actas de la ordinaria de siete de los corrientes y extraordinaria de 15 de los mismos, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Ayuntamientos. = En cumplimiento de lo mandado por la disposicion 1.ª de la Real Orden de 5 de Octubre de 1895, se procedió a repetir las rotaciones de 2.º, 3.º, 4.º y 6.º Teniente de Alcalde y de primer Regidor Jurdico, verificadas las cuales dieron sus respectivos escrutinios los siguientes resultados:

Para segundo Teniente de Alcalde.
 Don Enrique Herrera Molto, once votos.

Papeletas en blanco, seis.

Para tercer Teniente de Alcalde.

Don Juan Gisbert Ferol, diez votos.

Papeletas en blanco, siete.

Para cuarto Teniente de Alcalde.

Don Miguel 'Abasia' 'Molto', diez votos.

Papeletas en blanco, siete.

Para sexto Teniente de Alcalde.

Don Antonio Valor 'Molto', diez votos.

Papeletas en blanco, siete.

Para primer Regidor Sindico.

Don Luis Perez Julia, once votos.

Papeletas en blanco, seis.

En vista de tales resultados, y no habiendo obtenido ninguno de los Señores citados la mayoría absoluta que la Ley exige de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden citada, continúan los mismos en el desempeño interino de los respectivos cargos hasta la próxima sesión que se celebre en la cual quedarán definitivamente elegidos los que resulten designados por mayoría de votos.

Fallidos. =

Dada entrada en el Consistorio a los Señores de la Junta pericial anotados al margen que han asistido a virtud de la convocatoria que al

D

efecto se les ha pasado, y dada cuenta de las dos relaciones de descubierta de la contribucion sobre riqueza pecunaria y urbana de los trimestres primero y segundo del actual año economico presentadas por el agente ejecutivo de esta Zona, se acordó nombrar una Comision para que informe lo que estime procedente, designándose para formar dicha Comision a los Señores Don Miguel Masia Molto y Don Leopoldo Soler Valor en concepto de Concejales y Don Manuel Gadea Garcia y Don Enrique Boullos Contrá como vocales de la Junta pericial.

Ayuntamiento. = Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion pasada por el Señor Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados por la que en nombre de la mencionada Junta dá las gracias a esta Corporacion por los obsequios hechos a los pobres asitados con motivo de la festividades de los Reyes.

Vocal = Casa de Desamparados. = Dada cuenta de una comunicacion pasada por el Señor Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados por la que se presenta terna para la eleccion de un vocal de la mencionada Junta para cubrir la vacante en la misma producida por el fallecimiento del Director

85

Don Vicente Mira Vilaplana, se acordó por unanimidad nombrar para cubrir la mencionada vacante al primero de los Señores que figuran en la expresada terna Don Francisco Soler Borrachera.

Elecciones. = En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, se acordó por unanimidad hacer la designación de los locales en que han de constituirse las Mesas electorales de las diez y siete secciones de este término municipal en las próximas elecciones para Diputados a Cortes que han de celebrarse el día 27 de los corrientes, en la siguiente forma:

Sección 1^a Casa Consistorial.

id 2^a Casa nú.^o 32 de la Virgen María.

id 3^a Escuela de Ribera, San Miguel.

id 4^a Casa nú.^o 17 de Algerares.

id 5^a Casa nú.^o 29 del Carmen

id 6^a Juzgado municipal = Despacho Registro Civil

id 7^a Casa nú.^o 151 de San Nicolas

id 8^a Casa nú.^o 18 del Venerable Olidano.

id 9^a Casa-asilo Hermandad de los pobres.

id 10^a Escuela Superior, Vall

id 11^a Beneficencia, Orbera



N. 0.194.990

- Sección 12^a Casa nú.^o 30 de San Juan
d) 13^a Escuela de Parvulos, San Mateo
d) 14^a Escuela de Gramadas, Santo Domingo.
d) 15^a Casa nú.^o 3 de la Cueva Santa.
d) 16^a Casa nú.^o 12 de la Purísima.
d) 17^a Casa nú.^o 18 de Santo Tomas.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Miguel Vicens Garcia para llevar a efecto las obras de reforma de fachada que tiene proyectadas en su casa nú.^o 105 de la calle de la Virgen Maria, siempre que se ajuste a los planos presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas municipales referentes al caso, y satisfaga a fondos del Ayuntamiento los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Antonio Vilaplana Pascual para llevar a efecto las obras de reconstrucción de las casas numeros 91 y 93 de la calle de San Nicolas

siempre que en su ejecución se atenga a los planes
presentados, observe las prescripciones de las Ordenanzas
referentes al caso y satisfaga a fondo municipal los derechos establecidos en presupuesto
para esta clase de permisos.

Empleados. = A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Sr.
Vicente Juan Pascual Pastor se nombra una Comisión
compuesta del expresado señor, del Teniente
Alcalde Don Juan Pastor Abanto, del Sr. Con-
cejal Don Leopoldo Soler Abalo y del Ingeniero
municipal Don Juli Cort y Abenta para que
proceda a formar el oportuno proyecto de Regl-
amento para los servicios profesionales de los fac-
tarios dependientes de este Ayuntamiento.

Licencias. = Se concede licencia para ausentarse de esta p-
blacion por término de diez días al Sr. Con-
sejal Don Vicente Gourola Satore

Y no quedando mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose
la presente acta, de que certifico.

Yo el Sr.
Pastor

Pascual Pastor
Soler Abalo

Decorative flourish

Maria Cantu Sole Mollo

Dormit Glueby Alton

Gansalva Lraly Gansalva
Wah Lraly Gansalva

Gisbert Ford

Alton Rey

Acta del sorteo.

En la Ciudad de Alcaz á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el salon de las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pascual Sarañana y siendo las siete de la mañana hora señalada con anterioridad, se declaró abierta la sesion.

Acto continuo por mí el infrascrito Secretario y á presencia de un gran número de mozas interesadas, padres y parientes de los mismos, fueron leídas las disposiciones del capítulo 7.º de la Ley de 21 de Octubre de 1896, el alistamiento practicado para este Recensado tal cual fue rectificado definitivamente en la mañana del día de ayer y las papelitas escritas de antemano que contenian los nombres de los mozos sorteables.

y otros tantos números mantas eran aque-
llos, escritos en letra. Bien enteradas todas
y no habiendose hecho reclamacion ningun-
a, se confrontaron detenidamente las pa-
peletas que contenian los nombres de los no-
ros, con la lista de los mismos, asi como la
de los números, resultando ambas confor-
mes. Ato seguido el Sr. Presidente, de con-
formidad con lo dispuesto por el artículo 63
de la ley, ordenó dejara de englobarse la pa-
peleta correspondiente al nombre del moro
Enrique Oseñi Campañy de Rafael y Josefa
y la del número uno que á aquel corresponde
por hallarse comprendido en el artículo 21 de
la ley y que debe figurar al principio de
lista; procediendose despues á introducir las
restantes papeletas una á una, previa su
lectura, en bolas iguales y éstas en un glo-
bo vacío reconocido de antemano, verifican-
do la misma operacion con las de los nú-
meros. Removidas las dos globos suficiente-
mente, comenzó el sorteo por la extraccion
de bolas que verificaran dos niños menores
de diez años, leyendose y publicandose en

alta voz, con las formalidades por la antecedi-
 da Ley prescritas, los nombres y números
 extraídos, por el orden y en la forma si-
 guiente

Núm. de
orden.

Núm. de
suerte.

- | | | |
|----|--|------|
| 1. | Enrique Asensi Campañy de Rafael y Josefa
núm.º uno | 1. |
| 2. | Juan Torregrosa Carbonell de Lasi y Leonor
núm.º noventa y cinco | 45. |
| 3. | Juan Bonet Mollor de Juan y Teresa
núm.º doscientos veinte y dos | 222 |
| 4. | Gaspar Mayor Alcaraz de Gaspar y Concepcion
núm.º ciento treinta y cuatro | 134 |
| 5. | Vicente Seguí Sempere de Miquel y Maria
núm.º veinte y nueve | 29 |
| 6. | Rafael Botella Pascual Lasi y Fran ^{ca}
núm.º doscientos treinta y nueve | 239. |
| 7. | Fran ^{co} Miralles Vais de Lidro y Fran ^{ca}
núm.º noventa y seis | 46. |

8. Beltran Perez Francis de Fran^{co} y Josefa
 num: veinte y tres 23.
9. Amadeo Garcia Wandelen de Jose y Maria
 num: ciento noventa y uno 191.
10. Angel Ramero Garcia Luncada de Antonino y Felicia
 num: doscientos doce 212
11. Santiago Reig Puja de Ant^o y Teresa
 num: veinte y ocho 28
12. Ernesto Obad Pacheco de Rafael y Aurora
 num: ciento sesenta y ocho 168
13. Enrique Medico Segura de Enrique y Dolores
 num: noventa y seis 96.
14. Ismael Serra Bonak de Enrique y Beatriz
 num: treinta y ocho 38.
15. Ant^o: Juan Obad de Simón y Camila
 num: doscientos veinte y seis 226.
16. Julio Vano Ribelles de Roque y Dolores
 num: veinte 20
17. Fran^{co}: Perez Pedro de Fran^{co} y Pilar
 num: ciento treinta y seis 136.
18. Eduardo Capi Albero de Camilo y Teresa
 num: ciento treinta y nueve 139
19. Juan Tomas Garrigos de Jose y Ant^o
 num: ciento setenta y cuatro 174.

- | | | |
|-----|---|------|
| 20. | Rafael Gasalber Pasenal de Tosi y Camila
n.º: ciento ochenta y nueve | 189. |
| 21. | Burgenio Abanto Perez de Burgenio y Ibarria
n.º: doscientos cinco | 205. |
| 22. | Guillermo Araul Alcaraz de Santiago y Camila
n.º: doscientos treinta y cinco | 235. |
| 23. | Tosi Brotons Maestro de Tosi y Gayetana
n.º: ciento cincuenta y tres | 153. |
| 24. | Tosi Gilbert Marqués de Tosi y Camila
n.º: doscientos cuatro | 204. |
| 25. | Julio Domenech Bellis de Joaquin y Josefa
n.º: ochenta y cuatro | 84. |
| 26. | Tosi Gilabert Oliver de Bautista y Ibarria
n.º: treinta y siete | 37. |
| 27. | Enrique Castaner Maneris de Enrique y Ibilago
n.º: treinta y dos | 32. |
| 28. | Miguel Bonhome Llorens de Carlos y Dolores
n.º: doscientos | 200. |
| 29. | Ant.º Dominguez Giner de Ant.º y Encarnacion
n.º: trece | 13. |

30. Salvador Freix Molto de Salvador i Isabel
 num: doscientos sesenta y siete 267.
31. Ciriaco Pascual Valls de Fran^{co} y Maria
 num: doscientos veinte y cinco 225.
32. Ricardo Saer Coloma de Ricardo y Maria
 num: ciento cuarenta 140.
33. Jose Basia Perer de Jose y Fran^{ca}
 num: doscientos tres 213.
34. Jose Bernaben Marri de Jose y Josefa
 num: treinta y cinco 35.
35. Joaquin Sempere Perer de Joaquin y Rosa
 num: ciento cuarenta y cinco 145.
36. Fran^{co} Caspi Boti de Fran^{co} y Dolores
 num: ciento ochenta y cinco 185.
37. Fran Vitoria Casa de Tomas y Pilar
 num: ciento sesenta y dos 162.
38. Benito Llacer Martines de Vicolas y Maria
 num: ciento diez y ocho 118.
39. Constantino Llorea Cabrera de Rafael y Maria
 num: veinte y cinco 25.
40. Jose Salvador Llacer de Jose Pio y Camila
 num: doscientos cuarenta y dos 242.
41. Joaquin Barreiro Alberola de Jose y Maria
 num: ciento noventa y seis 196.

- | | | |
|-----|--|------|
| 42. | Juan Jordá Santos de Gades y Maria
num: doscientos once | 211. |
| 43. | Nadal Romá Gomis de Pasual y Maria
num: ciento doce | 112. |
| 44. | Gavalo Molló Molló de Santiago y Carmelo
num: ochenta y uno | 81. |
| 45. | Miguel Satorre Abad de Miquel y Dolores
num: ochenta y nueve | 89. |
| 46. | Rafael Domenech Perea de Rafael y Asuncion
num: veinte y seis | 26. |
| 47. | Ant ^o . Navarro Galatayud de Miquel y Concepcion
num: doscientos nueve | 209. |
| 48. | Juan Payá Valero de Vicente Juan y Dolores
num: ciento noventa y siete | 197. |
| 49. | Gavalo Blancs Benito de Pedro y Teresa
num: veinte y cuatro | 24. |
| 50. | Ramon Payá Esteve de Fran ^{co} y Teresa
num: doscientos cuarenta y nueve | 249. |
| 51. | Juan B ^{ta} Glá Vicedo de Ramon y Vicenta
num: ciento cincuenta y uno | 151. |

52. Vicente Vallis Torer de Vicente y Luisa
 num: ochenta y seis 86.
53. Onofre Simeon Orail de Santiago y Adelina
 num: doscientos setenta 270
54. Jose Esteve Blanes de Fran^{co} y Maria
 num: doscientos catorce 214
55. Ant^o. Jordi Santanja de Jose y Leonor
 num: ciento veinte y uno 121.
56. Fran^{co}. Onofre Verdú de Fran^{co} y Carmelo
 num: ciento once 111.
57. Jose-Rafael Garrido Cueto de Jose y Maria
 num: doscientos setenta y uno. 271.
58. Fran^{co}. Pedro Balaguer de Fran^{co} y Josefa
 num: noventa y tres 93.
59. Rafael Guillen Sempere de Ant^o y Maria
 num: ciento tres 103.
60. Vicente Galatayard Navarro de Pedro y Ant^o
 num: treinta y uno 31.
61. Fran^{co}. Segura Pells de Jose y Ant^o
 num: treinta y tres 33.
62. Juan Campany Gabanes de Pedro y Mariana
 num: ciento treinta y uno 131.
63. Benito Bon Llorca de Fran^{co} y Maria
 num: sesenta y nueve 69.

- | | | |
|-----|--|------|
| 64. | Cristobal Capinos Vilaplana de Burriquet y Fran ^{ca}
num: ciento setenta | 170. |
| 65. | Ismael Guarnier Pastor de Vicente y Vicenta
num: doscientos cuarenta y seis | 246. |
| 66. | Burriquet Jempere Bernaben de Elviquel y Josefa
num: setenta y dos | 72. |
| 67. | Vicente Verdin Llorans de Rafael y Maria
num: doscientos veinte | 220. |
| 68. | Agustin San Jatorre de Rafael y Encarnacion
num: cuarenta y ocho | 48. |
| 69. | Fran ^{ca} : Perez Oleina de Juan y Isaperana
num: ciento noventa y cuatro | 194. |
| 70. | José Aura Balaguer de Ant ^o y Teresa
num: cincuenta y nueve | 59. |
| 71. | Burriquet Rodriguez Garcia de Camilo y Camila
num: ciento cincuenta y ocho | 158. |
| 72. | Ant ^o : Jordi Davis de Ant ^o y Maria
num: nueve | 9. |
| 73. | Ant ^o : Verdin Casant de Ant ^o : y Fran ^{ca}
num: diez y nueve | 19. |

74. Miquel Manuel Santuja de José y Dolores
 núm.º: quince 115.
75. Fran.º Borrell Molina de Joaquín y Rita
 núm.º: ciento ochenta y uno 181.
76. Ramon Valor Albors de Fran.º y Fran.º
 núm.º: ciento cuarenta y uno 141.
77. Agustín Giranes Tranes de Agustín y Josefa
 núm.º: ciento treinta y ocho 138.
78. Santiago Pedro Boiro de Ant.º y Maria
 núm.º: ochenta y ocho 88.
79. Fran.º Pedro Tempere de José y Rita
 núm.º: sesenta y cinco 65.
80. Juan Alfonso Tranes Garcia de Juan y Josefa
 núm.º: doscientos cuarenta y uno 241.
81. Rafall Olina Gisbert de Fran.º y Pilar
 núm.º: ciento treinta dos 132.
82. Rafall Llacer Darinques de Rafall y Josefa
 núm.º: veinte veinte y seis 126.
83. Cargenis Carbanel Bois de Fernando y Teresa
 núm.º: ciento cuarenta y siete 147.
84. José Cantó Vilaplana de Luis y Pilar
 núm.º: setenta y nueve 79.
85. Benigno Llopis Glaris de Fran.º y Josefa
 núm.º: doscientos cincuenta y siete 257.

- | | | |
|-----|--|------|
| 86. | Enrique Gisbert Company de Salvador y Teresa
num: ciento diez | 110 |
| 87. | Rafael Bon Santacren de Rafael y Maria
num: doscientos diez y siete | 217. |
| 88. | Rafael Mira de los de Santiago e Isabel
num: ciento setenta y uno | 171. |
| 89. | Daniel Gisbert Barcelo de Fran ^{co} : e Irene
num: doscientos setenta y cuatro | 274. |
| 90. | Ant ^o : Casanova Gran de Ant ^o : y Vanila
num: ciento setenta y cinco | 175. |
| 91. | Alvaro Gallar Lamora de Basual y Fran ^{ca}
num: noventa y siete | 97 |
| 92. | Ricardo Baronat Serardo de Ricardo y Consuelo
num: ochenta | 80 |
| 93. | Fran ^{co} : Maria Javier de Jose y Maria
num: doscientos setenta y tres | 273. |
| 94. | Felix de los Paja de Jose y Rosa
num: treinta y cuatro | 34. |
| 95. | Benito Boti Llacer de Fran ^{co} : y Vanila
num: ciento ochenta y siete | 187. |

- | | | |
|------|---|------|
| 96. | Fran ^{co} : Alcaraz Esteban de Fran ^{co} y Wobertha
num ^o : ciento ochenta y seis | 188. |
| 97. | José Giner Pells de José y Concepción
num ^o : noventa y ocho | 98. |
| 98. | Ant ^o : Gilbert deiro de Filsois y Camila
num ^o : ochenta y dos | 82 |
| 99. | Fran ^{co} : Pico Jordá de Ant ^o y Teresa
num ^o : seis. | 6. |
| 100. | Ant ^o : Valls de sender de Jorge y Leonor
num ^o : setenta y tres. | 73. |
| 101. | Miguel de lla Peres de José y Concepción
num ^o : ciento ochenta y tres. | 183. |
| 102. | Juan Peres Lloret de Jaime i Isabel
num ^o : doscientos setenta y ocho | 278. |
| 103. | Rafael Bayá Verdú de Isidro y Ant ^o
num ^o : doce | 12. |
| 104. | Fran ^{co} : Garcia Peres de Fran ^{co} y Camila
num ^o : ciento dos | 102 |
| 105. | Salvador Garcia Frances de Salvador y Bernardina
num ^o : ciento seis | 106 |
| 106. | Concilio Raduan Casanichana de Eugenio y Balbina
num ^o : cincuenta y dos | 52 |
| 107. | Concilio de saner Idamech de Jesus y Filomena
num ^o : doscientos treinta y dos | 232 |



108.	Vicente Pastor Pedro de Juan y Anilagro n.º: ciento sesenta y cinco	163
109.	Bautista Perez Bataller de Juan Bta y Brigida n.º: doscientos uno	201. Diferente
110.	Jorge Pastor de la Virgen de Jorge y Carmen n.º: ciento veinte y ocho	128
111.	José Santos Perez de José y Rosa n.º: noventa y siete	47.
112.	Joaquín Brotons Ferrandis de José y Fran ^{ca} n.º: ciento veinte y dos	122
113.	Enrique Esteve Bañó de Serafin y Fran ^{ca} n.º: ciento setenta y siete	177.
114.	José Admirante Agulló de Ramon y Anilagro n.º: veinte y siete	27.
115.	Diego Gisbert Vilaplana de Cristobal y Teresa n.º: ocho	8
116.	Benito Gallo Loren de Blas y Encarnacion n.º: ciento treinta y cinco	135
117.	Vicente Perez Barceló de Vicente y Maria n.º: setenta y uno	71

118. Berenguer José Espronceda (Exposito)
 num^o: doscientos setenta y seis 276.
119. Roque Berenguer Montava de Roque y Dolores
 num^o: ciento cuarenta y ocho 148
120. Federico Miró Pastor de Vicenta y Analia
 num^o: cinco 5
121. Eliseo Juan Garcia de Rafael y Analia
 num^o: sesenta y ocho 68.
122. Julian Bayá Gadea de Julian y Rosario
 num^o: cincuenta y uno 51
123. Fran^{co}: Abatarredona Basual de Fran^{co} y Camelo
 num^o: ciento cincuenta y dos 152
124. Enrique Ferrer Belda de Fran^{co} y Angela
 num^o: treinta y nueve 39.
125. José Pedro Abad de Tomas y Concepcion
 num^o: doscientos diez 210
126. Benito Casanova Cardeano de Benito y Vicenta
 num^o: doscientos veinte y uno 221
127. Benigno Pons Abad de José y Concepcion
 num^o: diez 10
128. Ant^o: Carbi Miralles de Fran^{co} y Concepcion
 num^o: cuarenta y tres 43.
129. José Carbi Lempere de Benito y Vicenta
 num^o: catorce 14

130. Rafael Pla Abolima de Miquel y Rosa
 núm^o: noventa y uno 41.
131. Joan^o: Llaçs Carbonell de Marnet y Fran^{ca}
 núm^o: ciento noventa y tres 193.
132. José Bernabén Peces de Baldanero y Fran^{ca}
 núm^o: cincuenta y seis 56.
133. José Espi Sempere de José y Dolores
 núm^o: ciento noventa y nueve 149.
134. Benito Calatayud Llerida de Ant^o y Maria
 núm^o: doscientos seis 206.
135. Benito Orvil Reig de Juan y Teresa
 núm^o: sesenta y cuatro 64.
136. Juan Godar Gasaltes de Enrique y Blisa
 núm^o: treinta y seis 36.
137. Rafael Blanes Gots de Salvador y Josefa
 núm^o: doscientos setenta y dos 272.
138. Joan^o: Ridaura Pla de Salvador y Vicenta
 núm^o: ciento cincuenta y nueve 159.
139. Miquel Tortosa Lino de Ramon y Camila
 núm^o: sesenta y dos 62.


140. Fran^{co} Valls Abad de Fran^{co} y Guinda
 num: doscientos veinte y tres 223.
141. Rafall Molto Pastor de Rafall y Rosa
 num: diez y ocho 18
142. Ant^o Linares Perer de Ant^o y Rosa
 num: ciento catorce 114.
143. Santiago Valls Vilanova de Fran^{co} y Dolores
 num: doscientos treinta y seis 236.
144. Rafall Pastor Baya de Rafall y Ramona
 num: ciento noventa y dos 192.
145. Fran^{co} Llopis Lorente de Fran^{co} i Isabel
 num: ciento veinte 120
146. Remigio Albaro Paduan de Rigoberto y Elena
 num: siete 7.
147. Jose Maria Ferrandis de Jose y Vicenta
 num: ciento quince 115.
148. Jose Gasnal Sempere de Julio y Rita
 num: ciento ochenta y dos 182
149. Jose Aura Colomina de Jose y Angelina
 num: doscientos setenta y siete 277.
150. Jose Esteve Blanes de Juan y Catalina
 num: ciento sesenta 160
151. Gasnal Vilaplana Sempere de Salvador y Ramona
 num: doscientos sesenta y dos 262

152.	Hermelando Soler y Nacher de Ant. ^o y Rosa n ^o : treinta	30
153.	Joaquín Berer Company de Fran. ^o y Luisa n ^o : ciento cincuenta y cuatro	134
154.	Alfredo Orail Llopis de Fosi y Maria n ^o : doscientos sesenta y seis	266
155.	Enrique Abad Picher de Enriquet y Concepcion n ^o : ciento sesenta y cuatro	164
156.	Enrico Miralles Ripoll de Enriquet y Maria n ^o : doscientos cuarenta y cinco	245
157.	Enrique Forda Pedro de Santiago y Leonor n ^o : doscientos treinta y ocho	238
158.	Fosi Llopis docto de Fran. ^o y Andrea n ^o : doscientos ocho	208
159.	Santiago Forda Valor de Santiago y Maria n ^o : doscientos dos	202
160.	Enriquet Miralles Llorens de Enriquet y Rosa n ^o : noventa y cuatro	94
161.	Fran. ^o Marti Llorens de Fran. ^o y Agustina n ^o : ciento setenta y nueve	179

162. Jorge Perez Bisbet de Santiago y Teresa
 num^o: doscientos setenta y cinco 273.
163. Isidro Llaer, Cardenal de de Camilo y Concepcion
 num^o: ciento cinco 105.
164. Carlos Martinier Juaner de Fran^{co} y Fran^{ca}
 num^o: setenta y cuatro 74.
165. Fran^{co} Albero Rodas de Isidro y Fran^{ca}
 num^o: ciento cincuenta 150.
166. Enrique Lorda Gil de Tomas y Catalina
 num^o: ciento siete 107.
167. Fran^{co} Patrice Miralles de Fran^{co} y Maria
 num^o: ciento veinte y cuatro 124.
168. Ont^o. Perez Lorda de Rafael y Rita
 num^o: cincuenta y tres 53.
169. Alejandro Patrice Esteve de Alejandro y Dolores
 num^o: cincuenta y cinco 55.
170. Manuel Vila Oriola de Camilo y Josefa
 num^o: diez y seis 16.
171. Jorge Sempere Pedro de Vicente y Dominica
 num^o: ciento uno 101.
172. Tomas Julia Julia de Jaime y Leonor
 num^o: ciento diez y seis 116.
173. Blas Miralles Alcaraz de Juan y Teresa
 num^o: ciento sesenta y nueve 169.

- | | | |
|------|--|------|
| 174. | Fran ^{co} . Obad Lauer de Fran ^{co} . y Rosa
n ^{um} º: ciento veinte y nueve | 129. |
| 175. | Anselmo Sempere Ramos de Fran ^{co} . y Rosa
n ^{um} º: cuarenta | 40. |
| 176. | Faustino Climent Laporta de Ramon y Montilde
n ^{um} º: sesenta y seis | 66 |
| 177. | Ant ^o . Gisbert Payá de Juan y Joaquina
n ^{um} º: doscientos cincuenta y uno | 251. |
| 178. | Vicente Ribes Llorens de Vicente y Angela
n ^{um} º: ciento sesenta y seis | 166 |
| 179. | Fran ^{co} . Valls Botella de Silvestre y Maria
n ^{um} º: doscientos sesenta y cinco | 265 |
| 180. | Miguel Lauer Bordera de Juan y Maria
n ^{um} º: ochenta y siete | 87. |
| 181. | Ricardo Carbonell Vilaplana de Ricardo y Maria
n ^{um} º: ciento cuatro | 104. |
| 182. | Miguel Caspi Blasco de Miguel y Josefa
n ^{um} º: noventa y cinco | 95. |
| 183. | Anselmo Botella Llorens de Lorenzo y Adalina
n ^{um} º: sesenta y tres | 63. |

184. Cristóbal Mora Ferré de Ramon y Josefa
 num: doscientos sesenta y cuatro 264.
185. Ant: Jempere Julia de Bernardo y Concepcion
 num: veinte y uno 21
186. Alvaro Vilaplana Benito de Ant: y Carmelo
 num: veinte y dos 22.
187. General Gisbert Botella de Miguel y Rosa
 num: ciento ochenta y seis 186.
188. Lázaro Masarell Lázaro de Lázaro y Pilar
 num: ciento cuarenta y seis 146.
189. Ramiro Benadis Vert de Fran^{co} y Rita
 num: doscientos cincuenta y cuatro 254
190. José Lopez Canteras de Hipólito y Maria
 num: doscientos cincuenta y ocho 258
191. General Vans Pantarja de Vicente y Dolores
 num: doscientos veinte y cuatro 224
192. Ramaldo Ridaura (Baxisito)
 num: ciento setenta y tres 173.
193. Miguel Gaspar Bobet de José y Rita
 num: doscientos sesenta 260
194. Fran^{co}. Cardinal Segura de Fran^{co} y Teresa
 num: doscientos diez y ocho 218
195. José Berer Soler de Miguel y Rosalia
 num: ciento veinte y cinco 125.

- 
196. Fran^{co}. Sanchez Basnal de Fran^{co} y Rosa
 num^o: ciento sesenta y tres 163.
197. Miguel Araiz Arnar de Rafael y Fran^{ca}
 num^o: ciento veinte y siete 127
198. Leandro Cabrera Garcia de Fran^{co} y Vilagros
 num^o: setenta y ocho 78
199. Enrique Soler Abad de Jose y Teresa
 num^o: noventa y siete 97.
200. Garrato Vilaplana Bisbet de Jose y Concepcion
 num^o: ciento trece 113
201. Rogelio Basnal Coloma de Jose y Rosa
 num^o: ciento noventa y nueve 199
202. Rafael Lorens Baya de Rafael y Maria
 num^o: doscientos sesenta y ocho 268
203. Lorens Ridaura Segura de Ferrer y Rosa
 num^o: doscientos cincuenta y nueve 259
204. Rafael Pastor Sempere de Santiago y Maria
 num^o: doscientos cuarenta y tres 243
205. Angel Pedro Llopis de Jose y Margarita
 num^o: noventa 90

206. Juan B^{ta} Mallol Matarradona de Vicente y Josefa
 num^o: ciento sesenta y cuatro 144
207. José Sanjuan Sanjuan de José y Rosamalda
 num^o: doscientos tres. 203.
208. Ant^o Molló Pastor de José y Josefa
 num^o: sesenta y siete 67.
209. Ant^o Póster Abad de Salvador y Rosa
 num^o: doscientos diez y nueve 219
210. Benito Segura Ostola de Salvador y Benificencia
 num^o: doscientos cincuenta 250
211. Benito Molló Catalá de Salvador y Clara
 num^o: cuatro 4.
212. Jorge Sempere Dixeres de Fran^{co} y Fran^{ca}
 num^o: ciento treinta y tres 133
213. Juan B^{ta} Nadal Vercher de Bautista y Bienvenida
 num^o: doscientos quince 215
214. Simón María Cabrera de Elvique y María
 num^o: ciento diez y siete 117.
215. Juan Valor Segura de Tomas y Rosa
 num^o: ciento veinte y tres 123.
216. Salvador Pedro Peña de Fran^{co} y Adelina
 num^o: cincuenta y cuatro 54.
217. Fran^{co} de Vuller Casasempere de Fran^{co} y Vilagro
 num^o: sesenta y uno 61

- | | | |
|------|---|------|
| 218. | José Perce Llopis de José y Brigida
n.º: doscientos noventa | 240 |
| 219. | Ant.º Vilaplana Esteve de José y Rosa
n.º: dos | 2 |
| 220. | Roberto Perce Martínez de Rafael y Dolores
n.º: ochenta y tres | 83 |
| 221. | José Vaino Molto de José y Rosario
n.º: noventa y ocho | 98 |
| 222. | Rafael Miralles Pastor de Rafael y Fran ^{ca} ;
n.º: setenta y siete | 77 |
| 223. | Rafael Molto Llorens de Ant.º y Josefa
n.º: ciento sesenta y uno | 161. |
| 224. | Fran ^{co} Coloma Verdú de Roman y Catalina
n.º: ciento setenta y seis | 176. |
| 225. | Fran ^{co} Panya Jordá de Fran ^{co} y Ant.º;
n.º: noventa y dos | 92 |
| 226. | Rogelio Gloria Botella de Santiago y Teresa
n.º: ciento noventa y dos | 192. |
| 227. | Rafael Rico Baldo de Hipólito y Encarnación
n.º: ciento noventa y ocho | 198. |

228. Fran^{co}. Bartolomé Cortes de Fran^{co} y Amalia
 num^o: ciento nueve 109
229. Luis Torralba Peres de Ramon y Ant^a
 num^o: doscientos cuarenta y siete 247.
230. Fran^{co}. Bordera Barbera de Miguel y Maria
 num^o: ochenta y cinco 85.
231. Miguel Garcia Franer de Rafael y Maria
 num^o: ciento treinta y siete 137.
232. Luis Abad Reig de Luis y Ant^a
 num^o: doscientos diez y seis 216
233. Ant^a. Garcia Miro de Fran^{co} y Maria
 num^o: ciento cincuenta y cinco 155
234. Candido Vais Francis de Fran^{co} y Amalia
 num^o: tres 3.
235. José Peres Esteve de José y Camila
 num^o: setenta 70
236. Ant^a. Baya Pasnal de José y Rita
 num^o: noventa y nueve 99
237. José Colomer Valor de Bernardo y Maria
 num^o: doscientos treinta y siete 237
238. Benigno Pastor Carbonell de Agustín y Maria
 num^o: ciento 100
239. Miguel Santanja Arninguer de José y Fran^{ca}
 num^o: setenta y seis 76.

- | | | | |
|------|---|--|------|
| 240. | Sol Miralles Sanjuan de Ont. ^o y Vicenta | num. ^o doscientos veinte y nueve | 229 |
| 241. | Enrique Bellido Gisbert de Enrique y Carmen | num. ^o ciento cincuenta y siete | 157 |
| 242. | Carmelo Bayo Vilaplana de José y Maria | num. ^o doscientos cincuenta y tres. | 253. |
| 243. | Lorenzo Viquerles Lloret de Maria Ont. ^o y Maria | num. ^o ciento sesenta y siete | 167 |
| 244. | Enrique Julia Bayo de Enrique y Rita | num. ^o sesenta | 60 |
| 245. | Gilberto Pascual Perez de Antonio y Josefa | num. ^o | 207. |
| 246. | Leonardo Perez Ferrandis de Augustin y Pilar | num. ^o ciento diez y nueve | 119. |
| 247. | Clay Corbi Ripoll de Tomas y Teresa | num. ^o ciento noventa y cinco | 195 |
| 248. | Fran. ^{co} Galabrig Gil de Carmelo y Maria | num. ^o doscientos cuarenta y cuatro | 244. |
| 249. | Fran. ^{co} Olima Boiro de José y Maria | num. ^o cuarenta y dos | 42 |

250. Salvador Esteve Sivert de Salvador y Carmen
 num: doscientos sesenta y nueve 269
251. Enrique Gisbert Manllor de Ant^o y Josefa
 num: doscientos cincuenta y cinco 255
252. Conrado Peres Balaguer de Miquel y Rita
 num: doscientos cincuenta y seis 256
253. Rafael Rosnal Rosnal de Jose y Teresa
 num: ciento noventa 190
254. Salvador Ramon Bon de Salvador y Josefa
 num: noventa y nueve 99
255. Jose Ramon Frances Gallo de Tomas y Mariana
 num: doscientos treinta y tres 233
256. Fran^{co} Vilaplana Manllor de Vicente y Fran^{ca}
 num: ciento treinta 130
257. Rafael Rodes Ferrandis de Salvador y Dolores
 num: noventa y uno 91
258. Enrique Obad Gisbert de Fran^{co} y Rosario
 num: diez y siete 17
259. Vicente Gisbert Vilaplana de Vicente y Patrocinio
 num: doscientos veinte y siete 227
260. Rafael Rosnat Pastor de Rafael y Maria
 num: doscientos noventa y ocho 298
261. Santiago Amador Peres de Jacinto y Vicenta
 num: setenta y cinco 75

262. Joaquín Romá Pring de Joaquín y Josefa
 num: ciento cuarenta y tres 143.
263. Fran^{co} Martínez Clement de Fran^{co} y Dolores
 num: doscientos sesenta y uno 261
264. Lázaro Pastor Jordá de Daniel y Elvira
 num: doscientos treinta 230
265. José Linares Boullor de Ant^o y Josefa
 num: doscientos cincuenta y dos 252
266. Enrique Pedro Llodrà de Enrique y Adelina
 num: ciento ochenta y cuatro 184
267. Enrique Llaces Segura de Fran^{co} y Concepción
 num: cuarenta y cuatro 44
268. Camilo Vilaplana Gisbert de Santiago y Josefa
 num: ciento cincuenta y seis 156.
269. Emilio Oliva Payá de Tomas y Rosalia
 num: ciento setenta y ocho 178
270. José Jordá Gots de José y Angela
 num: cincuenta 50
271. Agustín Larr de Vilian de José y Rafaela
 num: ciento ochenta 180

- | | | |
|------|---|------|
| 272. | José Lellés Mollá de Rafael y Josefa | |
| | núm.: ciento ochó | 108 |
| 273. | Bernardo Cortés Peres de Vicente y Teresa | |
| | núm.: doscientos treinta y cuatro | 234. |
| 274. | Pablo Candela Llorca de Camilo y Vicenta | |
| | núm.: ciento setenta y dos | 172 |
| 275. | Vicente Lloret Climent de José y Dolores | |
| | núm.: doscientos veinte y ocho | 228 |
| 276. | Rigoberto Valor Baldo de José y Camila | |
| | núm.: doscientos sesenta y tres. | 263 |
| 277. | Enrique Solbes Pasnal de José y Vicenta | |
| | núm.: doscientos treinta y uno | 231. |
| 278. | José Pico Linares de Lorenzo y Virginia | |
| | núm.: once | 11. |

En este estado y no quedando mas bolas que extraer se mostraron al público los globos vacíos y se dispuso comprobar la operacion anterior con la lista de extraccion llevada al efecto por el Sr. Concejil Don Anselmo Araül Carbonell, verificado esto y hallandose conforme, se mandó insertarla á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sesenta y nueve de la Ley de Reemplazos vigente.

Lista de extraccion por orden correlativo del número que han obtenido los mozos en el sorteo celebrado en

esta Ciudad el Domingo trece de Febrero de mil ochocientos
noventa y ocho.

Núm:
de
muerte.

Nombres y apellidos de los moros.

1. Enrique Asemi Campañy de Rafael y Josefa
2. Antonio Vilaplana besteva de José y Rosa
3. Candido Toris Francis de Fran^{co} y Manuela.
4. Emilio Molla Catalá de Salvador y Clara
5. Federico Miro Pastor de Vicente y Analia
6. Fran^{co} Pico Jordá de Antonio y Teresa
7. Benigno Albors Raduan de Rigoberto y Elena
8. Miguel Gisbert Vilaplana de Cristobal y Teresa
9. Antonio Jordá Miro de Antonio y Maria
10. Benigno Barr Abad de José y Concepcion
11. José Pico Linares de Lorenzo y Virginia
12. Rafael Payá Verdú de Isidro y Antonia
13. Antonio Dominguez Giner de Ant^o y Encarnacion
14. José Corbi Sempere de Camilo y Vicenta
15. Miguel Moutlor Santonja de José y Dolores
16. Manuel Vila Oriola de Camilo y Josefa

17. Enrique Abad Gisbert de Fran^{co} y Rosario
18. Rafael Molto Pastor de Rafael y Rosa
19. Antonio Verdin Cascant de Antonio y Fran^{ca}
20. Julio Vaino Ribelles de Roque y Dolores
21. Antonio Sempere Julia de Eduardo y Concepcion
22. Alvaro Vilaplana Benito de Antonio y Casimiro
23. Beltran Perez Francis de Fran^{co} y Josefa
24. Gonzalo Blanes Benito de Pedro y Teresa
25. Constantino Llorea Cabrera de Rafael y Maria
26. Rafael Sarnedch Perez de Rafael y Asuncion
27. Jose Oliviana Agulló de Ramon y Matilde
28. Santiago Reig Paya de Antonio y Teresa
29. Vicente Segui Sempere de Miguel y Maria
30. Hermelando Soler Nacher de Antonio y Rosa
31. Vicente Calatayud Navarro de Isidro y Antonia
32. Enrique Castaner Moneris de Enrique y Matilde
33. Fran^{co} Segura Pellis de Jose y Antonia
34. Felix Miró Paya de Jose y Rosa
35. Jose Berinaban Marri de Jose y Josefa
36. Juan Soler Gasalber de Enrique y Blasa
37. Jose Gilabert Oliver de Bautista y Maria
38. Manuel Serra Barad de Enrique y Matilde
39. Enrique Ferrer Belda de Fran^{co} y Angela
40. Anselmo Sempere Ramos de Fran^{co} y Rosa

41. Rafael Pla Molina de Isidre y Rosa
42. Fran^{co}: Oleina Miró de José y Maria
43. Antonio Corbi Miralles de Fran^{co}: y Concepcion
44. Enrique Llaer Segura de Fran^{co}: y Concepcion
45. Justo Torregrosa Carbonell de José y Leonor
46. Fran^{co}: Miralles Vainó de Isidro y Fran^{ca}:
47. José Sansoli Berer de José y Rosa
48. Agustín Gran Satorre de Rafael y Encarnacion
49. Salvador Ramon Bon de Salvador y Josefa
50. José Jordá Gots de José y Angela
51. Julián Bayja Gadea de Julián y Rosario
52. Emilio Raduan Casanichana de Eugenio y Balbina
53. Antonio Berer Jordá de Rafael y Rita
54. Salvador Pedro Peña de Fran^{co}: y Adelina
55. Alejandro Satorre Esteve de Alejandro y Dolores
56. José Bernaben Berer de Baldanero y Fran^{ca}:
57. Alvaro Gallar Zamora de Pascual y Fran^{ca}:
58. José Vainó Molit de José y Rosario
59. José Ansa Balaguer de Antonio y Beresa
60. Eugenio Julia Moya de Eugenio y Rita

61. Fran^{co}: Manuel Casasempere de Fran^{co} y Milagro
62. Miquel Tortosa Liris de Ramon y Camila
63. Anselmo Botella Llorens de Lorenzo y Adolina
64. Emilio Araül Reig de Joan y Teresa
65. Fran^{co}: Pedro Sempere de José y Rita
66. Faustino Climent Laporta de Ramon y Matilde
67. Antonio Molto Pastor de José y Josefa
68. Euseo Joan Garcia de Rafael y Amalia
69. Emilio Bon Llorea de Fran^{co} y Mariana
70. José Perer Esteve de José y Camila
71. Vicente Perer Barceló de Vicente y Maria
72. Enrique Sempere Bernabéu de Miquel y Josefa
73. Antonio Valls Benavent de Jorge y Leonor
74. Carlos Martiner Joanés de Fran^{co} y Fran^{ca}
75. Santiago Arnar Perer de Jacinto y Vicenta
76. Miquel Santonja Dominguer de José y Fran^{ca}
77. Rafael Miralles Pastor de Rafael y Fran^{ca}
78. Leandro Cabrera Garcia de Fran^{co} y Milagro
79. José Bartó Vilaplana de Liris y Pilar
80. Ricardo Beronat Gerardo de Ricardo y Camelo
81. Gonzalo Molto Molto de Santiago y Camelo
82. Antonio Gisbert Miró de Silverio y Camila
83. Roberto Perer Martiner de Rafael y Dolores
84. Julio Danuedé Illés de Joaquin y Josefa

85. Fran^{co}: Bordera Barberá de Miquel y Maria
86. Vicente Vallés Ferrer de Vicente y Leonor
87. Miquel Lave Bordera de Juan y Maria
88. Santiago Pedro Miró de Antonio y Maria
89. Miquel Satorre Obad de Miquel y Dolores
90. Angel Pedro Llopis de José y Margarita
91. Rafael Rodes Ferrandis de Salvador y Dolores
92. Fran^{co}: Bayá Jordá de Fran^{co}: y Antonia
93. Fran^{co}: Pedro Balaguer de Fran^{co}: y Josefa
94. Miquel Miralles Llorens de Miquel y Rosa
95. Miquel Espi Blasas de Miquel y Josefa
96. Enrique Medis Segura de Enrique y Dolores
97. Enrique Soler Obad de José y Teresa
98. José Giner Bellis de José y Concepcion
99. Antonio Bayá Basnal de José y Rita
100. Enrique Pastor Carbonell de Agustín y Maria
101. Jorge Sempere Pedro de Vicente y Mariana
102. Fran^{co}: Garcia Perer de Fran^{co}: y Camila
103. Rafael Guillen Sempere de Antonio y Maria
104. Ricardo Carbonell Vilaplana de Ricardo y Maria

105. Frido Llaer Cardenal de Camilo y Concepcion
106. Salvador Garcia Francis de Salvador y Encarnacion
107. Enrique Lorda Gil de Tomas y Catalina
108. Jose Lelis Molla de Rafael y Josefa
109. Fran^{co}. Bartolome Cortes de Fran^{co}. y Analia
110. Enrique Bisbert Campany de Salvador y Teresa
111. Fran^{co}. Anra Verdi de Fran^{co}. y Carmelo
112. Nadal Rana Gomis de Pasual y Maria
113. Gaurato Vitaplana Bisbert de Jose y Concepcion
114. Antonio Linars Peres de Antonio y Rosa
115. Jose Mora Ferrandis de Jose y Vicenta
116. Tomas Julia Julia de Jaime y Lesnor
117. Timoteo Maria Cabrera de Miguel y Maria
118. Emilio Llaer Martines de Nicolas y Maria
119. Leonardo Peres Ferrandis de Augustin y Pilar
120. Fran^{co}. Llopi Lorente de Fran^{co}. i. Isabel
121. Antonio Lorda Sautanja de Jose y Lesnor
122. Joaquin Brotans Ferrandis de Jose y Fran^{ca}.
123. Juan Valor Segura de Tomas y Rosa
124. Fran^{co}. Patorre Miralles de Fran^{co}. y Maria
125. Jose Peres Soler de Miguel y Rosalia
126. Rafael Llaer Domingues de Rafael y Josefa
127. Miguel Araic Omar de Rafael y Fran^{ca}.
128. Jorge Pastor de la Virgen de Jorge y Carmen

129. Fran^{co}. Abad Laur de Fran^{co} y Rosa
130. Fran^{co}. Vilaplana Montdor de Vicente y Fran^{ca}
131. Juan Campany Gabanes de Isidro y Mariana
132. Rafael Olina Gisbert de Fran^{co} y Pilar
133. Jorge Sempere Aixeres de Fran^{co} y Fran^{ca}
134. Gaspar Bayar Alcaraz de Gaspar y Concepcion
135. Emilio Gallo Llorens de Blas y Concepcion
136. Fran^{co}. Perer Pedro de Fran^{co} y Pilar
137. Miquel Gandia Joaner de Rafael y Maria
138. Agustin Giranes Joaner de Agustin y Josefa
139. Eduardo Espi Albero de Camilo y Teresa
140. Ricardo Luer Coloma de Ricardo y Maria
141. Ramon Valor Albero de Fran^{co} y Fran^{ca}
142. Rafael Pastor Baya de Rafael y Ramona
143. Joaquin Reina Puig de Joaquin y Josefa
144. Juan Bautista Vallol Montarredana de Vicente y Josefa
145. Joaquin Sempere Perer de Joaquin y Rosa
146. Lázaro Mascarell Llacer de Lázaro y Pilar
147. Eugenio Carbonell Bas de Fernando y Teresa
148. Roque Berenguer Montava de Roque y Dolores

149. José Caspi Jempere de José y Dolores
150. Fran^{co}: Albero Rodes de Isidro y Fran^{ca}:
151. Juan Bautista Pla Tiedo de Ramon y Vicenta
152. Fran^{co}: Montarredana Pasenal de Fran^{co}: y Camelo
153. José Brotan Maestre de José y Cayetana
154. Isaquim Perer Company de Fran^{co}: y Luisa
155. Antonio Garcia Miro de Fran^{co}: y Maria
156. Camilo Vilaplana Gisbert de Santiago y Josefa
157. Eugenio Bellido Gisbert de Eugenio y Carmen
158. Enrique Rodriguez Garcia de Camilo y Camila
159. Fran^{co}: Ridaura Pla de Salvador y Vicenta
160. José Esteve Blanes de Juan y Catalina
161. Rafael Molto Llorens de Antonio y Josefa
162. Juan Vitoria Casa de Tomas y Pilar
163. Fran^{co}: Sanchez Pasenal de Fran^{co}: y Rosa
164. Enrique Abad Richer de Isiquel y Concepcion
165. Vicente Pastor Pedro de Simon y Dolores
166. Vicente Ribes Llorens de Vicente y Angela
167. Lazaro Nogueroles Lloret de Maria-Ant^o: y Maria
168. Ernesto Abad Pacheco de Rafael y Aurora
169. Blas Miralles Alcaraz de Juan y Teresa
170. Cristobal Espinosa Vilaplana de Enrique y Fran^{ca}:
171. Rafael Mira Molto de Santiago y Isabel
172. Pablo Candela Llorca de Camilo y Vicenta

173. Rómulo Ridaura (Exposito)
174. Juan Tomas Garrigós de José y Antonia
175. Antonio Casanova Gran de Antonio y Camila
176. Fran^{co}. Coloma Verdú de Roman y Catalina
177. Enrique Esteve Bañó de Serafin y Fran^{ca}.
178. Emilio Oleina Payá de Tomas y Rosalia
179. Fran^{co}. Martí Llorens de Fran^{co} y Agustina
180. Agustín Sans Milián de José y Rafaela
181. Fran^{co}. Borrell Molina de Joaquín y Rita
182. José Pascual Sempere de Julio y Rita
183. Miguel Molto Perer de José y Concepción
184. Enrique Pedro Llodrà de Enrique y Odolina
185. Fran^{co}. Espi Boti de Fran^{co} y Dolores
186. Gonzalo Gisbert Botella de Miguel y Rosa
187. Emilio Boti Llaier de Fran^{co} y Camila
188. Fran^{co}. Alcaraz Esteban de Fran^{co} y Norberta
189. Rafael Gasalber Pascual de José y Camila
190. Rafael Pascual Pascual de José y Teresa
191. Amadeo Garcia Wandeden de José y Maria
192. Rogelio Lloria Botella de Santiago y Teresa

192. Fran^{co}. Llaer Carbonell de Manuel y Fran^{ca}.
194. Fran^{co}. Perer Oleina de Juan y Esperanza
195. Blas Corbi Ripoll de Tomas y Teresa
196. Joaquim Barreiro Alberola de Jose y Maria
197. Juan Baya Valero de Vicente Juan y Dolores
198. Rafael Pico Baldo de Hipolito y Encarnacion
199. Rogelio Pasual Coloma de Jose y Rosa
200. Miguel Barhane Lorens de Carlos y Dolores
201. Bautista Perer Bataller de Juan-Bautista y Brigida
202. Santiago Jordá Valor de Santiago y Maria
203. Jose Sanjuan Sanjuan de Jose y Rosnaldia
204. Jose Gisbert Marques de Jose y Conrado
205. Eugenio Monte Perer de Eugenio y Maria
206. Emilio Calatayud Guereda de Antonio y Maria
207. Gilberto Pasual Perer de Antimo y Josefa
208. Jose Llopis Molto de Fran^{co} y Andrea
209. Antonio Navarro Calatayud de Miguel y Concepcion
210. Jose Pedro Obad de Tomas y Concepcion
211. Juan Jordá Santos de Tades y Maria
212. Angel Romero Garcia-Lameda de Antonio y Vicada
213. Jose Basca Perer de Jose y Fran^{ca}.
214. Jose Esteve Blanes de Fran^{co} y Maria.
215. Juan Bautista Nadal Vercher de Bautista y Bienvenida
216. Luis Obad. Reig de Luis y Antonia

217. Rafael Bon Santacreu de Rafael y Maria
218. Fran^{co}: Cardenal Segura de Fran^{co}: y Teresa
219. Antonio Soler Abad de Salvador y Rosa
220. Vicente Verdin Llorens de Rafael y Maria
221. Camilo Casanova Cardeans de Camilo y Vicenta
222. Juan Bonet Mollor de Juan y Teresa
223. Fran^{co}: Valls Abad de Fran^{co}: y Camila
224. Gervasio Vano Santonja de Vicente y Dolores
225. Enrique Pasnal Valls de Fran^{co}: y Maria
226. Antonio Yvaner Abad de Pimesu y Camila
227. Vicente Gisbert Vilaplana de Vicente y Patrocino
228. Vicente Lloret Climent de Jose y Dolores
229. Sol Miralles Sanjuan de Antonio y Vicenta
230. Lázaro Pastor Jordà de Daniel y Maria
231. Enrique Solbes Pasnal de Jose y Vicenta
232. Camilio Mañer Domenech de Jesus y Filomena
233. Jose Ramon Francis Galvo de Tomas y Isabella
234. Eduardo Cortes Berer de Vicente y Teresa
235. Guillermo Oracil Alcarar de Santiago y Camila
236. Santiago Valls Vilanova de Fran^{co}: y Dolores

237. José Colomer Valor de Eduardo y Maria
238. Enrique Tordá Pedro de Santiago y Leonor
239. Rafael Botella Pascual de José y Fran^{co}
240. José Perer Llopis de José y Brigida
241. Juan Alfonso Juanes Garcia de Juan y Josefa
242. José Salvador Llacer de José Pio y Camila
243. Rafael Pastor Pempere de Santiago y Maria
244. Fran^{co} Galabring Gil de Camilo y Maria
245. Camilo Miralles Ripoll de Camilo y Maria
246. Ismael Guarnier Pastor de Vicente y Vicenta
247. Luis Torret Perer de Roman y Antonia
248. Rafael Boronat Pastor de Rafael y Maria
249. Roman Gaya Esteve de Fran^{co} y Teresa
250. Camilio Segura Ortola de Salvador y Purificacion
251. Antonio Gisbert Gaya de Juan y Joaquina
252. José Linares Doullor de Antonio y Josefa
253. Camilo Gaya Vilaplana de José y Maria
254. Ramiro Benades Vert de Fran^{co} y Rita
255. Enrique Gisbert Doullor de Antonio y Josefa
256. Camilo Perer Balaguer de Miquel y Rita
257. Remigio Llopis Glario de Fran^{co} y Josefa
258. José Loper Contreras de Hipolito y Maria
259. Lorenzo Ridaura Segura de Tinas y Rosa
260. Miquel Gasalber Poblelet de José y Rita

261. Fran^{co}. Martiner Bliment de Fran^{co} y Isagdalena
262. Gerardo Vilaplana Tempere de Salvador y Pascuala
263. Rigoberto Valor Baldo de Jose y Camila
264. Cristaquis Isora Ferre de Ramon y Josefa
265. Fran^{co}. Valls Botella de Silvestre y Maria
266. Alfredo Araul Llapis de Jose y Maria
267. Salvador Trellis Isolto de Salvador e Isabel
268. Rafael Llorens Gaya de Rafael y Maria
269. Salvador Esteve Pinvent de Salvador y Carmen
270. Amades Gimeno Araul de Santiago y Adelina
271. Jose-Rafael Garrido Cuells de Jose y Maria
272. Rafael Blanes Cots de Salvador y Josefa
273. Fran^{co}. Maria Laver de Jose y Maria
274. Daniel Gisbert Barcelo de Fran^{co} e Irene
275. Jorge Perer Gisbert de Santiago y Teresa
276. Eugenio Jose Capronceda (Exposito)
277. Jose Anna Calamina de Jose y Angelina
278. Juan Perer Lloret de Jaime e Isabel

En cuya conformidad se dio por terminado el acto,
disponiendo el Ayuntamiento se saquen tres copias de la

0

presente acta y se remitan al Sr. Presidente de la
 Comision Mixta de Reclutamiento, conforme pre-
 viene el articulo 76 de la Ley; y que se cite a las
 personas interesadas por medio de papeletas duplica-
 das para el llamamiento y declaracion de soldados
 que ha de principiar el dia seis de Marzo proximo a
 las nueve horas de la mañana en estas Casas Comisio-
 nariales.

Acordado y firmado por todos los Sres. Conceja-
 les y Sr. Delegado de la Autoridad Militar concu-
 rrentes, de que yo el Secretario certifico. = Los raspados
 de los numeras 151, 176, 263, y 264 ~~vales~~ *en un tomo al*

	
Antonio J. Lapina	Antonio Aniel
	
Leopoldo Galea	Antonio Aniel
	
Joaquin Torres	Eugenio Lera
	
Enrique Bonal	Enrique Bonal
	
Miguel Botella	Vicente Jara
	
Antonio M. M.	Fabian Jara
	
Bonoroda Perez	Fabian Jara
	
L. Pina Julia	Capitán Delegado
	
Antonio Aniel	Antonio Aniel

80101
0
202



1898.

Acta del sorteo supletorio

En la ciudad de Alcoy á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Severo Pascual Sarriena, y siendo las nueve de la mañana, word señalada al efecto, se declaró abierta la sesion manifestando el señor Presidente que el objeto de la reunion era celebrar un sorteo supletorio dispuesto por el señor Presidente de la buena Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia, en oficio de veinte y cuatro de febrero último para dar número al moro burique Axemi Compañy hijo de Rafael y de Josefa á quien se colocó cabera de lista con arreglo al artículo

treinta y uno de la Ley de recopilacion y ex-
tar reducidos los comprendidos en esta pena-
lidad por Real Decreto de veinte y dos de
buero ultimo.

Leida la comunicacion auto men-
cionada, los articulos treinta y dos al
treinta y cuatro de la Ley y el acuerdo
de este Ayuntamiento del dia de ayer,
y a presencia de varios interesados en
quienes se les hizo saber este acto por
medio de bandos y edictos, se dio principio
a la operacion colocados en bolas
iguales doscientos treinta y siete numeros
pertenecientes a otros tantos moros que
entraron en el primer sorteo y estas en
un globo. En otro globo se introdujeron
una papeleta que contenia el nom-
bre del moro que ha de sufrir el
sorteo y doscientos treinta y seis en
blanco que completan el numero de
papeletas del primer globo, quedando an-
lado el numero uno que se le adjudicó
al moro de que se trata, y removidos
ambos globos suficientemente, se verificó la

134

extracción de bolas por dos niños menores
de diez años, dando la operación el
siguiente resultado:

Núm. 1	En blanco, ciento veinte y dos	122
" 2	En blanco, ciento ochenta y cuatro	184
" 3	Curique Axani Compañía de Rafael y Josefa núm. catorce	14
4	En blanco, setenta y dos	72
5	En blanco, ciento uno	101
6	En blanco, ciento cincuenta y cinco	155
7	En blanco, doscientos sesenta	260
8	En blanco, doscientos catorce	214
9	En blanco, ciento cincuenta y dos	152
10	En blanco, doscientos treinta y cuatro	234
11	En blanco, doscientos veinte y cinco	225
12	En blanco, ciento ochenta	180
13	En blanco, ocho	8
14	En blanco, doscientos cuarenta y ocho	248
15	En blanco, doscientos cuarenta y cinco	245
16	En blanco, treinta y cinco	35
17	En blanco, ciento diez y nueve	119

Num. 18	bu blanco, cincuenta y ocho	58
19	bu blanco, sesenta y nueve	69
20	bu blanco, veinte y uno	21
21	bu blanco, sesenta y tres	63
22	bu blanco, ciento sesenta y nueve	169
23	bu blanco, ciento cinco	105
24	bu blanco, cincuenta y tres	53
25	bu blanco, doscientos cuatro	204
26	bu blanco, sesenta y cuatro	64
27	bu blanco, ciento veinte y seis	126
28	bu blanco, ciento veinte y nueve	129
29	bu blanco, ochenta y tres	83
30	bu blanco, sesenta y tres	63
31	bu blanco, veinte y nueve.	29
32	bu blanco, ciento setenta y dos	172
33	bu blanco, ochenta y seis	86
34	bu blanco, doscientos setenta	270
35	bu blanco, doscientos sesenta y cinco	265
36	bu blanco, doscientos setenta y cuatro	274
37	bu blanco, ciento noventa	190
38	bu blanco, veinte y dos	22
39	bu blanco, ciento veinte y cinco	125
40	bu blanco, ochenta y nueve	89
41	bu blanco, setenta	70

Num. 42	En blanco, ciento noventa y cinco	195
43	En blanco, noventa y cinco	65
44	En blanco, quince	15
45	En blanco, cincuenta y nueve	59
46	En blanco, dieciocho	18
47	En blanco, doscientos veinte y cuatro	224
48	En blanco, ciento noventa y cinco	165
49	En blanco, cincuenta y seis	56
50	En blanco, doscientos veinte y seis	226
51	En blanco, ciento veinte y cuatro	124
52	En blanco, doscientos dieciocho	218
53	En blanco, doscientos veinte y nueve	229
54	En blanco, ciento diecisiete	117
55	En blanco, veinte	20
56	En blanco, noventa y seis	46
57	En blanco, doscientos cincuenta y siete	257
58	En blanco, ciento noventa	160
59	En blanco, noventa y siete	77
60	En blanco, doscientos seis	206
61	En blanco, cincuenta y nueve	49
62	En blanco, ciento tres	113

Num.º 63	En blanco, ciento cuarenta y cuatro	144
64	En blanco, doscientos sesenta y uno	261
65	En blanco, doscientos sesenta y ocho	268
66	En blanco, setenta y cuatro	74
67	En blanco, noventa y tres	93
68	En blanco, treinta y seis	36
69	En blanco, doscientos cincuenta y tres	253
70	En blanco, doscientos once	211
71	En blanco, ciento cincuenta y nueve	159
72	En blanco, ciento setenta y cuatro	174
73	En blanco, ochenta y cuatro	84
74	En blanco, ciento cincuenta y tres	153
75	En blanco, cuarenta	40
76	En blanco, cuarenta y dos	42
77	En blanco, ciento ochenta y ocho	188
78	En blanco, sesenta y ocho	68
79	En blanco, setenta y uno	71
80	En blanco, ciento treinta y uno	131
81	En blanco, setenta y tres	73
82	En blanco, ciento setenta y uno	171
83	En blanco, cuarenta y cinco	45
84	En blanco, doscientos setenta y siete	277
85	En blanco, diez	10
86	En blanco, ciento noventa y seis	196

Num. 87	En blanco, ciento treinta y cinco	135
88	En blanco, doscientos cuarenta	240
89	En blanco, treinta y tres	33
90	En blanco, ciento siete	107
91	En blanco, ciento veinte y siete	127
92	En blanco, seis	6
93	En blanco, cuarenta y siete	47
94	En blanco, ciento treinta y seis	136
95	En blanco, doscientos treinta y ocho	238
96	En blanco, doscientos	200
97	En blanco, sesenta y cuatro	64
98	En blanco, veinte y tres	23
99	En blanco, doscientos setenta y tres	273
100	En blanco, noventa y dos	92
101	En blanco, cincuenta y cuatro	54
102	En blanco, treinta y ocho	38
103	En blanco, veinte y cuatro	24
104	En blanco, ciento veinte y tres	123
105	En blanco, ciento sesenta y nueve	169
106	En blanco, doscientos sesenta y tres	263
107	En blanco, doce	12

Num. 108	En blanco, cuatro	4
109	En blanco, doscientos ocho	208
110	En blanco, ciento veinte y ocho	128
111	En blanco, ciento setenta y siete	177
112	En blanco, cincuenta y siete	57
113	En blanco, ciento cincuenta	150
114	En blanco, once	11
115	En blanco, dos	2
116	En blanco, noventa y cinco	95
117	En blanco, treinta y siete	37
118	En blanco, ciento cincuenta y cuatro	154
119	En blanco, ciento once	111
120	En blanco, ochenta y cinco	85
121	En blanco, ciento setenta y cinco	175
122	En blanco, doscientos cincuenta y seis	256
123	En blanco, ciento noventa y uno	191
124	En blanco, ciento noventa y tres	193
125	En blanco, ciento setenta	170
126	En blanco, doscientos veinte y dos	222
127	En blanco, noventa y cuatro	94
128	En blanco, doscientos veinte y siete	227
129	En blanco, doscientos veinte y ocho	228
130	En blanco, doscientos quince	215
131	En blanco, doscientos setenta y ocho	278

Num. 132	En blanco, ciento ochenta y seis	186
133	En blanco, ciento noventa y dos	162
134	En blanco, ciento treinta y nueve	139
135	En blanco, cuarenta y uno	41
136	En blanco, doscientos veinte y uno	221
137	En blanco, treinta y cuatro	34
138	En blanco, doscientos setenta y uno	271
139	En blanco, cincuenta	50
140	En blanco, treinta	30
141	En blanco, cincuenta y dos	52
142	En blanco, sesenta y siete	67
143	En blanco, setenta y siete	77
144	En blanco, ciento tres	103
145	En blanco, veinte y seis	26
146	En blanco, ochenta y siete	87
147	En blanco, ciento setenta y tres	173
148	En blanco, noventa y uno	91
149	En blanco, ciento noventa y dos	192
150	En blanco, cuarenta y ocho	48
151	En blanco, ciento noventa y cuatro	194
152	En blanco, ciento	100

153	Sub blanco, doscientos cuarenta y nueve	249
154	Sub blanco, doscientos tres	213
155	Sub blanco, noventa y ocho	98
156	Sub blanco, ciento ochenta y nueve	189
157	Sub blanco, doscientos cincuenta y cinco	255
158	Sub blanco, setenta y seis	76
159	Sub blanco, treinta y nueve	39
160	Sub blanco, ciento sesenta y siete	167
161	Sub blanco, treinta y cinco	35
162	Sub blanco, doscientos treinta y siete	237
163	Sub blanco, ciento treinta y tres	133
164	Sub blanco, trece	13
165	Sub blanco, veinte y siete	27
166	Sub blanco, ciento treinta y cuatro	134
167	Sub blanco, doscientos doce	212
168	Sub blanco, treinta y dos	32
169	Sub blanco, doscientos sesenta y dos	262
170	Sub blanco, ciento nueve	109
171	Sub blanco, cinco	5
172	Sub blanco, doscientos sesenta y siete	267
173	Sub blanco, doscientos treinta y cinco	235
174	Sub blanco, ciento ochenta y tres	183
175	Sub blanco, ciento treinta y dos	132
176	Sub blanco, doscientos uno	201

Num. 177	Seblauus, ochenta y uno	81
178	Seblauus, cincuenta y cinco	55
179	Seblauus, cincuenta y uno	51
180	Seblauus, setenta y cinco	75
181	Seblauus, ciento doce	112
182	Seblauus, sesenta y uno	61
183	Seblauus, doscientos cincuenta y ocho	258
184	Seblauus, doscientos sesenta y cuatro	264
185	Seblauus, ciento sesenta y tres	163
186	Seblauus, ciento cuarenta y seis	146
187	Seblauus, doscientos treinta y nueve	239
188	Seblauus, doscientos setenta y dos	272
189	Seblauus, siete	7
190	Seblauus, noventa y seis	96
191	Seblauus, doscientos treinta y dos	232
192	Seblauus, ciento setenta y ocho	178
193	Seblauus, ciento treinta y ocho	138
194	Seblauus, doscientos cuarenta y cuatro	244
195	Seblauus, ciento cincuenta y siete	157
196	Seblauus, ochenta	80
197	Seblauus, doscientos cincuenta y dos	252

Num. 198	en blanco, ciento ochenta y siete	187
199	en blanco, doscientos veinte	220
200	en blanco, ciento cincuenta y uno	151
201	en blanco, doscientos cincuenta y cuatro	254
202	en blanco, ciento catorce	114
203	en blanco, noventa y siete	97
204	en blanco, ciento cincuenta y seis	156
205	en blanco, doscientos cuarenta y tres	243
206	en blanco, noventa y nueve	99
207	en blanco, diez y nueve	19
208	en blanco, doscientos veinte y tres	223
209	en blanco, ciento cuatro	104
210	en blanco, doscientos cincuenta	250
211	en blanco, ciento diez y seis	116
212	en blanco, doscientos cuarenta y seis	246
213	en blanco, doscientos sesenta y nueve	269
214	en blanco, sesenta y dos	62
215	en blanco, veinte y ocho	28
216	en blanco, doscientos treinta	230
217	en blanco, ciento cincuenta y ocho	158
218	en blanco, ciento sesenta y uno	161
219	en blanco, ciento noventa y siete	197
220	en blanco, sesenta y seis	66
221	en blanco, ciento ocho	108

Num. 222	En blanco, ciento sesenta y cuatro	164
223	En blanco, ciento sesenta y ocho	148
224	En blanco, ciento sesenta y tres	143
225	En blanco, ciento quince	115
226	En blanco, doscientos diecinueve	219
227	En blanco, doscientos treinta y tres	233
228	En blanco, ciento treinta y siete	137
229	En blanco, ciento noventa y ocho	198
230	En blanco, ciento seis	106
231	En blanco, doscientos cuarenta y siete	247
232	En blanco, doscientos tres	203
233	En blanco, doscientos cinco	205
234	En blanco, doscientos cuarenta y dos	242
235	En blanco, ciento cuarenta	140
236	En blanco, doscientos setenta y cinco	275
237	En blanco, doscientos noventa	209
238	En blanco, ciento treinta	130
239	En blanco, veinte y cinco	25
240	En blanco, ciento cuarenta y cinco	141
241	En blanco, tres	3
242	En blanco, ciento ochenta y cinco	185

Num. 243	En blanco, dieciséis	16
244	En blanco, doscientos cincuenta y seis	251
245	En blanco, doscientos siete	207
246	En blanco, ciento cuarenta y siete	147
247	En blanco, ochenta y ocho	88
248	En blanco, ciento cuarenta y cinco	145
249	En blanco, ciento noventa y nueve	199
250	En blanco, sesenta	60
251	En blanco, ciento dieciocho	118
252	En blanco, doscientos treinta y seis	236
253	En blanco, nueve	9
254	En blanco, ciento sesenta y seis	166
255	En blanco, doscientos cincuenta y nueve	259
256	En blanco, ochenta y dos	82
257	En blanco, doscientos dos	202
258	En blanco, ciento ochenta y seis	186
259	En blanco, doscientos treinta y seis	236
260	En blanco, ciento cuarenta y dos	142
261	En blanco, doscientos sesenta y seis	266
262	En blanco, ciento ochenta y dos	182
263	En blanco, doscientos diez	210
264	En blanco, ciento diez	110
265	En blanco, ciento dos	102
266	En blanco, setenta y ocho	78

Num. 267	En blanco, ciento veinte y uno	121
268	En blanco, doscientos setenta y seis	276
269	En blanco, ciento setenta y nueve	179
270	En blanco, ciento veinte	120
271	En blanco, ciento sesenta y ocho	168
272	En blanco, doscientos diecisiete	217
273	En blanco, doscientos cuarenta y uno	241
274	En blanco, ciento setenta y seis	176
275	En blanco, setenta y nueve	79
276	En blanco, noventa	90
277	En blanco, doscientos dieciséis	216

No quedando mas bolas que extraer, para la corporacion no verificó el sorteo parcial entre el moro sorteado en este dia, y el que le tocó el mismo numero en el sorteo primero, introduciendo en un globo, los nombres de los dos moros y en otro dos papeletas que contenian la una el numero de suerte de estos moros y la otra el numero siguiente.

Verificada la extraccion por

los niños que lo efectuaron anteriormente, dió el siguiente resultado.

Benigno Asensi Compañy de Rafael y Josefina
num. catorce ----- 14

José Borli Sempere de Camilo y Vicenta
num. quince ----- 15

Hecho esto se procedió a la asignacion de los números de cada moro, partiendo desde el que ha obtenido el moro que origina este sorteo, consignándose como número definitivo para cada uno el siguiente:

- Num. 2 Antonio Vilaplana botero de José y Rosa
- " 3 Basilio Vico francés de Francisco y Manuela
- 4 Basilio Nolla botero de Salvador y Clara
- 5 Severino Neri Pastor de Vicente y Amalia
- 6 Francisco Pico Jorás de Antonio y Teresa
- 7 Benigno Albors Boaduan de Rigoberto y Clema
- 8 Miguel Ribera Vilaplau de Cristóbal y Teresa
- 9 Antonio Jordá Neri de Antonio y Maria
- 10 Benigno Bons Abad de José y Concepcion
- 11 José Pico Guerau de Lorenzo y Virginia
- 12 Rafael Baya Verdú de Pedro y Antonia
- 13 Antonio Dominguez Neri de Antonio y Guadalupe

- Num. 14. Benigno Arcuri company de Rafael y Josefa
 15. José Corbi tempore de Bauilo y Vicente
 16. Miguel Montllor hantsuya de José y Dolores
 17. Manuel Vilu Oriola de Bauilo y Josefa
 18. Benigno Abas Ribert de Francisco y Rosario
 19. Rafael Abelló Pastor de Rafael y Rosa
 20. Antonio Verdú boscant de Antonio y Juana
 21. Julio Vau Ribelles de Rogue y Dolores
 22. Antonio tempore Julia de Eduardo y Concepcion
 23. Alvaro Vilaplana Peucito de Ant. y Conxelo
 24. Beltran Perez Francis de Francisco y Josefa
 25. Romulo Olaver Peucito de Pedro y Teresa
 26. Constantino Alonso Cabrera de Rafael y Maria
 27. Rafael Osuneuon Perez de Rafael y Anuncion
 28. José Anunciana Agulló de Bauion y Mitagro
 29. Santiago Obey Bayá de Antonio y Teresa
 30. Vicente Segui tempore de Miguel y Maria
 31. Hermelando Isler Stacher de Antonio y Rosa
 32. Vicente Calatagud Navarro de Pedro y Antonia
 33. Benigno Costau Moneris de Benigno y Mitagro
 34. Francisco Segura Belle de José y Antonia

- Num. 35 Felice Miró Baya de José y Rosa
 36 José Bernabéu Miró de José y Josefa
 37 Juan Isidor Rosales de Enrique y Clara
 38 José Silvestre Oliver de Bautista y Maria
 39 Ysmuel Serra Rosal de Enrique y Matilde
 40 Enrique Ferrer Pelda de Francisco y Angela
 41 Aurelio Sempere Bauca de Juan^{to} y Rosa
 42 Rafael Pla Molina de Enrique y Rosa
 43 Francisco Oliva Miró de José y Maria
 44 Antonio Corti Miralles de Juan^{to} y Concepcion
 45 Enrique Glaser Legua de Francisco y Concepcion
 46 Fausto Torregrosa Carbonell de José y Leonor
 47 Francisco Miralles Vau de Pedro y Juana
 48 José Ausole Cases de José y Rosa
 49 Agustín Grau Satorre de Rafael y Concepcion
 50 Salvador Rosuén Ros de Salvador y Josefa
 51 José Jordis Lots de José y Angela
 52 Julian Baya Radea de Julian y Rosario
 53 Emilio Baduan Canuichana de Eugenio y Patricia
 54 Antonio Perez Jordis de Rafael y Rita
 55 Salvador Ceido Peña de Francisco y Adela
 56 Alejandro Satorre Esteve de Alejandro y Dolores
 57 José Bernabéu Cases de Salvador y Juan^{to}
 58 Alvaro Gallar Zamora de Pascual y Juan^{to}

- Num. 59 José Taus Molto de José y Rosario
 60 José Aureo Palazuelo de Antonio y Teresa
 61 Eugenio Juliá Moya de Eugenio y Rita
 62 Francisco Monter barascuense de Juan y Matilde
 63 Miguel Tortosa Suro de Ramón y Lucila
 64 Amelino Botella Flores de Lorenzo y Adelina
 65 Emilio Aracis Berg de Juan y Teresa
 66 Francisco Pedro Sempere de José y Rita
 67 Faustino Clement Zaporta de Ramón y Matilde
 68 Antonio Molli Pastor de José y Josefa
 69 Blasco Juan Garcia de Rafael y Amalia
 70 Emilio Dow Horca de Francisco y Maria
 71 José Perez Estene de José y Lucila
 72 Vicente Perez Barceló de Vicente y Maria
 73 Enrique Sempere Remataben de Miguel y Josefa
 74 Antonio Valls Arenales de Jorge y Leonor
 75 Carlos Martini, Cosmes de Juan y Juan
 76 Santiago Armar Perez de Jacinto y Vicenta
 77 Miguel Santaja Domínguez de José y Juan
 78 Rafael Miralles Pastor de Rafael y Juan
 79 Leandro Cabrerá Garcia de Juan y Matilde

- Num. 80 José Bautista Vilaplana de Luis y Pilar
 81 Ricardo Borcuat Berardo de Ricardo y Concepción
 82 Domingo Molto Molto de Santiago y Concepción
 83 Antonio Ribert Abio de Silverio y Concepción
 84 Roberto Pérez Martínez de Rafael y Dolores
 85 Julio Domenech Bellés de Joaquín y Josefa
 86 Francisco Borrera Barberi de Miguel y María
 87 Vicente Vallés Jerez de Vicente y Luisa
 88 Miguel Lamy Borrera de Juan y María
 89 Santiago Cejudo Abio de Antonio y María
 90 Miguel Estorre Abio de Miguel y Dolores
 91 Ángel Cejudo Abio de José y Margarita
 92 Rafael Rodes Ferrandiz de Salvador y Dolores
 93 Francisco Bayá Jordán de Francisco y Antonia
 94 Francisco Cejudo Balaguer de José y Josefa
 95 Miguel Miralles Flores de Miguel y Rosa
 96 Miguel Caspi Olano de Miguel y Josefa
 97 Enrique Medin Segura de Enrique y Dolores
 98 Enrique Soler Abio de José y Teresa
 99 José River Bellés de José y Concepción
 100 Antonio Bayá Pascual de José y Rita
 101 Enrique Pastor Carbonell de Rosendo y María
 102 Jorge Leupone Cejudo de Vicente y Mariana
 103 Francisco García Pérez de Francisco y Concepción

- Num. 104 Rafael Guillen Leypere de Ant. y Maria
 105 Vicario Carbouell Vilaplana de Ricardo y Maria
 106 Frido Huer bardeua de Bauilo y Concepcion
 107 Salvador Garcia paucis de Salvador y Encarnacion
 108 Enrique Jordis del de Tomas y Catalina
 109 Jose bellis Nollia de Rafael y Josefa
 110 paucis Bartolomeu Cortes de pauc. y Susana
 111 Enrique Ribert Campeny de Salvador y Teresa
 112 paucis Aureo Verdin de pauc. y Consuelo
 113 Madal Rosas Rosas de Barceua y Maria
 114 Romulo Vilaplana Ribert de Jose y Concepcion
 115 Antsueu Guixas Cases de Antsueu y Rosa
 116 Jose Mora Ferrandis de Jose y Vicenta
 117 Tomas Julia Julia de Jaime y Cesur
 118 Fermoteo Manis Cabrer de Miquel y Maria
 119 Guilio Huer Martiny de Nolas y Maria
 120 Cesurdo Cases Ferrandis de Agustiu y Pilar
 121 paucis Hipsi Forente de pauc. y Grabel
 122 Antsueu Jordis Santuya de Jose y Leonor
 123 Joaquin Protos Ferrandis de Jose y pauc.
 124 Juan Valor Segura de Tomas y Rosa

- Num. 125 Francisco Batorn Miralles de Juan^o y Maria
 126 José Beres Soler de Miguel y Rosalia
 127 Rafael Gaur Douciquy de Rafael y Josefa
 128 Miguel Arail Arnar de Rafael y Juan^o
 129 Jorge Pastor de la Virgen de Jorge y Bernarda
 130 Francisco Abas Lays de Juan^o y Rosa
 131 Francisco Vilaplana Montllor de Vicente y Juan^o
 132 Juan Campañy Cabanes de Pedro y Mariana
 133 Rafael Oleina Ribert de Juan^o y Pilar
 134 Jorge Sempere Aigares de Juan^o y Juan^o
 135 Gaspar Mayor Achara de Gaspar y Concepcion
 136 Benito Gallo Flores de Blas y Concepcion
 137 Francisco Beres Pedro de Francisco y Pilar
 138 Miguel Saudio Juanes de Rafael y Maria
 139 Agustin Xirous Juanes de Agustin y Josefa
 140 Eduardo Xipi Albers de Benito y Teresa
 141 Ricardo Lays Coloma de Ricardo y Maria
 142 Ramon Valor Albors de Juan^o y Juana
 143 Rafael Pastor Baya de Rafael y Ramona
 144 Joaquin Ramia Buiq de Joaquin y Josefa
 145 Juan Juan^o Mallol Matabredes de Vicente y Josefa
 146 Joaquin Sempere Beres de Joaquin y Rosa
 147 Gaspar Mercadell Gaur de Gaspar y Pilar
 148 Eugenio Barbauell Mas de Fernando y Teresa

- Num. 149 Rogue Peregrino Montana de Rogue y Dolores
150 José Espi Campesano de José y Dolores
151 Francisco Albero Bodes de Guido y Juan
152 Juan Baut. Pla Viedo de Baunoy y Vicenta
153 Francisco Astorredana Pascual de Juan y Consuelo
154 José Protos Maestro de José y Magdalena
155 Joaquín Carr Campesano de Juan y Juana
156 Antonio García Miró de Francisco y María
157 Consuelo Vilaplana Ribes de Juan y Juana
158 Eugenio Pellido Ribes de Eugenio y Bernarda
159 Enrique Rodríguez García de Consuelo y Consuelo
160 Francisco Bidaura Pla de Salvador y Vicenta
161 José Esteva Planes de Juan y Catalina
162 Rafael Molli Flores de Antonio y Juana
163 Juan Victoria Cano de Teresa y Pilar
164 Francisco Sánchez Pascual de Juan y Rosa
165 Enrique Abas Piquer de Enrique y Concepción
166 Vicente Pastor Ceiro de Simón y Milagro
167 Vicente Ribes Flores de Vicente y Angela
168 Gaspar Maquerote Florit de Marcos y María
169 Ernesto Abas Pacheco de Rafael y Aurora

Num. 170 Blas Miralles Alcaraz de Juan y Teresa

- 171 Cristobal Espinos Velazquez de Benigno y Juan^{ta}
- 172 Rafael Mira Nolta de Santiago y Isabel
- 173 Pablo Cauda Horca de Camilo y Vicenta
- 174 Rosmundo Rivas (Espinos)
- 175 Juan Ruiz Carrigos de Jose y Antonia
- 176 Antonio Baranova Nava de Antonio y Camila
- 177 Juan. Bolsena Verdi de Ramon y Catalina
- 178 Benigno Esteve Nani de Serafin y Juan^{ta}
- 179 Emilio Oliva Paja de Tomas y Bonifaz
- 180 Juan. Nosti Horcas de Francisco y Agustina
- 181 Augustin Sanz Melian de Jose y Rafaela
- 182 Francisco Porrell Melian de Joaquin y Rita
- 183 Jose Pascual Sempere de Julio y Rita
- 184 Miguel Nolta Perez de Jose y Benepcion
- 185 Benigno Cejudo Gloria de Benigno y Adelina
- 186 Juan. Espi Nosti de Francisco y Dolores
- 187 Rosmundo Ribert Nostella de Miguel y Rosa
- 188 Emilio Nosti Gloria de Francisco y Camila
- 189 Francisco Alcaraz Esteve de Juan. y Norberta
- 190 Rafael Bonillo Pascual de Jose y Camila
- 191 Rafael Pascual Pascual de Jose y Teresa
- 192 Amadeo Garcia Nominado de Jose y Maria
- 193 Rogelio Gloria Nostella de Santiago y Teresa

- Num. 194 Francisco Flaer Carbonell de Manuel y Juana
 195 Francisco Perez Oliva de Juan y Esperanza
 196 Blas Corti Ripoll de Tomas y Teresa
 197 Joaquin Barreiro Albarola de Jose y Maria
 198 Juan Paja Valero de N. Juan y Dolores
 199 Rafael Pico Baldo de Hipolito y Encarnacion
 200 Rogelio Pascual Colouca de Jose y Rosa
 201 Miguel Nonhome Flores de Carlos y Dolores
 202 Bautista Perez Bataller de Juan Ortiz Prigida
 203 Santiago Jordá Valor de Santiago y Maria
 204 Jose Santiago Santiago de Jose y Remedios
 205 Jose Gilbert Marques de Jose y Consuelo
 206 Eugenio Muntó Perez de Eugenio y Maria
 207 Emilio Salataque Guereda de Antonio y Maria
 208 Gilberto Pascual Perez de Antonio y Josefa
 209 Jose Flopiz Molle de Francisco y Andrea
 210 Antonio Navarro Salataque de Miguel y Concepcion
 211 Jose Pedro Abay de Tomas y Concepcion
 212 Juan Jordá Santos de Tadeo y Maria
 213 Angel Romero Garcia-Juncada de Antonio y Mixela
 214 Jose Maria Perez de Jose y Francisca

- Num. 215 prié Esteve Blanes de Pau.^o y Maria
 216 Juan Mt. Nadal Vercher de Pau.^o y Nievecida
 217 Guis Abay Beig de Guis y Antonia
 218 Rafael Don Santanen de Rafael y Maria
 219 Pau.^o cardinal Segura de Pau.^o y Teresa
 220 Antonio Soler Abay de Salvador y Rosa
 221 Vicente Verdú Flores de Rafael y Maria
 222 Bauilo baranova barchano de Bauilo y Vicenta
 223 Juan Bonet Mullor de Juan y Teresa
 224 Francisco Tallo Abay de Pau.^o y Bauila
 225 Romals Vauó Santonja de Vicenta y Dolores
 226 Cayetano Pascual Valls de Pau.^o y Maria
 227 Antonio Ybanes Abay de Simón y Bauila
 228 Vicente Ribert Vilaplana de Vicenta y Patrocinio
 229 Vicente Floret Blinca de José y Dolores
 230 Sol Miralles Sanjuan de Antonio y Vicenta
 231 Gerardo Pastor Jordá de Daniel y Maria
 232 Enrique Tallo Pascual de José y Vicenta
 233 Emilio Manes Domenech de Jesus y Filomena
 234 José Baunor Francis Tallo de Tomas y Manuela
 235 Eduardo Cortés Pérez de Vicenta y Teresa
 236 Guillermo Arce Alariz de Santiago y Bauila
 237 Santiago Valls Vilanova de Pau.^o y Dolores
 238 José Colomer Tallo de Eduardo y Maria

- Num 239 Enrique Jordá Peidro de Santiago y Leonor
 240 Rafael Notella Pascual de José y Juan
 241 José Pérez Glopis de José y Prigida
 242 Juan Alfonso Cuervo García de Juan y Josefa
 243 José Salvador Flaer de José - Pío y Concepción
 244 Rafael Pastor Leupere de Santiago y María
 245 Francisco Calabey Gil de Concepción y María
 246 Concepción Miralles Ripoll de Concepción y María
 247 Ismael Guarnes Pastor de Vicente y Vicenta
 248 Luis Jorret Pérez de Ramón y Antonio
 249 Rafael Doronet Pastor de Rafael y María
 250 Ramón Payá Esteva de Juan y Teresa
 251 Emilio Segura Ortola de Salvador y Purificación
 252 Antonio Sibert Payá de Juan y Joaquina
 253 José Cuervo Mullor de Antonio y Josefa
 254 Concepción Payá Vileplana de José y María
 255 Ramón Puades Vest de Juan y Rita
 256 Enrique Sibert Mullor de Antonio y Josefa
 257 Concepción Pérez Dalaynes de Enrique y Rita
 258 Ramón Glopis Florio de Juan y Josefa
 259 José López Contreras de Hipólito y María

- Num. 260. Lorenzo Vidaura Segura de Firso y Rosa
261. Nique Bonalbes Poblet de Jose y Rita
262. Francisco Martine, Clement de Juan y Magdalena
263. Romulo Vilaflaua Saupere de Salvador y Pascuala
264. Rigoberto Valor Baldo de Jose y Juana
265. Custaquio Mora Ferrer de Oronoz y Josefa
266. Francisco Valls Botella de Silvestre y Maria
267. Alfredo Arauc Glopis de Jose y Maria
268. Salvador Felix Mollis de Salvador y Isabel
269. Rafael Glorioso Paga de Rafael y Maria
270. Salvador Esteve Sivcut de Salvador y Carme
271. Amadeo Suenens Arauc de Santiago y Adelinea
272. Jose Rafael Barrio Luella de Jose y Maria
273. Rafael Mauer Gots de Salvador y Josefa
274. Francisco Maria Jover de Jose y Maria
275. Daniel Ribert Barcelo de Juan y Irene
276. Jorge Perez Ribert de Santiago y Berena
277. Eugenio Jose Espinosa (Proposito)
278. Jose Aureo Colominas de Jose y Angelina
279. Juan Perez Floret de Jaime y Isabel.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion, acordando que tres copias certificadas de la presente acta se remitan al señor Presidente

de la Comisión Junta de Redutamiento
de la provincia, en cumplimiento de lo
por la Ley dispuesto.

Benigno Masera al Brigadier General

Miguel María Joaquín Pérez

Amilacthos Andrés Cruz

Augusto Coarín Fabian Canto

Ismael Pérez Fabian Saenz

Miguel Botella

Antonio J. Casarín Benigno Herrera

Yacinto Gales Vela Juan Pérez

El Capitán Delegado
Antonio Carras





Acta

de clasificacion y declaracion de soldados

En la Ciudad de Alcaz, Partido Judicial del mismo nombre, provincia de Alicante, a seis de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar sesion publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pascual Sarañana, los Srs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, asistidos de mi el infrascrito Secretario, y a presencia de un numero considerable de personas interesadas, padres y parientes de los mismos a virtud de llamamiento hecho por bandos, edictos y citaciones, el

Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, manifestando se procediera al examen de la lista general de los mozos comprendidos en ella para el actual Reemplazo, al objeto de depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentescos dentro del cuarto grado civil, resultando en su virtud incompatible para este acto los Sres. Don Miguel María de Boltó, por tener incluido a su hijo legítimo y Don Vicente Juan Basual Bastar por tener incluido a su primo hermano, cuyos señores se retiraron del Salón por no poder concurrir a este acto, de conformidad con lo dispuesto por el artº 92 de la vigente Ley de Reemplazos.

De orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario leyó en alta y clara voz el capítulo decimo de la Ley de Reclutamiento vigente y los artículos primero al decimo sexto inclusive del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio militar activo por causas de inutilidad física, como también el acuerdo del

Ayuntamiento fecha diez de Mayo de
mil ochocientos sesenta y dos, en el
que se fijan los tipos de la renta que
en esta localidad hayan de disfrutar
una ó mas personas para no ser con-
sideradas pobres en materia de quin-
tas.

Seguidamente el Sr. Don Antonio
Porrás, Capitan de Infanteria del Re-
gimiento Reserva de Alicante nú: 101.
de guarnicion en esta Plaza nombrado
por el Ex:mo. Sr. General Gobernador
Militar de la Provincia como Dele-
gado de dicha Autoridad en las opera-
ciones de quintas, á virtud de propues-
ta de este Ayuntamiento, y los Sar-
gentos Santiago Cortés Bayá y Vicente Ca-
parras Abaten del Regimiento Infanteria
de la Princesa nú: 4 designados por el
Sr. Coronel Comandante Militar de
esta Plaza, á virtud de comunica-
cion que se le pasó con arreglo á lo
dispuesto por el artículo 94 de la re-
ferida ley, para presenciar y practicar

17

la medician de los mozos, reconocieran la talla y manifestaran hallarla conforme.

El Sr. Presidente expuso que iba a procederse al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, encareciendo a los interesados en él, no dejaran de exponer asi que fueran llamadas, todas cuantas motivos creyeran asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les seria atendida ninguna excepcion que entonces no alegasen, a tenor de lo dispuesto por el art.º 96 de la repetida Ley; añadiendo que a los que alegasen una ó mas excepciones se les expedirá certificacion que asi lo acredite, si fuesen reclamados para ante la Superioridad.

En este estado, y cumplidas todas los requisitos previstos por la ley se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados dando principio por el llamamiento del mozo nú.º 2, por haberle correspondido en el sorteo supletorio el 14, al que se le adjudicó el nú.º 1 como cabeza de lista en la forma siguiente:



Número 2 - Antonio Vilaplana Esteve de José y Leonor

con talla de un metro enatrocientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 3. - Soldado condicional = Candido Vaño Francis de Francisco y Abaneta

con talla de un metro seis cientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la ejercicio de hijo único en sentido legal de padre que tiene dos llamados Abaneta y Francisco sirviendo por su suerte en el Regt. de Tetuan, el primero en Cuba y el segundo en Valencia no quedándole mas que otro llamado Benito menor de edad.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 27 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 4. - Soldado = Benito Mollá Catalá de Salvador y Clara

con talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado.

Número 5. - Excluido temporalmente = Federico Nairo Pastor de Vicente y Analía

con talla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer depresión del tercio inferior del estomago y abultamiento de la corradura de las costillas
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía de fatigas

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 8.º de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 6. — Soldado condicional = Francisco Pico
Lorda de Antonio y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
sexagenario y pobre y al que no queda más que otro
llamado Antonio menor de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 7. — Soldado = Benigno Albors Raduan de
Rigoberto y Elena

con talla de un metro seis cientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 8. - Soldado = Miguel Gisbert Vilaplana de
Cristobal y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de tina pelada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 9. - Soldado = Antonio Jordá Abiró de
Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 10. - Soldado = Benigno Pons Abad de José y Concepción

con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 11. - Soldado = José Pío Linares de Lorenzo y Virginia

con talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 12. — Soldado = Rafael Payá Verdú de
Trido y Antania

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 13. — Soldado = Antonio Dominguez Guis de
Antonio y Encarnación

con talla de un metro quinientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 14. — Soldado = Enrique Asensi Campañy de Rafael y Josefa

con talla de un metro quinientos inuenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía del oído izquierdo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 15 — Soldado condicional = José Borbén Sempere de Camilo y Vicenta

con talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le existía la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido que tiene otro llamado Camilo viviendo en el Bn. Casadores Llerena 4.ª Compañía en Cuba, y uno llamado Enrique menor de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 6.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 16 - Soldado condicional = Miguel Manuel
Santoniya de José y Dolores

con talla de un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
viuda pobre y a la que solo queda otro llamado José
casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 17 - Soldado condicional = Manuel Vila
Orisla de Carrillo y Josefa

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de ma-
dre viuda que tiene otro llamado Benigno sirvien-
do en Infantería de Marina 1.º Bat. 1.ª Compañía
en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 18. - Soldado condicional = Enrique Abad
Gilbert de Francisco y Rosario

con talla de un metro cincuenta y veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
su madre pobre a la que no queda más que otro
llamado Francisco casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 19 - Soldado condicional = Rafael Abaltó
Pastor de Rafael y Rosa

con talla de un metro setecientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
su madre pobre casada con persona pobre y sexa-
genaria no quedándole más que otro hijo lla-
mado Miguel menor de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 20. - Soldado = Antonio Verdú Gascañal de
Antonio y Francisca

con talla de un metro veinticinco treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Incitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 21. - Soldado = Julio Vano Ribelles de
Roque y Dolores

con talla de un metro veinticinco dieciséis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Incitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho sintiendo fatiga
en los movimientos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado, y en conformandose con
el reconocimiento facultativo y fallo del Ayuntamiento
se redama para ante la Comisión de Vista

Número 22. - Soldado condicional = Antonio Gempere
Julia de Eduardo y Concepcion

con talla de un metro seiscientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre a
la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 23. - Soldado condicional = Alvaro Vila-
plana Benito de Antonio y Gasnelo

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre que tiene otro sirviendo por su suerte en
el Regt. Inf.ª de la Princesa n.º 4, 1.ª Comp.ª Ma-
nado Antonio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 24. - Excluido temporalmente = Beltran
Berer Francis de Francisco y Josefa

con talla de un metro quinientos doce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía una fistula en la region
mastoides izquierda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente, y no
conformandose con el reconocimiento, reabrió
ante la Exma. Comision de Vista

Número 25. - Soldado condicional = Gonzalo Blanes
Benito de Pedro y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo unico de vida pobre a
la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 26. - Excluido totalmente = Constantino
Llorca Cabrera de Rafael y Maria

con talla de un metro cuatrocientos diez y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 27. - Soldado condicional = Rafael Dome-
nech Perez de Rafael y Asuncion

con talla de un metro seiscientos setenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
padre impedido que tiene otro llamado Francisco
sirviendo por su suerte en el Regt.º Inf.º de Ce-
tran, 1.º B.º. 1.º Camp.º en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 28. Soldado = José Almirante Agulló
de Bannan y Abilagro

con talla de un metro seiscientos setenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 29. Soldado = Santiago Reig Baya de
Antonio y Teresa

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 30. Soldado condicional = Vicente Seguí
Pempere de Abigail y Maria

con talla de un metro seiscientos ochenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal doble y fue declarado impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 31. Soldado = Hermelando Soler
Cres de Antonio y Rosa

con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 32. Soldado condicional = Vicente Galatayud Navarro de Indro y Antonia

con talla de un metro quinientos ochenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 33. Soldado = Enrique Bastaner Monebris de Enrique y Abilago

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el B.º.º. Carabozes expedicionario n.º 10, 4.º Camp. en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 34. Soldado = Francisco Segura
Hijos de José y Antonia

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que tenia un hermano llamado José sirviendo
por su muerte, pero que no presentaba el oportuno expedien-
te. Se le dio un plazo para justificar la exención propues-
ta, al cabo del cual se presentó su padre manifestando
que desistia de la alegación

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 35. Soldado condicional = Felix Miró
Hijos de José y Rosa

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
suinda pobre a la que mantiene y a la que no
quedan mas que tres llamados Miguel, Francisco
y Manuel, casados y tambien pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 36. Soldado con condicional = José Bernabén Marri de José y Josefa

con talla de un metro seiscientos veinte y uno milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 37. Excluido temporalmente = Juan Godar Gosalber de Benigno y Blisa

con talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de la vista y pecho conceptuándosele inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía de la vista y de cataratas crónicas

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 63 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número

38. Soldado condicional = José Gilbert Oliver de Bautista y Maria

con talla de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre que tiene otro llamado Bautista sirviendo por su suerte en el Bat. Provisional de Puerto-Rico n.º 5, 1.ª Comp.ª en la Habana

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número

39. Soldado condicional = Ismael Serra Bonal de Enrique y Matilde

con talla de un metro seiscientos setenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 40 - Soldado condicional = Enrique
Ferrer Belda de Francisco y Angela

con talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre que tiene otro llamado Julian sirviendo por su muerte en el Regt: Inf: Al. James XIII 2º. Bat. 8º. Camp: en Cuba y sus llamados de Blas casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 41 - Excluido temporalmente = Aurelio
Sempere Ramos de Francisco y Rosa

con talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer cortadad de vista quedando comprobado en el acto

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que alegaba el defecto fisico de padecer de miopia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 85 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 42. Soldado condicional = Rafael Plá
Molina de Miguel y Rosa

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de
su madre pobre a la que mantiene y a la que no
queda más que otro llamado Juan casado y po-
bre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 43. Soldado = Francisco Oleina Miró
de José y María

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 44. - Soldado = Antonio Corba Alvarado
de Francisco y Concepción

con talla de un metro seiscientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 45. - Soldado condicional = Carrizosa
Llaver Segura de Francisco y Concepción

con talla de un metro quinientos noventa y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a
la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 97 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 46. Excluido temporalmente = Fausto
Terregrosa Carbonell de José y Leonor

con talla de un metro quinientos sesenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer hernia
inguinal incipiente

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía hernia inguinal del lado
derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 47. Soldado condicional = Francisco
Miralles Vaino de Isidro y Francisca

con talla de un metro seisientos tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido y pobre al que si bien le quedan cuatro más
llamados José, Juan, Isidro y Joaquín, son casados y
pobres; Reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal,
por lo que fue declarado impedido para su habitual oficio de labrador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 48. Soldado = José Sansoli Peres
de José y Rosa

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó en padrastró manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el Bat. expedicionario de Gerona 1.º Camp. en Binar del Rio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 49. Soldado = Agustín Gran Latorre
de Rafael y Buenavista

con talla de un metro seiscientos dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 50 - Soldado = Salvador Roman Bon de
Salvador y Josefa

con talla de un metro seiscientos once
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 51 - Soldado = José Jordá Gots de
José y Angela

con talla de un metro quinientos cincuenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no le asistía ninguna excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 92. Soldado = Julian Payá Gadea
de Julian y Rosario

con talla de un metro seiscientos cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 93. Soldado = Emilio Raduan Basani-
chana de Eugenio y Balbina

con talla de un metro setecientos cuarenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no le asistía excepción ninguna

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 84. Soldado = Antonio Perer Lora de
Rafael y Rita

con talla de un metro seiscientos seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 85. Soldado = Salvador Pedro Peña
de Francisco y Adelina

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 56. Padrón = Alejandro Pallas
Padrón de Alejandro y Dolores

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Familiares, resultó útil para el servicio militar.
Excedió para que abogare las matras que tuviese para servir en el servicio, constó que nada había que allegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos precedentes y las documentas obrantes en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sillero, lo consideró conveniente en el caso — art.º — de la Ley, acordando decretarse el Padrón.

Número 57. Padrón = José Bernabé Pallas de
Padrón y Francisca

con talla de un metro quinientos noventa y seis milímetros. Reconocido por los Familiares, resultó útil para el servicio militar.
Excedió para que abogare las matras que tuviese para servir en el servicio, constó que nada había que allegar.

Y el Ayuntamiento, visto los datos precedentes y las documentas obrantes en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sillero, lo consideró conveniente en el caso — art.º — de la Ley, acordando decretarse el Padrón.



Número 58. Soldado = Olvaro Gallar Zamora
de Pascual y Francisca

con talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 59. Soldado = José Vaño Molto de
José y Rosario

con talla de un metro seiscientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 60 - Excluido totalmente = José Anca
Balaguer de Antanis y Gerna

con talla de un metro cuatrocientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 61 - Soldado condicional = Benigno Julia
Maya de Benigno y Rita

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a
la que mantenía

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 62. Soldado = Francisco Manuel Casanperez de Francisco y Vilagros

con talla de un metro setecientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 63. Soldado = Miguel Fortosa Jimó de Ramon y Canillo

con talla de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 64. - Excluido totalmente = Anselmo
Bostella Lorens de Lorens y Adelina

con talla de un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso le asistía la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre, que tiene otro llamado Rafael sirviendo por su suerte

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 80 de la Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 65. - Soldado condicional = Emilio Araül
Reig de Joan y Teresa

con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo de padre al que no le quedan mas que tres varones llamados Joan, Celestino y Genesio; el primero se halla sirviendo por su suerte en el 4.º Regimiento de Caballería n.º 17 en Barcelona y los otros dos, menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 66. Soldado = Francisco Pedro Jempere
de José y Rita

con talla de un metro seiscientos setenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 67. Soldado condicional = Faustino Cli-
ment Laporta de Ramon y Matilde

con talla de un metro seiscientos diez y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido y pobre al que mantiene no quedándole más
que otro hijo llamado Ramon casado y pobre. Reconocido el
padre resultó padecer de hernia inguinal izquierda voluminosa
e irreducible, conceptuándole impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 68. Soldado condicional = Antonio Molle
Pastor de José y Josefa

con talla de un metro setecientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la exención de hijo único en sen-
tido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que
no queda más que otro llamado José casado y también
pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 69. Excluido temporalmente = Blasco Juan
García de Rafael y Analia

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de albugo
en el ojo izquierdo y en el derecho atrofia considerable del globo
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía defecto físico en ambos ojos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 70 - Soldado condicional = Cirilio Ban
Llorca de Francisco y Maria

con talla de un metro quinientos sesenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que hijo único de padre que tiene otros dos
llamados Francisco y Rafael, el primero embarcó el
día 9 de Marzo para Cuba, con objeto de cubrir pla-
za por su muerte en el ejército y el otro menor de los
17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 71 - Soldado = José Perer Esteve de
José y Concha

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 72. Soldado condicional = Vicente Perez
Barceló de Vicente y Barbara

con talla de un metro sesientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de madre pobre ca-
sada con persona sexagenaria y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 73. Excluido totalmente = Barrigue
Jempere Bernabén de Mignel y Josefa

con talla de un metro cuatrocientos veinte y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó presentar el
quera casi completa por la lesión de la retina

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de ceguera. Invitados los intere-
sados para que manifestaran si el mozo de que se
trata era el barrigue Jempere Bernabén, contesta-
ron afirmativamente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3.º art.º 80 de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente



Número 74. Soldado = Ontario Valls Mener-
der de Jorge y Leonor

con talla de un metro seisientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 75. Excluido temporalmente = Carlos
Martinez Trañer de Francisca y Francisca

con talla de un metro quinientos cuarenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 76. - Excluido temporalmente = Santiago
Armas Perez de Tacinto y Vicenta

con talla de un metro quinientas quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de ca-
tarr bronquial crónico con tuberculosis

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 77. - Excluido totalmente = Miguel San-
tonja Dominguez de Lasi y Francisca

con talla de un metro cuatrocientos noventa y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de tinea

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de defecto fisico en la cabeza.
Invitados los interesados para que manifestaran si
el mozo de que se trata era el Miguel Santonja
Dominguez, contestaron afirmativamente.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente.

Número 78. Soldado = Rafael Abiralles
Pastor de Rafael y Francisca

con talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 79. Excluido temporalmente = Leandro
Cabrera Garcia de Francisca y Dolores

con talla de un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso le asistía la exención de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, que tiene otro llamado Cornelio sirviendo por su suerte

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 80. Soldado = José Santos Vilaplana
de Luis y Pilar

con talla de un metro seiscientos sesenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 81. Soldado = Ricardo Boroniat
Gerardo de Ricardo y Gonsuelo

con talla de un metro setecientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ manifestó su padre que no le asis-
tia ninguna exención

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 82. Soldado = Gonzalo Molto Molto
de Santraço y Bannelo

con talla de un metro setecientas diez y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 83. Soldado = Antonio Gisbert Abiá
de Silveris y Bannila

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no le asistía ninguna excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 84. Soldado condicional = Roberto Peres
Martinez de Rafael y Dolores

con talla de un metro seiscientos setenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idótil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre que tiene otro
llamado Rafael sirviendo por su muerte en el Regt:
Inf.^{te} de Mallorca n.º 12, 1.º Bat. 2.º Camp. en Cala-
baraz, Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 85. Soldado = Julio Domenech Lelis
de Joaquín y Josefa

con talla de un metro seiscientos treinta y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idótil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 86. Soldado = Francisco Bordera
Barberá de Miguel y Maria

con talla de un metro seiscientos veinte y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 87. Soldado = Vicente Valls Teres
de Vicente y Luisa

con talla de un metro quinientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 88. Polledro condicional = Alberto de
Paradise de Tama y Alvarado

con talla de un metro sesenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facilitados, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que allegare los motivos que tuviese para retirarse del ser-
vicio, contestó que era hijo menor de un soldado Regal de la
Bata de las Españas que vivía de los llamados Terci y Tercera
de los tercios por un sueldo, el primero en el Sr. Don Juan
Antonio de los Rios m.^o 42, y el segundo en el Sr. Don Juan
Antonio de los Rios m.^o 42, y el tercero en el Sr. Don Juan Antonio de los Rios m.^o 42.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso Art.^o 27 de la
Ley, acordando declarar de Polledro condicional

Número 89. Polledro = Santiago Perdomo Alvarado de
Antonia y Alvarado

con talla de un metro sesenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facilitados, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que allegare los motivos que tuviese para retirarse del ser-
vicio, contestó que era hijo menor de un soldado Regal de la
Bata de las Españas que vivía de los llamados Terci y Tercera
de los tercios por un sueldo, el primero en el Sr. Don Juan
Antonio de los Rios m.^o 42, y el segundo en el Sr. Don Juan Antonio de los Rios m.^o 42.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso Art.^o 27 de la
Ley, acordando declarar de Polledro



Número 90. - Soldado = Miguel Satorre Abad
de Miguel y Dolores

con talla de un metro seiscientos treinta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenía excepción alguna

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 91. - Soldado = Angel Pedro Lopez
de Jose y Margarita

con talla de un metro quinientos noventa y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 94. Excluido temporalmente = Francisco
Pedro Balaguer de Francisco y Josefa

con talla de un metro quinientos setenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó hallarse imposi-
bilitado por completo de la vision en ambos ojos.
~~Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-~~
~~cio, contestó que~~ ~~algun~~ aparece del certificado facult-
tativo remitido por el Sr. Consul de España en
Oran

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente y que
se le comunique el fallo citandole para ser reconocido ante la Excmo
Comision Mixta el dia 5 de Mayo proximo, con arreglo al parrafo 4.º del
articulo 95 de la Ley

Número 95. Soldado condicional = Miguel MIRA-
LES Lorens de Miguel y Rosa

con talla de un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de pa-
dre impedido y pobre al que solo le queda otro lla-
mado Enrique heredo y pobre; reconocido el padre re-
sultó padecer de hernia inguinal doble, por lo que le con-
ceptuaron impedido para ejercer el oficio de papeleros

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 76. Soldado = Miguel Baya Blanco
de Miguel y Jofre

con talla de un metro cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el servicio militar.

Interrogado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que deseaba hacer un viaje.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró convalidado en el caso art.º de la Ley, acordando declarar Soldado.

Número 77. Soldado condicional = Benigno Alvarado
Beyra de Benigno y Dolores

con talla de un metro cincuenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el servicio militar.

Interrogado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era huérfano de padre y mantenía a tres hermanitas menores de 17 años llamadas Vicente, Dolores y Benigneta.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mismo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró convalidado en el caso art.º de la Ley, acordando declarar Soldado condicional.



Número 98. Soldado condicional = Enrique Soler
Abad de Lasi y Teresa

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
que tiene otras dos llamadas Lasi y Brindis; el primero
siendo por su muerte, hoy agregado al Regt. Inf. de la
Primera de guarnición en esta Ciudad y el segundo es
menor de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 99. Soldado = Lasi Giner Sellés de
Lasi y Concepcion

con talla de un metro seiscientos treinta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 100 - Soldado = Antanis Payá Pasenal
de José y Rita

con talla de un metro quinientos setenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 101 - Soldado = Enrique Pastor Carbonell
de Agustín y María

con talla de un metro quinientos cincuenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 102. Excluido temporalmente = Jorge
Sempere Pedro de Vicente y Mariana

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de hernia
inguinal derecha incipiente conceptuándole inútil para
el servicio
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la exención de hijo
inimicus en concepto legal de padre impedido y pobre al
que mantiene y al que no queda más que otro llama-
do Manuel menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 103. Soldado condicional = Francisco Garcia
Berer de Francisco y Conilda

con talla de un metro setecientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo inimicus de vinda pobre a la
que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 104. Soldado condicional = Rafael Guillen
Pempere de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido y pobre al que solo quedan tres mas llama-
dos Antonio, José y Santiago, el primero casado, y los
otros dos menores de los 17 años; reconocido el padre resultó
padecer cortedad de vista por lo que le conceptuaron impedi-
do para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 105. Soldado = Ricardo Carbonell Vila-
plana de Ricardo y Maria

con talla de un metro seiscientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 106. Soldado condicional = Indro Lauer
Cardenal de Camilo y Concepcion

con talla de un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre que tiene uno llamado Antonio sirviendo por su muerte en la Brigada de transportes Olano 2ª Compañía en Santiago, Cuba y otro llamado Benigno menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 107. Soldado = Salvador Garcia Francis de
Salvador y Encarnacion

con talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 108. Excluido totalmente = Burrique Jordá Gil de Tomas y Catalina

con talla de un metro trescientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar. Invitados los interesados para que manifestaran si el mozo de que se trata era el Burrique Jordá Gil, contestaron afirmativamente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3º art.º 80 de la Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 109. Excluido temporalmente = José Pellá Mollá de Rafael y Josefa

con talla de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para el su caso le asistía la ejecución de hijo único en concepto legal de padre que tiene otro sirviendo por su muerte llamado Rafael en el Bat. de Chielana n.º 5, 2ª Comp.ª en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 110 - Soldado = Francisco Bartolomé
Cortés de Francisco y Analia

con talla de un metro seiscientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 111. Excluido temporalmente = Enrique
Gisbert Company de Salvador y Teresa

con talla de un metro seiscientos dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de un
tumor herniario en la ingle izquierda por lo que le
conceptuaron inútil para el servicio
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía quebradura del lado izquierdo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 112. Soldado = Francisco Orosa Verdín
de Francisco y Casimiro

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Incitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó~~ se presentó en padre manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el primer Bat. Peninsular de Tercera n.º 96, 6.ª Compañ. en Pinar del Río, Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 113. Excluido temporalmente = Nadal
Ramón Gomis de Pascual y María

con talla de un metro quinientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Incitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso le asistía la excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 3.º de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 114. Soldado condicional = Gonzalo Vilaplana Gisbert de José y Concepción

con talla de un metro setecientos cincuenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 115. Soldado = Antonio Linares Perez de Antonio y Rosa

con talla de un metro quinientos ochenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 116. Soldado = José Mora Ferrandín
de José y Vicenta

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 117. Soldado condicional = Tomás Juliá
Juliá de Jaime y Leonor

con talla de un metro seiscientos cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
impedido que tiene uno llamado Camilo viviendo por
su muerte en la Representación del Bón. Casadores de ve-
rida n.º 2 en Cuba y otro llamado Santiago casado y
también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

6

117

El Ayuntamiento acordó hacer constar: 1.º = Que según previene el artículo noventa y seis de la Ley al ser llamado cada moroso, se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y a cada uno de sus representantes, que no sería atendida ninguna excepción que no alegase entonces, aun cuando se les exduyese como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por las oportunas diligencias en el expediente de cada interesado.

2.º = Que a los morosos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los artículos 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del n.º 2 del citado artículo 83 y el 9.º de dicha Ley.

Las talladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que las estatutas

...medicinas a cada uno de los meses que
en la misma figura, de la que los vend
toda de las medicinas que han y presta-
cada a presencia del Sr. Oficial asamblea
a esta fin, de las de los Ayuntamiento
y de todas las intervenciones.

Y siendo de buena que se pone el del
disposo el Ayuntamiento suspender esta
seman para continuar a la mañana si-
guiente a las once de ella, dando en
necesamiento de este acuerdo a las señalan-
das al acto, todas con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 110 de la anterior Ley de

Reemplazos.

Y para que conste y sobre las aser-
ciones efectivas, firmen la presente todos los
señores asistentes al acto de que yo el Secre-
tario del Excmo Ayuntamiento certifico.

Yo el Sr. Secretario

[Signature]

Juan Pabon

[Signature]

Antonio Pabon

[Signature]

[Signature]



Juan José
 Enrique Martínez
 Jacobo Paredes
 Eug. Lera

Jacobo Lento Ant. Motta
 Miguel Botella
 Joaquín Pérez

Antonio García
 Manuel Mota

Al Cap. Delegado
 Antonio Pomas
 Santiago Cortés
 Antonio Pérez

Dear Mother
I received your letter
of the 10th and was
glad to hear from
you.

I am well and hope
these few lines will
find you the same.
I have not much news
to write at present.
The weather here is
very pleasant.

I have not much news
to write at present.
The weather here is
very pleasant.

I have not much news
to write at present.
The weather here is
very pleasant.

Continuacion
del acta de
clasificacion y declaracion de soldados

En la Ciudad de Alcaz, a las
nueve de la mañana del dia siete de
Abril de mil ochocientos noventa y ocho,
reunidos los Pres. del Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Severo Pasoral
Larañana, declaro este abierta la sesion
suspendida en la tarde de ayer; y re-
novada la talle por Angel Gimenez Perer
y Benito Valor de Ballal Cargentos del Re-

gimientos Infanteria de la Princesa n.º 4
de guarnición en esta Plaza, a presen-
cia del Sr. Don Antonio Porras, Capitan
de Infanteria del Regimiento Reserva de
Alicante n.º 101 como Delegado del Excmo.
Sr. General Gobernador Militar de la Pro-
vincia en las operaciones de quintas, el
Sr. Presidente manifestó que quedaba a-
bierto el acto para la clasificacion y
declaracion de soldadas del Reemplazo
actual ó sea el de mil ochocientos
noventa y ocho, cuyo acto era con-
tinuacion del suspendido el dia de
ayer, y hallandose presentes un gran
numero de mozas interesadas en el ci-
tado Reemplazo, padres y parientes de
los mismos se procedio en la forma
y modo siguientes:



Número 118. Soldado = Timoteo María Cabrera
de Miguel y María

con talla de un metro setecientos catorce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 119. Soldado condicional = Emilio Llaer
Martinez de Nicolas y María

con talla de un metro seiscientos noventa y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre que
tiene dos hermanos Enrique y Benigno, el
primero casado y pobre y el segundo sirviendo por su
muerte en el Bat. Carabros Expedicionario n.º 2, 1.ª
Compañía en Manila

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 120. Soldado = Leonardo Perer Ferrandín
de Agustín y Pilar

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
Ejército militar

Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 121. Excluido temporalmente = Francisco
Llorens Lorente de Francisco y Isabel

con talla de un metro dieciséis noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una
fleumacia crónica de los pulmones, con excepción de
inútil para el servicio militar
Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía una afección de los pul-
mones

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 122. Soldado condicional = Ontario Loda
Santana de José y Leonor

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre que tiene dos más llamados Francisco y Benito,
el primero sirviendo por su suerte en el Regt. Inf.
Primera n.º 4, 2.º Bat. agregado a dicho Bat. con licencia
por enfermo y el otro menor de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 67 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 123. Excluido temporalmente = Laqrin
Protans Ferrandis de José y Francisca

con talla de un metro quinientos catorce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que si bien alega
padecer del pecho no se comprueba en el acto por lo que le
consideran útil para el servicio militar.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho y pulmones

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 124. Soldado = Juan Valor Segura
de Tomas y Rosa

con talla de un metro cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que si bien alega
de ser del pueblo no se comprometa la conformidad en el dicto
por lo que le convalidan para el servicio
Invitado para que alegue los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Sancho, le consideró convalidado en el caso art.º de la
Ley, acordando declarar Soldado

Número 125. Soldado condicional = Francisco Satorre
Abisalla de Francisco y Estrella

con talla de un metro cincuenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó capaz para el
servicio militar

Invitado para que alegue los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
impedido y pobre al que mantiene y el que no le queda
más que el modo de subsistir menos de los 17 años, viviendo
de el padre en su domicilio con la parte de el trabajo en los
predios por lo que le convalidan impedido para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Sancho, le consideró convalidado en el caso art.º 57 de la
Ley, acordando declarar Soldado condicional



Número 126. Soldado condicional = José Perer
Hijos de Miguel y Rosalia

con talla de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre al que mantiene y al que no queda más que otro llamado Jorge agregado al Regt. Inf.ª Princesa de Guascimón en esta con licencia por enfermedad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 127. Soldado condicional = Rafael Llares
Dominguez de Rafael y Josefa

con talla de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre extranjero y pobre al que mantiene y al que si bien le quedan dos más llamados Emilio y Constantino son menores de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 128. Soldado = Miguel Aracil Armar
de Rafael y Francisca

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 129. Soldado = Jorge Pastor de la Virgen
de Jorge y Carmen

con talla de un metro quinientos setenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 120. Soldado = Francisco Abad Lave
de Francisco y Rosa

con talla de un metro quinientos sesenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 131. Soldado condicional = Francisco Vila-
plana Maullor de Vicente y Francisca

con talla de un metro seiscientos treinta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre
a quien mantiene, reconocido el padre resultó padecer
una melitis que le dificulta la profesión, por lo que le
conceptuaron impedido para ejercer su habitual oficio
de cochero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 132. Soldado = Juan Company Cabanes
de Isidro y Mariana

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 133. Soldado condicional = Rafael Olima
Gisbert de Francisco y Pilar

con talla de un metro seiscientos noventa y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
sexagenario y pobre á quien mantiene y al que no
queda mas que otro llamado Francisco casado y
pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 134. Soldado = Jorge Sempere Oliverás
de Francisco y Francisca

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no se conformaba con la talla que se
le había señalado de lo que reclamaba para ante
la Exma. Comisión Mixta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 135. Soldado condicional = Gaspar Mayor
Alcaraz de Gaspar y Concepcion

con talla de un metro setecientos tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era huérfano de padres y mantenía
a un hermano mayor llamado Miguel impedido.
Reconocido éste se le nota perdida la falanquina y fa-
langeta del índice de la mano derecha y miopia por
aumentada, conceptuándole impedido para su oficio de
operario de fábrica.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 136. Excluido temporalmente = Benito
Galbo Llorens de Blas y Encarnación

con talla de un metro quinientos diez y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que si bien alega
padecer una coxepción en la cabeza, no se conformaba en este
afecto por lo que le conceptúan útil para el servicio.
Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de una coxepción en la cabeza

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 137. Soldado = Francisco Peres Pardo de
Francisco y Pilar

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó~~ se presentó en padre manifestando que
se hallaba sirviendo como voluntario en el Regt.
Inf. de Tetuan 2º Bat. 4º Comp.º en Valencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 138. Excluido temporalmente = Miguel
Gandia Tráner de Rafael y Maria

con talla de un metro quinientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía una excepción en la cabera

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 139. Soldado = Agustín Giranés Tráner
de Agustín y Josefa

con talla de un metro seiscientos treinta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 140. Soldado condicional = Eduardo Espi
Olbero de Camilo y Teresa

con talla de un metro seiscientos noventa y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de pa-
dre impedido y pobre al que mantiene, pues si bien
le queda otro llamado Camilo es casado y pobre; recono-
cido el padre resultó padecer un tumor hemorroidario en la
ingle derecha por lo que le conceptuaron impedido para
su oficio de jornalero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 141. Soldado = Ricardo Saer Colama de
Ricardo y Maria

con talla de un metro quinientos setenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 142. Soldado = Ramon Valor Albors
de Francisco y Francisca

con talla de un metro seiscientos cincuenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no le asistía ninguna excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 143. Excluido temporalmente = Rafael
Pastor Baya de Rafael y Ramona

con talla de un metro quinientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 144. Soldado condicional = Joaquín
Barría Ruiz de Joaquín y Josefa

con talla de un metro seiscientos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de pa-
dre impedido y pobre a quien mantienen y al que
solo quedan dos hermanos Salvador e Ismael menores
de 17 años e impedido el primero; reconocido el padre
sufrió padecer de hernia inguinal derecha, con ceptuandole im-
pedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 145. Soldado = Juan Bautista Aballol
Abatarredona de Vicente y Josefa

con talla de un metro quinientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 146. Soldado condicional = Joaquín
Sempere Perez de Joaquín y Rosa

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a
quien mantiene y a la que solo queda otro lla-
mado Canilo casado y también pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 147. Soldado condicional = Lázaro Mascarell
Placer de Lázaro y Pilar

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y
pobre a quien mantiene; reconocido el padre resultó
padecer en el ojo derecho una esclero-eritis crónica
y en el izquierdo adherencia del iris al cristalino con con-
tracción e inmovilidad del campo pupilar, con septuan-
dole impedido para egerer el cargo de Procurador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 148. Soldado condicional = Eugenio Garbo-
nell Bas de Fernando y Beresa

con talla de un metro seiscientos treinta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó Inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre a la que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 149. Soldado = Roque Berenguer Mon-
tana de Roque y Dolores

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 190. Excluido temporalmente = José Gapi
Tempere de José y Dolores

con talla de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó que si bien alegaba padecer una esepcion en la cabeza y de la vista, no se conpene-
la por lo que se con ceptuan ntil para el servicio.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista y una esepcion en la cabeza

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 191. Soldado = Francisco Albero Rodes
de Isidro y Francisca

con talla de un metro setecientos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ntil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 152. Soldado = Juan Bautista Plá
Vicedo de Ramon y Vicenta

con talla de un metro setecientos cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 153. Soldado = Francisco Matarredana
Basual de Francisco y Bonnelo

con talla de un metro seiscientos doce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 194. Excluido temporalmente = José
Brotans Maestre

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la exención de
hijo único en concepto legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que no queda mas que otro llamado
Angel menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 195. Soldado = Joaquín Peres Company
de Francisco y Luisa

con talla de un metro seiscientos treinta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 156. Soldado = Antanis Garcia Obispo
de Francisco y Maria

con talla de un metro cincuenta y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idóneo para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 157. Soldado condicional = Benito Vilaplana
Gisbert de Santiago y Josefa

con talla de un metro cincuenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idóneo para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de un
do padre que tiene entre sus hermanos Francisco Santiago
y Josefa; el primero sobrevivió por su muerte en el Reg.º de
Juan III. S.º Com.º en Ciego de Avila; los dos siguientes casados
y padre y el último menor de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º 57 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 158. Excluido temporalmente = Eugenio
Bellido Gisbert de Eugenio y Carmen

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó comprobada una an-
quilosis de la articulación femoro-tibial, por lo que le
Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era cojo de la derecha.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 159. Soldado condicional = Benigno Rodri-
gues Garcia de Benito y Benita

con talla de un metro setecientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que
mantiene y a la que le quedan dos llamados Desi-
derio y Benito, el primero sirviendo por su suerte en el
2.º Bat. Artillería de Plaza 4.º Comp. en el anillo, y el otro
casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 166 - Soldado condicional = Francisco Ri-
dorra Glá de Salvador y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó~~ se presentó en padres manifestando que se ha-
llaba sirviendo como voluntario en el Bat. Expedicionario
n.º 10, 3.º Camp. en el Banila, pero que le asistía la coacción de
hijo único en sentido legal de padre extranjero y padre que ha
se otro llamado Gonzalo sirviendo por su suerte en el Reg. Inf.
Alvica n.º 3, 2.º Bat. 1.º Campaña en Venta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 47 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 167 - Soldado condicional = José Batres
Blanes de Juan y Catalina

con talla de un metro quinientos noventa y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
que tiene otro llamado Juan sirviendo por su suerte
en el Reg. Inf. Bat. n.º 2.º Batallón en Valencia y dos
menores de edad llamados Miguel y Rafael

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 47 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 162. Soldado = Rafael Molto Llorens
de Antonio y Josefa

con talla de un metro seiscientos diez y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 163. Soldado = Juan Vitoria Casa de
Tomás y Pilar

con talla de un metro quinientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 164. Excluido temporalmente = Francisco
Sanchez Gasnal de Francisco y Rosa

con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le asistía la excepción
de hijo único de padre pobre a lo que manifiesta

E el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Sutiliza, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.^o 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 165. Soldado condicional = Benigno Abel
Pichas de Abigail y Concepcion

con talla de un metro quinientos noventa y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido que tiene otro llamado Pedro del mismo apellido
su abuelo en el 2.^o Regt.^o de Filipinas de Inf.^o de Abasco
2.^o Bn. de Manila y una diestra larga menor de la 17
años

E el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Sutiliza, le consideró comprendido en el caso 1.^o art.^o 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 166. Soldado condicional = Vicente Pastor
Pedro de Linares y Vilagos

con talla de un metro quinientos ochenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre a la
que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 167. Soldado = Vicente Ribes Llorens de
Vicente y Angela

con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 168. Soldado condicional = Lazaro V. guesales Lloret de Abasco - Ant.º y Elvira

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de madre viva a quien mantiene y a la que no queda más hijo varón que uno llamado Abasco - Antonio sirviendo por su suerte en el Regt.º Inf.º Tetuan n.º 45, 1.º Bat. 2.ª Comp. en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 169. Soldado = Ernesto Abad Pacheco de Rafael y Aurora

con talla de un metro seiscientos noventa y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 170 Soldado condicional = Blas Miralles
Alearaz de Juan y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa y cuatro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre que
tenía uno llamado Juan muerto en campaña y le queda
otro llamado Camilo sirviendo por su suerte en el Bón. Ca-
zadores de Segorbe n.º 12, 1.ª Camp.ª en Sevilla, no quedándole
más que tres llamados Juan, Jorge y Casimiro menores.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 171 Soldado = Cristobal Espinas Vilayla-
na de Enrique y Vicenta

con talla de un metro setecientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 172 Excluido temporalmente = Rafael
Mora Abello de Santiago e Isabel

con talla de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de tartamudeo permanente muy graduada. Facilitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía de tartamudeo y para en su caso le existía la exención de hijo único en sentido legal de padre extranjero e impedido a quien mantiene y al que no le queda más que otro llamado Miguel casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 173 Soldado condicional = Pablo Candela
Llora de Camilo y Vicenta

con talla de un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar.

Facilitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y a la que si bien le quedan dos hijos más llamados Juan y Fran.º el primero mayor de edad se halla impedido para el trabajo y el otro menor de los 17 años; es conocido el hermano resultó padecer amaurrosis por lo que le mantenían impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional.



Número 174. Soldado = Raimundo Ridaura
(Expositivo)

con talla de un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 175. Soldado condicional = Juan Tomás Garrigós de José y Antonia

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de viuda pobre o quien mantiene y a lo que no queda mas que otro llamado B. nudo entera menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 176. Soldado = Antonio Casanova Gran
de Antonio y Camila

con talla de un metro seiscientos ochenta y uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 177. Soldado = Francisco Colonna Verdín
de Ramón y Catalina

con talla de un metro setecientos tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 178. Soldado = Enrique Esteve Baño
de Serafin y Francisca

con talla de un metro seiscientos doce
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 179. Soldado condicional = Emilio Oleina
Bayón de Tomas y Rosalia

con talla de un metro quinientos setenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre
al que mantiene; reconocido el padre resultó padecer de
hernia inguinal del lado izquierdo por lo que le conceptuaron
impedido para ejercer su habitual oficio de jornalero
del campo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 180. Soldado condicional = Francisco Martí
Llorens de Francisco y Agustina

con talla de un metro seiscientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Facilitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre a quien
mantiene y a lo que no queda mas que otro varón
llamado Enrique menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.^o art.^o 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 181. Excluido temporalmente = Agustín
San Millán de José y Rafaela

con talla de un metro seiscientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de hernia
inguinal izquierda por lo que le conceptuaron inútil
para el servicio
Facilitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un tumor herniario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.^o art.^o 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



7
181

El Ayuntamiento acordó hacer constar.

1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada inozo se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y a cada uno de sus representantes que no sería atendida ninguna excepción que no alegase entonces aun cuando se les excluyese como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por la apertura diligencia en el expediente de cada interesado.

2.º = Que a los inozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los art.ºs 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del nú.º 2 del citado artículo 83 y el 9.º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que la estatuta

conseguida a cada uno de los sucesos que
en la misma figura es la que ha re-
sultado de la medicion que han practi-
cado a presencia del Sr. Oficial nombrado
a este fin, de los señores del Ayuntamiento
y de todos los interesados.

y siendo la hora en que se pone el Sol
dispuso el Excmo. Ayuntamiento suspen-
der esta sesion para continuar a la ma-
ñana siguiente a las once de ella, dan-
dole conocimiento de este acuerdo a los
asistentes al acto, todo con arreglo a lo
dispositivo en el articulo 103 de la antedicha
Ley de Reemplazos.

y para que cuente y obre los oportu-
nos efectos firman la presente todos los
señores asistentes al acto de queigo el Sec-
retario del Ayuntamiento certifico.

Luis Torrealba



Geopolop de la Vata



Domingo Grijalva



Juan P. de la Cruz



Antonio de la Cruz



Francisco Grijalva



Antonio Lopez
Enrique Brualbe

Jacinto Parnal
Cayetano Ceral

Jacinto Canto
Ant. Mottis

Miguel Botella
Joaquin Perez

Antonio Lopez
Dimitri Khor

El Capitan Delgado
Carmito Kalar

Antonio Bonas
Antonio Reis

John Taylor
1850

John Taylor
1850

John Taylor
1850

John Taylor
1850

John Taylor
1850



Continuacion
del acta de
clasificacion y declaracion de soldados.

En la Ciudad de Alcañ a las nueve
de la mañana del dia ocho de Marzo de mil
ochocientos noventa y ocho, reunidos los se-
ñores que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pasmal Sa-
lamanca, declaro este abierta la sesion suspen-
dida en la tarde ayer; y reconocida la talla por
Joaquin Rodriguez Martinez y Miguel
Perles Llopis Sargentos del Regimiento In-
fanteria de la Princesa n.º 4 de guarnicion
en esta plaza, a presencia de Don Antonio

Porras, Capitan de Infanteria del Regi-
miento Reserva de Alicante nú: 101, re-
sidente en esta Ciudad, como Delegado
del Exmo. Sr. General Gobernador Militi-
tar de la Provincia para las operaciones
de quintas el Sr. Presidente manifes-
tó que quedaba abierto el acto para
la clasificacion y declaracion de sol-
dados del Reemplazo actual ó sea el
de mil ochocientos noventa y ocho, en
yo acto era continuation del suspen-
dido el dia de ayer, y hallandose pre-
sentes un gran numero de personas in-
teresadas en el citado reemplazo, padres
y parientes de los mismos, se procedió
la continuation del acto en la forma
y modo siguiente:

Número 182. Soldado condicional = Francisco
Barrell Molina de Joaquin y Rita

con talla de un metro quinientos ochenta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a quien
mantiene y a la que no queda mas que otro llama-
do Angel sirviendo por su mente en el 4.º Regt.º Sa-
padores Minadores 6.ª Comp.ª en Morón, Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 183. Soldado = José Gasparal Sempere de
Julis y Rita

con talla de un metro setecientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 184. Soldado condicional = Abigail
Abaila Perez de José y Concepción

con talla de un metro Alto

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de viuda pobre a la que se mantenga y a la que no que de unos que otro es el llamado José casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 185. Soldado = Benigno Pedro Lladró
de Benigno y Adelfina

con talla de un metro quinientos veinte

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 186. Excluido totalmente = Francisco
Bazpi Boti de Francisco y Dolores

con talla de un metro cuatrocientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar, e invitados los
interesados para que manifestaran si el mozo de
que se trata es el Francisco Bazpi Boti, contestaron
afirmativamente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 187. Soldado = Gonzalo Gisbert Botella
de Isidoro y Rosa

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando
que se hallaba sirviendo en el Regt.º Inf.º de
Otrumba n.º 49. 2.º Bat. 1.ª Camp.ª

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 188. Soldado condicional = Benildo Boti
Llaver de Francisco y Camila

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó nihil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de pa-
dre sexagenario y pobre que tiene otro llamado José
sierviendo por su suerte en el Bat. de Ferras-Carriles,
7.ª Camp. 7.ª Sección en Ciego de Avila, Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 189. Excluido totalmente = Francisco
Alcaraz Esteban de Francisco y Verberta

con talla de un metro trescientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer escrofu-
lismo

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le existía un defecto físico; invitadas las
interesadas a que manifestaran si el mozo de que
se trata es el Francisco Alcaraz Esteban, contestaron
afirmativamente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 86 de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 190 - Soldado condicional = Rafael Gosalber
Pasual de Jose y Bernita

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
sexagenario y pobre y al que no quedan más que dos,
Umberto Frade y José el primero casado y pobre y el segundo
sirviendo por su suerte en el 2.º Bat. Carabineros Lledera G.
Compañía en Marianas, Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 191 - Soldado = Rafael Pasual Pasual de
Jose y Beresa

con talla de un metro seiscientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 192 Soldado = Arnaldo García Vamadeden
de José y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó~~ se presentó en padre manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el Regt. Inf. Virreya, 1.º Bata. 6.º Comp. en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Simón, le consideró competente en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 193 Soldado condicional = Rogelio Lloria
Botella de Santiago y Teresa

con talla de un metro setecientos cincuenta

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Instituto para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Simón, le consideró competente en el caso 2.º art.º 37 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 194. Soldado = Francisco Llacer Carbonell
de Maanel y Franisca

con talla de un metro quinientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 195. Excluido temporalmente = Francisco
Berer Oleina de Fran y Esperanza

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de her-
sia inguinal izquierda considerándole inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un tumor herniario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 196. Soldado = Blas Borja Bayoll
de Tomas y Teresa

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 197. Excluido temporalmente = Joaquin
Barreiro Alberola de José y Mariana

con talla de un metro quinientos treinta y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó apto para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso le serviría la exención
de hijo único de madre pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 13 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 198 Soldado condicional = Juan Payá
Valero de Vicente Juan y Dolores

con talla de un metro seiscientos sesenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de vinda
pobre que tiene otro llamado Benito sirviendo por su
suerte en el Bat. Provisional de Puerto Rico n.º 1, 8.ª
Comp. en Cuba y dos menores de 17 años llamados
Julio y José

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 199 Soldado condicional = Rafael Pico
Baldó de Hijosito y Buena Vista

con talla de un metro quinientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de vinda
pobre a la que mantiene y a la que no queda mas
que otro varón llamado Fernando casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 200. Soldado = Rogelio Gasnal
Colama de Lora y Rada

con talla de un metro seiscientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 201. Excluido temporalmente = Miguel
Barbame Llorens de Barros y Dolores

con talla de un metro quinientos diez y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 202. Excluido totalmente = Bautista
Perez Bataller de Juan B^{ta} y Brigida

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó en ^{la} manifestando que había
fallecido en Barcelona en el mes de Febrero último, solici-
tándose en su vista por este Ayuntamiento la oportu-
na certificación

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 203. Soldado = Santiago Lorda Valor
de Santiago y Maria

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó Inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 204. Soldado = José Sanjuan Sanjuan
de José y Rosmalda

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Instado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 205. Soldado condicional = José Gisbert
Abarqués de José y Canuelo

con talla de un metro seiscientos sesenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Instado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la
que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 206. Soldado = Burguero Domingo Peres
de Burguero y Maria

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 207. Soldado condicional = Benito Galata-
und Inceda de Antonio y Maria

con talla de un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de vida
pobre a la que mantiene y a la que no queda mas
que otro varon llamado Antonio menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º. art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 208. Soldado = Gilberto Gasenal Perez
de Antimo y Josefa

con talla de un metro setecientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 209. Soldado condicional = José Llopis
Molto de Francisco y Andrea

con talla de un metro setecientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre que
tiene dos llamados Vicente y Rafael sirviendo por su cuenta,
el primero en el Regt. Art.º de Plaza 1.º Bón. 4.º Camp. en Joarilla
y el 2.º en el Regt. Inf. Alfonso XIII 2.º Bón. 2.º Camp., y cinco mas
dos de ellos casados y tres menores de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 210 - Soldado = Antonio Navarro Calatayud
de Obisuel y Concepcion

con talla de un metro setecientos, sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ su padre que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 211. - Excluido temporalmente = José Pedro
Obad de Tomas y Concepcion

con talla de un metro quinientos, setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer ceguera
por atrofia del globo ocular izquierdo y estafiloma del
derecho considerándole inútil.
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era ciego

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 12. Soldado = Juan Jorda Santos de
Gades y Abaria

con talla de un metro quinientos cincuenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ su padre que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 213. Soldado = Angel Romero Garcia-Limeda
de Anterino y Abicuela

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 214. Soldado = José Basilio Pérez de
José y Francisca

con talla de un metro seiscientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 215. Soldado = José Esteve Blanes de
Francisco y María

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 216. Soldado = Juan Bautista ^{Padal}
Vercher de Bautista y Bienvenida

con talla de un metro quinientos setenta y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 217. Soldado condicional = Luis Obad Reig
de Luis y Ontania

con talla de un metro seiscientos setenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de vinda pobre a la que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 218. Excluido totalmente = Rafall Bon
Santacreu de Rafall y Maria.

con talla de un metro trescientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar; e invitados los in-
teresados a que manifestaran si el mozo de que se tra-
ta es el Rafall Bon Santacreu contestaron afirmativamen-
te

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 3º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 219. Soldado condicional = Francisco Cardenal
Segura de Francisco y Berca

con talla de un metro quinientos noventa y siete
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
sexagenario y pobre al que mantiene y al que ni
bien le quedan tres mas llamados José Enrique y
Eduardo son casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 220. Soldado = Antonio Soler Abad de Salvador y Rosa

con talla de un metro setecientos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 221. Soldado = Vicente Verdú Llorca de Rafael y Isbaria

con talla de un metro quinientos, setenta y cinco

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 222 - Soldado = Basilio Casanova Cardenas
de Camilo y Tienta

con talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 223 - Soldado = Juan Barret Muller de
Juan y Teresa

con talla de un metro seiscientos sesenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 224 Soldado = Francisco Valls Abad de
Francisco y Camila

con talla de un metro ~~seiscientos~~ sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~inútil~~ para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~nada tenía que alegar~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 225 Excluido temporalmente = Gonzalo Taño
Santana de Vicente y Dolores

con talla de un metro ~~seiscientos~~ noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó ~~padecer~~ de una an-
quilosis de la articulación tibio-peroneo-tarsiana del lado
izquierdo ~~considerándole inútil~~.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ~~para~~ en su caso era hijo único en sen-
tido legal de padre sexagenario y pobre que tiene cuatro
mas pere son casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 226. Soldado condicional = Bueno Pascual
Valls de Francisco y Maria

con talla de un metro seiscientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de vinda
pobre a la que mantiene y a la que quedan solo dos
varones, llamados Francisco y José, casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 227. Soldado = Antonio Juan Obad de
Linca y Camila

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 228. Excluido totalmente = Vicente Gisbert
Milaplana de Vicente y Patrocinio

con talla de un metro cuatrocientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 3.º art.º 80 de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 229. Soldado = Vicente Lloret Glimant de
José y Dolores

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó en padre manifestando
que se hallaba sirviendo como voluntario en
el Regt. Inf. Virreya n.º 51 2.º Ban. 1.º Camp. en
Valencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 230. Soldado = Sol Miralles, Pajuan
de Antonio y Vicenta

con talla de un metro veintidos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 231. Soldado = Lázaro Pastor Lorda de
Daniel y María

con talla de un metro veintidos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Numero 232. Soldado voluntario = Benigno Polanco
Personal de José y Vicente

con talla de un metro noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idóneo para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del ser-
vicio, contestó que era hijo único de su padre y de su
madre y si la que se queda con los hijos llamados
José y Vicente el primero es el segundo es el
de su madre agregado al Sr. Don del Regt. Pinar
de la Camp. en esta Ciudad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, se consideró comprendido en el caso art.º 57 de la
Ley, acordando declararle Soldado voluntario

Numero 233. Soldado = Benito Antonio Sánchez
de José y Juliana

con talla de un metro noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó idóneo para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del ser-
vicio, contestó que no tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, se consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 234. Soldado condicional = Lori-Ramon
Franco Balbo de Torres y Obando

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó su madre alegando para su
hijo ser viuda en sentido legal y pobre, pues si bien
le queda otro hijo llamado Miguel es casado y tam-
bien pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 235. Soldado condicional = Eduardo Cortés
Perez de Vicente y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de
padre impedido que tiene otro llamado Vicente
siendo por su muerte en el Bn. Cazadores Expe-
ditionario n.º 9, 2.º Camp.º en Manila

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 236. Soldado = Guillermo Asaúl Alcaraz
de Santiago y Barrita

con talla de un metro setecientos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 237. Excluido totalmente = Santiago Valls
Vilanova de Francisco y Dolores

con talla de un metro cuatrocientos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de joroba
manifiesta por lo que le conceptualizan inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era jorobo; e invitadas las interesadas a que
manifestaran si el mozo de que se trata era el
Santiago Valls Vilanova, contestaron afirmativa-
mente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 23 art.º 1.º de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 238. Soldado = José Colomer Valor de
Eduardo y Maria

con talla de un metro seiscientos ochenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 239. Soldado = Enrique Lorda Pedro de
Santiago y Leonor

con talla de un metro seiscientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 240. Soldado = Rafael Botella Pascual
de José y Francisca

con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 241. Excluido temporalmente = José Peru
Llopis de José y Brigida

con talla de un metro quinientos dieciséis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 242. Soldado = Juan Alfonso Traver
García de Juan y Josefa

con talla de un metro dieciocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 243. Soldado = José Salvador Llauer de
José-Ris y Canila

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 244. Soldado condicional = Rafael Pastor
Semper de Santiago y Ibarra

con talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre impedido que tenía otro llamado Santiago sirviendo por su suerte en el Bn. Caradores de las Ervas y que falleció en 11 Julio del año anterior, no quedándole más que dos menores de 17 años llamados Alfredo y Julio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 245. Soldado condicional = Francisco Galabrig Gil de Barrio y Ibarra

con talla de un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

249

El Ayuntamiento acordó hacer cons-
tar.

1.º = Que según previene el artículo no-
venta y seis de la Ley al ser llamado cada
mozo se le ha invitado para que expusiera
todas las motivaciones que tuviese para eximir-
se del servicio, advirtiéndolo á todos y á cada
uno de sus representantes, que no sería
atendida ninguna excepción que no alegase
entonces aun cuando se les excluyese como
comprendidos en el artículo ochenta ó en
el ochenta y tres de la Ley, cuya invita-
ción consta por las oportunas diligencias
en el expediente de cada interesado.

2.º = Que á los mozos comprendidos en los
casos primero y segundo de los artículos ochenta
y tres y ochenta y siete de la Ley, se les
ha enterado de la obligación que les impone
el párrafo 2.º del artículo 2.º del citado artículo 83
y el 9.º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta hacen constar que las estaturas consignadas á cada uno de los mosos que en la misma figuran, es la que ha resultado de las mediciones que han practicado á presencia del Sr. Oficial á este fin; de los Sres. del Ayuntamiento y de todos los interesados.

Y siendo la hora que se pone el Sol, dispuso el Ayuntamiento suspender esta sesion para continuarla el dia de mañana á las nueve de ella, dandose conocimiento de este acuerdo á los asistentes al acto, todo con arreglo á lo dispuesto en el artº 102 de la antedicha Ley de Reemplazos.

Y para que conste y obre lo oportuno efectas firman la presente todos los señores asistentes al acto, de que yo el Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifico.

~~Francisco~~

~~Georgio~~

Georgio Gales Vata

Domingo Espino

Francisco

Antonio Arvizu

Francisco

Francisco



Antonio Gual
Jover

Enrique Borrada

Isabel Parnal

Enq. Terol

Jubian Cento

Ant. Motta

Miguel Botella

Joaquin Pires

Amador Mota

Antonio Garcia

El Cap. Delgado

Mano Rey

Antonio Bonas

[Faint, illegible cursive handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]

Continuacion
del acta de
clasificacion y declaracion de soldados.

En la Ciudad de Alcañá a las nueve
de la mañana del día nueve de Mayo de
mil ochocientos noventa y ocho, reunidos
los D^{tes.} del Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Severo Gasual Parrañana, declaró es-
te abierta la sesion suspendida en la tar-
de de ayer; y reconvocada la talle por José
Navarro Pastor y Isaquin Mora Mora,
Sargentos del Regimiento Infanteria de
la Princesa n^o 4 de guarnicion en esta

plaza, á presencia del Sr. Don Antonio Po-
sso Capitan del Regimiento Infanteria
Reserva de Alicante nú: 101 con residencia
en esta Ciudad, como Delegado del Excmo. Sr.
General Gobernador Militar de la provincia,
en las operaciones de quintas, el Sr. Presidente
manifestó que quedaba abierto el acto para
la clasificacion y declaracion de soldados del
reemplazo actual ó sea el de mil ochocientos
noventa y ocho, cuyo acto era continuacion
del suspendido el dia de ayer, y hallandose
presentes un gran numero de morcos in-
tercedidos en el mencionado reemplazo, padres
y parientes de los mismos, se procedió en
la forma y modo siguiente.



Número 246. Soldado condicional = Garrido Abi-
ralles Ripoll de Garrido y Ibarra

con talla de un metro seiscientos, sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de vinda
paterna a la que no quedan más que dos llamados
Simón y Dimas menores de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 247. Soldado = Jesús Guarnier Pastor de
Viente y Viente

con talla de un metro quinientos, cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 248. Excluido temporalmente = Luis Torner
Perez de Roman y Antonia

con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 249. Excluido temporalmente = Rafael Bo-
renat Pastor de Rafael y Josefa M.

con talla de un metro quinientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso era hijo único en conec-
to legal de padre impedido y pobre al que no le
quedan mas que tres menores de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 250 - Soldado = Ramon Payá Esteve de
Francisco y Teresa

con talla de un metro quinientos noventa
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía del pecho y pulmones; y no
conformándose con el fallo facultativo reclamaba
del mismo para la Coma. Comisión Mixta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 251. Excluido temporalmente = Benito Se-
gura Ortola de Salvador y Purificación

con talla de un metro seiscientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una
flegmasia crónica traqueal-bronquial
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de bronquios

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 252. Excluido temporalmente = Antonio
Gisbert Bayá de Juan y Joaquina

con talla de un metro quinientos uno
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 253. Excluido temporalmente = José Lineros
Muller de Antonio y Josefa

con talla de un metro quinientos setenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de inbe-
ilidad conformada, por lo que le conceptuaron inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que su padre, que su hijo era inbecil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 254. Excluido temporalmente = Carrillo
Panza Vilaplana de José y María

con talla de un metro quinientos once
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso era hijo único de un
padre pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 6.º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 255. Soldado = Ramiro Penades Vert de
Francisco y Rita

con talla de un metro quinientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 296. Soldado condicional = Enrique Gisbert
Abouller de Antonio y Josefa

con talla de un metro setecientos,

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar.

Examinado para que alegare las razones que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de pa-
dre que tiene dos llamadas Antonio y José sirviendo por
su sueldo en el 4.º Regt.º de Ingenieros de Artillería en 2.º Compañ. en
Cuba, ocasionados en la actualidad con licencia en esta, agre-
gada al Regt.º Inf.º de la Brigada, y otro llamado Rafael menor
de la misma.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Simón, lo consideró comprendido en el caso 1.º art.º 57 de la
Ley, acordando declarar Soldado condicional.

Número 297. Excluido temporalmente = Benito Peres
Balaguer de elisabel y Rita

con talla de un metro seiscientos quince

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecor de hernia
inguinal derecha considerandole inútil.

Examinado para que alegare las razones que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de hernia inguinal.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mazo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
strador Simón, lo consideró comprendido en el caso 1.º art.º 52 de la
Ley, acordando declarar Excluido temporalmente.

Número 258. Excluido temporalmente = Benigno Llo-
pis Glario de Francisco y Josefa

con talla de un metro seiscientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de pérdida
de la mayor parte de la vista, conceptuandole inútil
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 259. Soldado condicional = José Lopez Con-
treras de Hipólito y Maria

con talla de un metro seiscientos diez
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
que tiene uno llamado Abigail sirviendo por su suerte,
venido con licencia y agregado al Regt.º Inf.º de la Grin-
usa 2.º Bon. en Alicante, y otro dicho Basual menor de
los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 260. Soldado = Lorenzo Ridaura Segura
de Giras y Rosa

con talla de un metro setenta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
Servicio militar

Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 261. Excluido temporalmente = Miguel
Casalben Roblet de José y Rita

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de hernia
inguinal izquierda conceptuándole inútil

Instigado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de un tumor herniario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 1.º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 262. Soldado = Francisco Martinez Clemente de Francisco y Magdalena

con talla de un metro quinientos ochenta y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 263. Soldado condicional = Gonzalo Vilaplana Jempere de Salvador y Pascuala

con talla de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que solo quedan dos más llamados Salvador y Enrique casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 264. Soldado condicional = Rigoberto Valor
Baldís de José y Camila

con talla de un metro quinientas sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre a quien mantiene y al que no queda más que otro llamado José casado y pobre; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal de cierta especie, tornándose impedido para su oficio de jornalero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 265. Soldado condicional = Cristóbal Mora
Perre de Roman y Josefa

con talla de un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 266. Soldado condicional = Francisco Valls
Botella de Silvestre y doña

con talla de un metro seiscientos cuarenta y ocho
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
que tiene otro llamado Silvestre sirviendo por su suerte
en el Bat. Provisional de Puerto-Rico, 1.º Camp. en
la Habana

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 267. Soldado condicional = Alfredo Araül,
Llorens de Lora y doña

con talla de un metro seiscientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
sexagenario que tiene otro llamado Jorge sirviendo por
su suerte en el Regt. Expedicionario de Bavaria 2.º Bat.
3.º Camp. en Remedios

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 268. Soldado = Salvador Trilis Molto de Salvador e Isabel

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Intitulado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 269. Soldado = Rafael Llorens Payá de Rafael y María

con talla de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Intitulado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto en el pie derecho; y no conformándose con el fallo del Ayuntamiento ni con el reconocimiento facultativo celado para ante la Com. Comision de Vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado



269

El Ayuntamiento acordó hacer constar:

1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada uno de los interesados para que expusiera todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y a cada uno de sus representantes, que no serian atendidas ninguna excepción que no alegase entonces, aun cuando se les excluyere como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por las oportunas diligencias en el expediente de cada interesado.

2.º = Que á los mossos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los art.º 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del 2.º del citado art.º 83 y el 2.º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que las estaturas consignadas á cada uno de los mossos que en la

misma figura, es la que ha resultado de las mediciones que han practicado a presencia del Sr. Oficial nombrado a este fin, de los Sres. del Ayuntamiento y de todos los interesados.

Y siendo la hora que se pone el Sol, dispuso el Ayuntamiento suspender esta sesion para continuar a la mañana siguiente a las once de ella, dandose conocimiento de este acuerdo a los asistentes al acto, todo con arreglo a lo dispuesto en el art.º 103 de la antedicha Ley de Reemplazos.

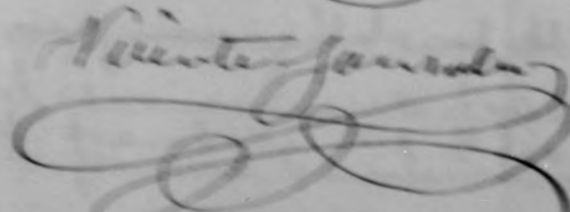
Y para que conste y obre los oportunos efectos, firman la presente todos los señores asistentes al acto de que yo el Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifico.

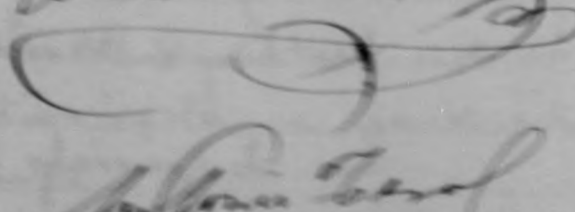
Los señores

 Juan Pastor

 Regente de las Cortes

 Antonio Ariz

 Ayuntamiento

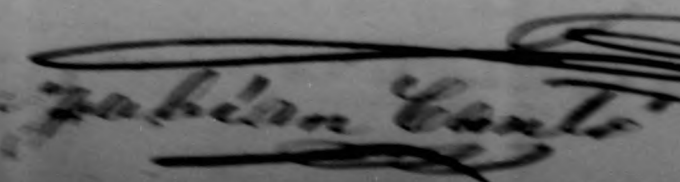
 Antonio Ariz

 Domingo

 Antonio Ariz

 Sebastian

 Antonio Ariz

 Sebastian

 Antonio Ariz

Miguel Botello *Ant. No. 10*

Joaquin Perez

Amador Flores

Antonio Gorak

El Capn. Delegado
Antonio Bonas

Antonio Rey

del acta de
clasificacion y declaracion de soldado

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.



Continuacion
del acta de
clasificacion y declaracion de soldados.

En la Ciudad de Alcañá á las nueve
de la mañana del dia diez de Marzo de mil
ochocientos noventa y ocho, reunidos los Sres.
del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo
Casual Paranaña, declaró este abierta la sesion
suspendida en la tarde de ayer; y reconocida
la talla por Antonio Blanco Baya y Julian
Lacort Vera, Sargentos del Regt.º Infanteria
de la Princesa n.º 4 de guarnicion en es-
ta plaza, á presencia del Sr. Don Antonio
Porras Capitan de Infanteria del Regimiento

Reserva de Alicante nú: 101, como Delegado
del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de
la Provincia en las operaciones de quintas,
el Sr. Presidente manifestó que quedaba abier-
to el acto para la clasificación y declaración
de soldados del Reemplazo actual ó sea el de
mil ochocientos noventa y ocho, cuyo acto
era continuación del suspendido el día de
ayer, y hallándose presentes un gran nú-
mero de mozos interesados en el citado re-
emplazo, padres y parientes de los mismos
se procedió en la forma y modo siguiente:

Número 270. Excluido temporalmente = Salvador
Esteve Pizvent de Salvador y Carmen

con talla de un metro quinientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 271. Soldado = Amadeo Gimeno Oracil de
Santiago y Adelina

con talla de un metro quinientos sesenta y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 272. Soldado condicional = José-Rafael
Garrido Buello de José y María

con talla de un metro seiscientos ochenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de pa-
dre sexagenario y pobre a quien mantiene y al que
no quedan más varones que uno llamado Enrique
menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 273. Soldado = Rafael Blanco Gots de
Salvador y Josefa

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado



Número 274. - Soldado condicional = Francisco María Laver de José y María

con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que era hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconocido el padre de dicho padre de hernia inguinal izquierda conceptuándose impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 275. - Soldado = Daniel Gisbert Barceló de Francisco i Irene

con talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 276. Soldado condicional = Jorge Perer
Gilbert de Santiago y Beresa

con talla de un metro seisientos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
que tiene otro llamado Santiago sirviendo por su
suerte en el Regt. de Almansa, 1.º Bat. 1.ª Camp. en
Madriga Cuba y su dicho Antonio casado y
pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 277. Soldado = Eugenio Lasi Espraneda
(Expositivo)

con talla de un metro quinientos cincuenta

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 278. Soldado condicional = José Aura
Bolavina de José y Angelina

con talla de un metro quinientos sesenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de viuda pobre a la
que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 279. Soldado = Juan Perez Lloret de
Laine y Isabel

con talla de un metro seiscientos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número _____

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los **Facultativos**, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____

Número _____

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los **Facultativos**, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____



última

El Ayuntamiento acordó hacer constar:

1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada mozo se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y cada uno de sus representantes, que no serian atendidas ninguna excepcion que no alegase entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitacion consta por las oportunas diligencias en el expediente de cada interesado.

2.º = Que a los mozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los art.ºs 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligacion que les impone el párrafo 2.º del numero 2.º del citado art.º 83 y el 90 de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que las estaturas consignadas a cada uno de los mozos que

en la misma figuran, es la que ha resulta-
do de las mediciones que han practicado á
presencia del Sr. Oficial nombrado á este fin,
de los señores del Ayuntamiento y de todos
los interesados.

Y terminado la talla y reconocimiento
de todas los mozas del actual Reemplazo
sujetas á este acto se dió por terminada la
sesion firmando la presente todos los se-
ñores asistentes á la misma de que yo el
Secretario del Excmo. Ayuntamiento certi-
fico.

Superintendente

[Signature] Juan Pastor

Leopoldo de la Torre

[Signature]

Vicente Jarama

[Signature]

Domingo Argente

Antonio Goral
Jover

Enrique Corral

Jabian Paez

Lucy Goral

Jabian Cantó

[Signature]

Miguel Botella

Ant. Mota

Joaquin Pardo

Antonio Goral

Amilastho

Julian Saer

Al Capn. Delgado

Antonio Bonas

Antonio Blanes

John Reid

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta

De la primera Revisión de Exenciones del Reemplazo de 1897.

En la Ciudad de Olcoy a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pascual Sarañana asistidos de un el infrascrito Secretario, y a presencia de un numeroso concurso de mozos interesados, padres y parientes de los mismos que fueran citados por medio de bandos, edictos y papeletas a domicilio, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a la revisión de las excepciones que les asistieran en la actualidad y se concedieran a los mozos del Reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, en virtud de lo dispuesto por el art.º 100 de la vigente Ley de Reemplazos, acto seguido por el infrascrito Secretario se leyó en alta e inteligible voz mantas dis-

posiciones tratan sobre el particular; el capítulo 10.º de la Ley de Reclutamiento y los artículos del uno al diez y seis inclusive del Reglamento para la declaración de exenciones del servicio militar activo por causas de inutilidad física, como tambien el acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de Mayo de 1872, en el que se fijan los tipos de la renta que en esta localidad hayan de disfrutar una o mas personas para no ser consideradas pobres en materia de quintas.

Seguidamente el Sr. Don Antonio Porras Capitán de Infantería del Regimiento Reserva de Alicante nú.º 101 nombrado por el Ex. mo. Sr. General Gobernador Militar de la Provincia como Delegado de dicha Autoridad y los Sargentos Vicente Lorenzo Mayo del mismo Regimiento y Barrilo Talor Mallol perteneciente al de la Princesa nú.º 4 designados por el Sr. Comandante Militar de esta Plaza para practicar la medicion de los que deban ser tallados, despues de reconocida la talla manifestaran estar conforme, y cumplidos todos los requisitos que la Ley previene se dio principio al acto llamando a los mozos por el orden del numero que obtuvieron en el sorteo, en la forma siguiente:

Número 6 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
José Porta Mollor de Viute y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único de su madre y que la
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 7 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Rafael Barrachina Campañ de Daignel y
Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en concepto legal de padre
impedido y pobre a quien mantiene y al que solo queda
una hermana también impedida; reconocido el
padre y her^{no}: resultó padecer el primero de hernia inguinal doble
y el segundo de tina farosa, conceptuándose impedidos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 8. del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Blanes Peidro de Tomas y Maria

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que habiendo alcanzado la talla le asistía la exención que propuso ya de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que no queda mas que otro varon llamado Enrique menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 10 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Company Vidua de Vicente y Maria

con talla de un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 11. del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Bernardo Cortés Reig de Bernado y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo era hijo único
en sentido legal de su padre a la que mantiene
y a la que solo queda otro llamado Esteban pero es
casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 13. del sorteo de 1897.— Excluido temporalmente
Eduardo Basnal Segin de Francisco y Vicenta

con talla de un metro quinientos doce

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso continuaba asistien-
dole la exención que ya gozaba de hijo único
en sentido legal de extranjero y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 16 del sorteo de 1897. Soldado = Alfredo
Perez Moyna de Lora y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando
que a su hijo no le asistía ya ninguna excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 17 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Eduardo Poveda Serra de Tomas y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía un defecto físico y continuada
asisténdole la exención de hijo único en sentido le-
gal de padre que tiene dos llamados Indro y Vicente
si viende que su suerte es el Bat. España n.º 46 1.º Com.
Artillería Cuba y Tomas y Rafael menor de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 18 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Antonio Vidal de antor de Antonio y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido al que no quedaba más que otro menor de 17 años;
reconocido el padre resultó padecer un catarro crónico del
estómago, concepiéndole impedido para su oficio
de zapatero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 24 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Manuel Bayá Bandela de Basilio y Abatido

con talla de un metro quinientos treinta y dos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ya no le asistía ninguna excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 25 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente Miguel Lucas Pastor de José y Patrocinio

con talla de un metro quinientos diez y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 31 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente José Francisco Vest Monto de Francisco y Maria

con talla de un metro quinientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 34 del sorteo de 1897. — Soldado = Joaquín
Albers Agulló de Joaquín y Josefa

con talla de un metro quinientos sesenta y nueve
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no conformándose con la talla que se le
había señalado, reclama nueva medición para
ante la Exma. Comisión Mixta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 38 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
José Dolores Garcia de Francisco y Maria

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la excepción de hijo
siervo de padre impedido y pobre al que mantiene;
reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal
izquierda, conceptuándole impedido para su oficio
de jornalero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 47 del sorteo de 1897. Soldado = Gaudioso
Abouller Bastaner de Salvador y Gausnelo

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico en el oído dere-
cho, y no conformándose con el fallo del Ayuntamiento
ni con el reconocimiento facultativo, reclamaba
para ante la Exma. Comisión Mixta

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado, reclamando de este fallo
y nuevo reconocimiento para ante la Exma. Comi-
sion Mixta

Número 48 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Bunrique Abad Lordá de Lorenzo y Rosa

con talla de un metro quinientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso continuaba existiéndole
la exención de hijo único en sentido legal de sesa-
genario y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 8.º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente.

Número 50 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Joaquín Soler Sospinos de Juan y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó presentar una corvadura en la columna vertebral y una lesión del corazón conceptuándole inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía una afección del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 59 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
José María Reig de José y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año anterior era hijo único de una viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 61 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Joaquín Martínez Sánchez de Rafael y Josefa

con talla de un metro quinientos treinta y seis
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 62 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Benigno Tomás García de José y Rosa

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención que para
en su caso propuso el año de su cumpleaños

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 64 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Bernardo Silvestre Lardá de Francisco e Irujo

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos innes de padre sexagenario y pobre al que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 66 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Fidro Beres Lardá de Fidros y Garrido

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención que
utilizó el año de su reemplazo de hijo innes en concepto
legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que
queda otro llamado Lino casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 71 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Nemesio Navarrete (Expositivo)

con talla de un metro quinientos veinte
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 75 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Miguel Abad Formo de Miguel y Luisa

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de misopía

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 76 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Santiago Moisés Rosenthal de Rafael y Ana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención
de padre sesagenario y pobre al que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 80 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Agustín Ferrando Domenech de Agustín y Mag-
dalena

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le existía la exención que venía utilizando de
hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre
al que no le queda más que otro menor de los 17 años; he con-
sido el padre resultó padecer de hernia inguinal y anqui-
losis de la muñeca izquierda, conceptuándole impedido para
en oficio de jornalero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 82 del sorteo de 1897. Soldado = Francisco
Gisbert Gisbert de Losé y Carrila

con talla de un metro quinientos cincuenta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 90 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jannet Jellis Botella de Vicente y Pilar

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico y que continuaba
asistiéndole la exención que venía utilizando de hijo
inimico en sentido legal de sesagenario y pobre al que
mantiene y al que no le queda más que otro llamado
Bernardo casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 92 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Antonio Pellicer Sivert de Matias y Ibarria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención que utilizó el
año de su remplazo de hijo único en sentido legal de vi-
da pobre a la que mantiene y a la que no queda mas que
otro llamado Jorge menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 95 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Benito Baya Ibarredona de Benito y Ibarria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exención de
hijo único de padre impedido y pobre; reconocido el
padre resultó padecer de hernia inguinal derecha, con-
ceptuandole impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 98 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Glario Berer de Isidro y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó ~~que~~ se presentó en madre manifestando que su hijo se hallaba sirviendo como voluntario, con cuya pensión lo mantenía, por lo que le asistía la misma exención que propuso el año de su reemplazo de hijo único de madre viuda y pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 100 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Blanes Santos de Santiago y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una fleumaria de la laringe, conceptuándosele inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico en los bronquios.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 113 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Rosendo Lorenzo Ynestra de Francisco y Lucía

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiendo a la educación de hijo único de viuda pobre a la que mantiene y a la que solo queda otro llamado Francisco casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 131 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente = José Ripoll Miralles de José y Mariana

con talla de un metro quinientos veinte y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso era hijo de sesagenario y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 135 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Miguel Ramón Ruiz de Arizabal y Bonaparte

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asista la exención que otorga el
año de su reemplazo de hijo único de viuda po-
bre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 136 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Miguel Pérez de Olte de Vicente y López

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendo la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que quedan sus cónyuge y otros
menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 137 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Ramon Colan Mampel de Ramon y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de esofitis
en ambas sides y hemorragia del tete irquiendo con
reputandole inutil.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecia defecto fisico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 138 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Colamer Pastor de Fulgencio y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inutil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exencion de
hijo unico en sentido legal de padre impedido y padre
al que solo queda otro menor llamado Fulgencio; rebusi-
do el padre resultó inutil de la mano derecha, consideran-
dole impedido para su oficio de papelero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 139 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Domenech Giner de José y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre sexagenario y
pobre al que no queda más que otro llamado Francisco
casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 150 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Leopoldo Berer Francis de José e Isabel

con talla de un metro quinientos milímetros

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que con posterioridad a su ingreso en Caja de
ha sobrevenido la exención de hijo único en concepto legal
de padre sexagenario, por haber cumplido esta la edad en
18 de Abril último, y no quedarle más que otro mayor por
impedido, cuya exención se reserva alegar a su tiempo por el
debido conducto.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 152 del sorteo de 1897. - Soldado = Salvador
Rodes Ferrandir de Salvador y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado, y no conformándose con este
fallo ni con el reconocimiento facultativo, reclama
nuevo reconocimiento para ante la Junta Comisión
Mixta

Número 166 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Bunique Basual Santacru de Roque y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la crianza de
hijo único de padre sexagenario y pobre al que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 171 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Juan Abataix Mollor de Vicente y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos únicos en sentido legal de padre seragenario y
pobre al que le quedan dos llamados Vicente y Fran-
cisco casados y pobres.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 177 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Barrido Bantó Abad de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos
únicos en sentido legal de padre que tiene dos llamados
José y Barrique sirviendo por su suerte el primero en el Regt.º
Caballería de Esma 4.º Camp.º en Valencia y el 2.º en el Bat.º de Ballón
n.º 13, 1.º Camp.º en Cuba y uno llamado Ant.º menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 178 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Jordá Calomina de José y Benemación

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma excepción del caso de
su reemplazo de hijo único de vida pobre a
la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 184 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Ferrandín de Antonio y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de vida pobre a los que
mantiene y a la que solo quedan dos menores de
los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 185 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jose Arail Bernaben de Vicente y Ibarra

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención
de hijo único de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 186 del sorteo de 1897. Soldado = Santiago
Ferrer Tomas de Lorenzo y Dolores

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 188 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Antonio Lopez Mateix de Rafael y Aurora

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos vivos en sentido legal de padre sexagenario y pobre
a quien mantiene y al que quedan dos más casados
y uno menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 192 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Santiago Domenech Llorens de José y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos vivos en concepto legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo quedan dos menores de
los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 193 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Cabrera Julia de Francisco y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención del año úl-
timo ó sea la de hijo único en sentido legal de padre
que tiene otro llamado Desiderio sirviendo por su muerte
en el 4.º Regt. Zapadores de minadores 1.º Bom. 1.º Camp.º
en la Habana

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 194 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Basilio Abad Garrigós de Basilio y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre que tiene otro lla-
mado Jorge sirviendo por su muerte agregado al Regt.º
de la Princesa n.º 4 y sus menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 200 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
José Morales Montaña de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de una le-
sion orgánica del corazón conceptuándole inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 205 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Juan Carbonell Arminiana de Gades y
Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una con-
juntivitis crónica en ambos ojos conceptuándole inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 213 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Miguel Barceló Bastelló de Miguel y Rosa

con talla de un metro quinientos trece
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 214 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Vicent Mira de José y Rosenda

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención
de hijo único de padre sexagenario y pobre a
quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 220 del sorteo de 1897. - Soldado = brutis
Jendra Lavina de José y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que tenia conocimiento de que dentro de breves
días se daria libertad a su padre que se hallaba sufriendo
condena en Alicante, y que por tanto habia cesado la cau-
sa de la exencion que venia proponiendo, no tenien-
do nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado

Número 223 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Modesto Gisbert Mora de Francisco y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiendole la exencion que
propuso el año de su reemplazo de hijo único del pa-
dre impedido y pobre a quien mantiene, y que con po-
terioridad a su ingreso en baja le ha sobrevenido la de
sexagenario, la cual inutilizara en su caso por el debido con-
ducto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 67 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 231 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Seguí Ribes de Isaquín y Albores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de padre sexagenario y pobre a quien
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 249 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Santiago Gisbert Valls de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención que propo-
so el año de su reclutamiento de hijo único en sentido legal
de padre que tiene otro llamado José sirviendo por su
suerte en el H.º Bat. Artillería Rodada 1.º Camp. en
Valencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 251 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Angel Baltá Sanchez de Francisco y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención que pro-
puso de hijo único en sentido legal de padre que tiene uno lla-
mado Francisco sirviendo por su suerte en el Regt. de Cuba
n.º 65, Comandancia de Santiago, y otro llamado Alfredo me-
nor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 252 del sorteo de 1897. — Excluido temporalmente
Federico Llorca Basnal de José y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer una con-
juntivitis traumática conceptuándose inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 257 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Juan B^{ta} Pellicer Astornell de Vicente y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la educación de hijo
inico de vinda pobre que tiene uno llamado Rafael sirvien-
do por su suerte en el Bat. Exp^{to} de Estrean n.º 45. 1.ª Com^a
en Cuba y otro llamado Ramon casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 267 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benito Noullor Bandera de Mauro y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la educación de hijo
inico en sentido legal de padre seragenario y pobre
a quien mantiene y al que le quedan tres más llama-
dos Benique, Mauro y Bades, casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 268 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Balaguer Pensoda de Bantista y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que se presentó su padre diciendo que por mas que este su hijo se hallaba sirviendo como voluntario, continuaba asistiéndole la exención que propuso el año de su nacimiento de hijo único en sentido legal de padre que tiene uno llamado Francisco sirviendo por su muerte en el San. Provi. de Puerto Rico 4.ª Camp. en Cuba y uno menor llamado Bantista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 269 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Bartolomé Rico Chaver de Bantista y Bárbara

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que no queda mas que otro llamado Bantista casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 287 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Enrique Torres Olmas de Vicente y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención que propuso el año
último de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre
a quien mantiene y al que no le queda más que otro menor de
los 17 años; reconocido el padre resultó padecer de hemiplejía,
conceptuándose impedido para su oficio de codicero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 299 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Gonzalo Compañy Pastor de Lirio y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendo la exención de hijo úni-
co en sentido legal de padre impedido y pobre a quien man-
tiene, pues si bien le quedan tres varones, mas dos son casados
y pobres y mas menor de edad; reconocido el padre resultó pa-
decer de hernia inguinal doble conceptuándose impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 301 del sorteo de 1897. Soldado = Antonio
Carrnana Morant de Antonio y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó su padre manifestando que en
la actualidad no le asistía a su hijo ninguna exce-
ción legal

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 302 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Gadea Pastor de Benito y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución
de hijos innes de padre impedido y pobre á
quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 307 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Rafael Sempere Valls de Rafael y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijos
hijos de padre impedido y pobre a quien mantiene; recono-
cido el padre resultó la existencia de una herida ingui-
nal doble con ceptuándole impedido para su oficio de
tejedor

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 313 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Anra Aracil de Salvador y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijos
hijos en concepto legal de padre que tiene uno llamado
Juan sirviendo por su suerte en el 1.º Bat. Baje. Zapadores de Bi-
nadores en la Habana y otro llamado Fran.º mayor de edad pero
impedido; reconocido este resultó padre es un esclero - coroiditis
conceptuándole impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 323 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Antonio Julia Bernabén de Antonio y Teresa

con talla de un metro quinientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 324 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Daniel Bericás hijo de Manuel y Virginia

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijos
sinos en sentido legal de sexagenario y pobre al que
mantiene y al que no quedan más que los llamados
benéficos y Agustín el primero casado, el otro menor
de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 328 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Joaquín Francis Ribera de Marianos y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención de hijos
imios en concepto legal de viuda pobre a quien man-
tiene y a la que no queda mas que otro menor de los
17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional.

Número 337 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Canejero Sanchez de Juan y Salvadora

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar.

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exención de hijo
imios en sentido legal de padre impedido y pobre a
quien mantiene y al que no le queda mas que otro
menor de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional.



Número 348 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Cayetano Miralles Solbes de Vicente y Vicenta

con talla de un metro quinientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de imbeci-
lidad, conspiciéndosele inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ manifestó su padre que padecía de
imbecilidad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 354 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Antonio Llorens Jordà de Antonio y Rita

con talla de un metro quinientos treinta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 8º de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 357 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Santiago Beren Silvestre de Santiago y Elvira

con talla de un metro quinientos cuarenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó tener torcedura del
espinazo, conceptuandole inutil
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para su caso padecía un defecto
fisico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º artº 82 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 359 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Boti Boti de Antonio y Elvira

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inutil para el
servicio militar
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exencion
de hijo unico de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º artº 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

1897

14

359

El Ayuntamiento acordó hacer constar. =

1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada mozo se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio advirtiéndolo a todos y cada uno ó á sus representantes que no sería atendida ninguna exención que no alegase entonces aun cuando se les excluyese como comprendidos en el art.º 60 ó en el 63 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado.

2.º = Que á los mozos comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los art.º 63 y 67 de la Ley se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º ^{del art.º 2.º} del artículo citado ^{48º} y el 9.º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta hacen constar que la estatura consignada á cada uno de los mozos que en

la misma figuran, es la que ha resultado de la medicion que han practicado a presencia del Sr. Oficial nombrado a este fin, de los señores del Ayuntamiento y de los interesados.

y siendo la hora que se pone el Sol dispuso el Ayuntamiento suspender esta sesion para continuar a la mañana siguiente a las once de ella dandose conocimiento de este acuerdo a los asistentes al acto, todo con arreglo a lo dispuesto en el artº 103 de la antedicha Ley de Recemplaras.

y para que conste y obre los oportunos efectos firman la presente todas los señores asistentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Concuerda

Georgio Soler

Juan Carter

Vicente Jaurala

Antonio Avila

Domingo Espino

Antonio Berol
Jomez

Luig. Berol

Enrique Sanchez

Jabian Canto

Jabian Canto

Miguel Botella Ant.º Mollí

Joaquín Pérez Amador

Antonio García

Antonio Valero

El Excmo. Delegado
Antonio Ponsat

Vicente Ponsat

Antonio Ponsat



1101010

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ..."

Handwritten signature or name, possibly "J. ..."

Handwritten signature or name, possibly "L. ..."

Handwritten signature or name, possibly "W. ..."

Handwritten signature or name, possibly "M. ..."

Handwritten signature or name, possibly "J. ..."

Handwritten signature or name, possibly "R. ..."

Handwritten signature or name, possibly "E. ..."

Handwritten signature or name, possibly "S. ..."

Handwritten signature or name, possibly "C. ..."

Handwritten signature or name, possibly "M. ..."

Handwritten signature or name, possibly "G. ..."

Handwritten signature or name, possibly "L. ..."

Handwritten signature or name, possibly "J. ..."

Handwritten signature or name, possibly "S. ..."

Terminacion del acta
de la primera revision de exenciones del Reemplazo
de 1897.

En la Ciudad de Alcañiz a quince de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Gasnal Sarañana, declaró este abierta la sesion suspendida en la tarde de ayer, y reconocida la talla por Miguel Berles Llopis Sargento del Regimiento Infanteria de la Gruesera n.º 4 de guarnicion en esta plaza, a presencia del Sr. Don Antonio Ferras, Capitan de Infanteria del Regimiento Reserva de Alicante n.º 101 designado para presenciar las operaciones de quintas por el Excmo. Sr. General, Gobernador Militar de la Provincia, se continuó la revision de exenciones del Reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, en la forma siguiente:

Núm.º 263 del sorteo de 1897 = Soldado condicional =

Benito Castelló Bernabén de Antonio y Rosa.
Reconocido por los facultativos resultó inútil
para el servicio militar. Invitado para que
alegase los motivos que tuviese para eximir-
se del servicio, contestó que; era hijo único
en sentido legal de padre que tiene otro lla-
mado Antonio sirviendo por su suerte en la
Sección de tropa, Academia de Guadalajara,
y no menor de los 17 años llamado Vicente.

Y el Ayuntamiento vistas las datas pre-
cedentes y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de confor-
midad con el parecer de el Sr. Regidor-Ju-
dicio, le consideró comprendido en el caso
1º del artº 87 de la Ley, acordando decla-
rarle Soldado condicional.



Número 364 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Benigno Pera Molto de Rafael y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendo a la educación de
hijos vivos en sentido legal de padre que tiene dos
llamados Ricardo y Rafael viviendo por su muerte,
agregada hay al Regl: de la Primesa n: 4 y otros dos
llamados Fran: y Alfonso menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1: art: 47 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 368 del sorteo de 1897. - Soldado = Julio
Jales Segui de Bautista y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía ataques epilépticos, y de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art: de la
Ley, acordando declararle Soldado, y no conformándose con
el fallo, reclamo nuevo reconocimiento para ante
la Exma. Comision deista

Número 375 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Salvador Anna Obad de Vicente y Antonia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la misma exención que pro-
puso el año de su reemplazo de hijo único de vi-
da pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 377 del sorteo de 1897. - Soldado = Luis
Carbonell Matarradona de Andres y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando que
le asistía la misma exención del año de su reemplazo
de hijo único de padre impedido y pobre; reconocido
el padre resultó inútil para ejercer su oficio de panadero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado, y no conformándose con
este fallo declaró nulo el consentimiento del padre
para ante la Junta. Comisión de vista

Número 383 del sorteo de 1897. Soldado = Francisco
Bon Santacren de Joaquin y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que habia desaparecido la exencion que pro-
puso el año de su reemplazo, y que nada tenia que
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 385 del sorteo de 1897. Soldado = Jorge
Glorio Iváñez de Antonio y Dolores

con talla de un metro quinientos noventa y ocho

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que no tenia nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 390 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jose Figuerola Fuster de Francisco y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de padre
impedido que tiene uno llamado Rafael sirviendo
por su muerte en el Regt: de Africa n.º 3. 2.º Bon. 3.º
Compañ: en Centa y otro llamado Francisco casado y po-
bre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 392 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Richard Berbera de Francisco y Mar-
garita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre
a quien mantiene no quedándole mas que otro menor
de los 17 años; reconocido el padre resultó padecer de
hernia inguinal derecha, conceptuándole impedido para
su oficio de jornalero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 399 del sorteo de 1897. - Soldado = Carlos
Abad Doncellor de Rafael y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que por haber cumplido la edad de los 17 años
su hermano Antonio, ha dejado de asistirle la exención
que propuso el año de su reemplazo, por lo cual na-
da tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 406 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Basual de anti Botella de Antonio y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 415 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Martin Rodriguez de Jorge y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 416 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benito Jesús Verdú de Benavente y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre que tiene
dos llamados Eduardo y José, el primero sirviendo por su
suerte en el Regit.º de Albuera n.º 36, 4.º Comp.º en Sara-
goza y el 2.º casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 422 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Fernando Empere Francis de Francisco y Obicela

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijo
inimicus en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene y al que no le queda más que otros menores; reco-
nocido el padre resultó padecer de hernia inguinal de
derecha, conceptuándosele impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 432 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jose Beidro Linares de Vicente y Vicente

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijo
inimicus en sentido legal de padre que tiene uno llamado
Juan sirviendo por su suerte en el 4.º Regt.º de Inf.ª Ma-
rina, 2.º Bat. en Filipinas, tres más casados y pobres y
otros tres menores de edad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 434 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Beidro Torregrosa de Rafael y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía como el año de su reemplazo la
ejecución de hijo único en sentido legal de padre impedido
y pobre al que mantiene y al que solo quedan cuatro mas
habidos y pobres; reconocido el padre resultó padecer de
hernia inguinal del lado derecho, conceptuándosele inútil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 440 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Felix Ferrandín Lillo de Joannet y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro varón llamado
Joannet cabado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 443 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Rafael Casa de Montaña de Carlos y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *continuaba asistiendo la exención de hijo*
inico en sentido legal de padre sexagenario y pobre al
que mantiene y al que solo quedan dos mas llamados
Miguel y José casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *1º* art.º *87* de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 446 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Francisco Company Vilaplana de Francisco y Ra-
mona

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *le asistia la exención que propuso el año*
de su reemplazo de hijo inico en sentido legal de sesa-
genario y pobre a quien mantiene y al que no queda
mas que otro llamado Ramon menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *1º* art.º *87* de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 447 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Vilaplana Moiró de José y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que se presentó su madre diciendo que con-
tinuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido
legal de padre impedido y pobre al que mantiene y al que
no le queda más que otro llamado Guintín menor de los 17
años; reconocido el padre, resultó padecer de demencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 453 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Barrilo Latorre Segura de Barrilo y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 461 del sorteo de 1897. - Soldado = José
Mora Vilaplana de Canils y Boilago

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando que
en la actualidad no le asistía ninguna exención

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 462 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Alfredo Domenech Gis de Joaquín y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
símico en concepto legal de viudo pobre a la que man-
tiene ya la que solo quedan dos más casados y po-
bres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 474 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Rafael Gerez Bastaner de Rafael y Josefa

con talla de un metro quinientos once milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 475 del sorteo de 1897. Excluido totalmente
Juan Domingo Fran de Jose y Maria

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó persona de su familia manifestando que este mozo había fallecido en esta Ciudad el día 14 de Noviembre último según la certificación que presentaba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Excluido totalmente



Número 478 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Agustín Andrés Barrachina de Antonio y Lucía

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijo
inimicus en sentido legal de padre que tiene otro sir-
viendo por su suerte llamado Antonio en el Regt.
de Andalucía n.º 52, 1.º Bat. 4.º Comp. en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número _____ del sorteo de 1897.

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle

Número _____ **del sorteo de 1897.** _____

con talla de un metro _____

milímetros. Reconocido por los **Facultativos**, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____

Número _____ **del sorteo de 1897.** _____

con talla de un metro _____

milímetros. Reconocido por los **Facultativos**, resultó _____

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que _____

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la Ley, acordando declararle _____

1897

última

El Ayuntamiento acordó hacer constar.
1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada moroso se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, advirtiéndole a todos y cada uno ó a sus representantes que no sería atendida ninguna exención que no alegase entonces aun cuando se les excluyere como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado.

2.º = Que las morosas comprendidas en los casos 1.º y 2.º de los art.º 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del nú 2.º del art.º citado y el 9.º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta hacen constar que la estatura consignada a cada uno de los morosos que

en la misma figura, es la que ha resulta-
do de la medicion que han practicado a pre-
stancia del Sr. Oficial nombrado a este fin,
de los señores del Ayuntamiento y de los in-
teresados.

Y terminadas las operaciones de este re-
emplazo se levantó la sesion extendiendo-
se la presente acta que firman todos los
señores asistentes de que yo el Secretario es-
tifico.

Leonor Aguinal para Partes

Georgio de los rios

Antonio Cruz

Vicente Jarama

Domingo Espino

Antonio Berol

Eug. Leral

Enrique Mallo

Jabian Jarama

Ant. Mollo

Jabian Lento

Joaquin Peris

Miguel Botella

Antonio Berol

Antonio Berol

Al Excmo. Delegado
Antonio Bonas

Miguel Perles

Antonio Perles

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta
de la segunda revision de exenciones del Reemplazo
de 1896.

En la Ciudad de Olcoy á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pascual Sarañana asistidos de un Secretario y á presencia de un numeroso concurso de personas interesadas, padres y parientes de los mismos, el Sr. Presidente manifestó que iba á procederse á la revision de las exenciones que les asistieran en la actualidad y se concedieran á los mozos del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, en virtud de lo dispuesto por el art.º 100 de la vigente Ley de reclutamiento.

Acto seguido el infrascrito Secretario leyó en alta e inteligible voz, en tanto dispo-

sicarios tratan sobre el particular; el capi-
tulo 10.º de la Ley y los artículos del 1 al 16 inclu-
sive del Reglamento para la declaracion de exen-
ciones del servicio militar activo por causas de
inutilidad fisica, como tambien el acuerdo
de este Ayuntamiento de 10 de Mayo de 1872,
en el que se fijan los tipos de la renta que
en esta localidad hayan de disfrutar una ó
mas personas para no ser consideradas po-
bres en materia de quintas.

Seguidamente el Sr. Don Antonio Porras
Capitan de Infanteria del Regimiento Reser-
va de Alicante nombrado por el Excmo. Sr. Go-
bernador Militar de la provincia, como Dele-
gado de dicha Autoridad y los Sargentos Miguel
Perles Llopis y Vicente Soriano Iberita del Re-
gimiento de la Princesa, designados por el Sr. Co-
mandante Militar de esta plaza para practi-
car la medicion de los musos que deban ser
tallados, despues de reconocida la talla, ma-
nifestaron estar conforme, y cumplidas todos
los requisitos que la Ley previene, se dió
principio al acto en la forma siguiente:

Número 14 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benigno Gasalber Boti de Baruido y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó en padre manifestando que se hallaba sirviendo como voluntario en el Bat. Expedicionario Cazadores n.º 9, 4.ª Compañía en Iloilo, con cuya subvención le mantenía como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 30 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Lorge Antali Lopez de Agustin y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de sordera conceptualmente inútil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó ~~que~~ su hermano que era sordo mudo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 32 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Cardenas Abad de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que el año de su reemplazo alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario, pero habiendo fallecido éste, le asiste la de hijo único en concepto legal de viuda pobre que tiene otro llamado Juan sirviendo por su suerte en el Regt. Inf. Cuba 1.º Bat. 1.º Comp.º

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 43 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Gonzalo Coloma Miralles de Bustaquio y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 46. del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Rafael Benito Alemany de Rafael y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención, hoy
de hijo único, por haber fallecido su hermano casado,
de madre pobre, cuyo marido se ausentó de esta pro-
vincia hace más de 10 años ignorándose su paradero
y á la que mantiene el recurrente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 4.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 52 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Santiago Pedro Miralles de Santiago y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de sexagenario y pobre á quien man-
tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 67 del sorteo de 1897. Soldado = Rafael
Anra Sempere de Rafael y Matilde

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que habiendo cumplido la edad de los 17 años
su hermano Benito ha dejado de existirle la exen-
ción que sería propiciando, por lo que nada te-
nia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 69 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benito Valer Vilaplana de Tomas y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos innes de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 74 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Benigno Miguel alameda de Ignacio y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único como el año de su reempla-
zo, de padre impedido y pobre al que mantiene y
al que solo quedan dos menores de 17 años; reconocido
el padre resultó padecer de hernia inguinal completa
del lado derecho, conceptuandole impedido para su ofi-
cio de papadero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 77 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Jose Serra Pedro de Jose y Benita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la ejecución de
hijo único de padre impedido y pobre a quien man-
tiene; reconocido el padre resultó padecer de hernia
inguinal doble, completa del derecho e incompleta
del izquierdo, conceptuandole impedido para su oficio
de sacador de paños

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 78 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Silvestre Blanes María de Silvestre y Rosa

con talla de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso continuaba asistiéndole la exención de hijo de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 83 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Calafi Glaris de Rafael y Teresa

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre que tiene uno llamado Camilo sirviendo por su muerte el cual falleció en 29 de Julio de 1895 por heridas recibidas, no quedándole mas que otro llamado Rafael casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 84 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Anselmo Catalá García de Ysidro y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo, le asistía
la exención de hijo único de viuda pobre a la que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 86 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Blanes Payá de Antanio y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba sintiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre que tiene otro
llamado Antanio sirviendo por su suerte en el Re-
gimiento de la Princesa, 2.ª Bat.ª en esta Ciudad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 89 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Tomás Payá Valls de Gamas y Bermenegilda

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la crianza de
hijos vivos en concepto legal de padre impedido y
pobre a quien mantiene y al que solo queda otro
menor llamado Roberto; reconocido el padre resultó pa-
decer de jiberidad con deformación del tórax, conceptu-
ándosele impedido para su oficio de tejedor.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 99 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Torra Giner de Rafael y Leonor

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la crianza de
hijos vivos en sentido legal de madre viuda que
tiene uno llamado Rafael sirviendo por su suerte en el
Regt. Inf. Betuan n.º 45, 1.º Bat. 3.º Camp. en Cuba y
dos menores llamados Vicente y Antonio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 110 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
José García Ferreras de José y Pilar

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre que tiene tres llamadas Alfonso, Bautista y Jacinto menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 116 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Benito Corbi Sanchez de Vicente y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó ~~que~~ su padre que se hallaba sirviendo como voluntario con cuya subvención le mantenía, asistiéndole por tanto la exención de hijo único de padre impedido y pobre; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal derecha voluminosa, con el que quedaba impedido para su oficio de papeleros

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 118 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Baltis Valls de Vicente y Durera

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien
mantiene y a la que solo queda otro llamado Vicente
casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 122 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Silvestre Berer de Tomas y Antania

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que era hijo único en sentido legal de viuda
pobre a la que mantiene y a la que quedan dos mas
sus casado llamado Juan y otro Francisco menor de
edad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 126 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Juan Juan Babasa de Lasi y Antonia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *continuaba asistiéndole la exención de hijo*
inico en sentido legal de viuda pobre que tiene uno lla-
mado Francisco sirviendo por su sueldo en el Regt.º de
Borban 7.º Compañ.ª en Cuba y dos llamadas Lasi y Silves-
tre casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *1.º* art.º 87 de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 143 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Francisco Liches Servera de Francisco y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *continuaba asistiéndole la exención de*
hijo inico de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *2.º* art.º 87 de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 149 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Blanes Ferrá de Vicente y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer de epilepsia conytrandole inutil para el servicio

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que padecía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 153 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Gades Pedro Dominguez de Rafael y Maria

con talla de un metro quinientos catorce

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 155 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Alfredo Tajesias Martí de Marianos y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
inico en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene y a la que quedan tres mas llamados Benigno,
Benito y Eduardo, los dos primeros casados y el últi-
mo menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 159 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
José Jordá Reig de Tomas y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo inico en concepto legal de padre que tiene uno
llamado Tomas sirviendo por su muerte en el Regt.º Inf.º
de Albuera n.º 26, 2.º Bat. 1.º Comp.º en Zaragoza y dos mas
llamados Isiquel y Francisco menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 161 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Pedro Rosal de Carrillo y Josefa

con talla de un metro quinientos tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle excluido temporalmente

Número 164 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Enrique Barbanel Larus de Vicente y Carrillo

con talla de un metro quinientos veinte y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle excluido temporalmente

418



Número 169 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Jorge Abad Sala de Miguel y Clara

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos únicos en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que no quedan más que dos lla-
mados Rafael y Ramon casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 173 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Miguel Bastillo Albers de Antonio y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos únicos de padre impedido y pobre a quien
mantiene; reconocido el padre resultó padecer de
lesión inguinal izquierda conyugándole impe-
dido para su oficio de tejedor

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 190 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Benhamé Llorens de Carlos y Dolores

con talla de un metro quinientos veinte y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 191 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Abad Carbonell de Vicente y Rosario

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ contestó su madre que era hijo único,
como el año de su reemplazo, de vida pobre a la
que mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 197 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Benito Verdú Herrero de José y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
único en sentido legal de madre abandonada por su
marido hace más de 10 años y que tiene otro hijo lla-
mado José sirviendo por su suerte en el Regt.º Inf.º
de Pavia, 2.º Bat. 2.º Camp.º en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 198 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Fermín Badia Ibengual de Fermín y Josefa

con talla de un metro quinientos veinte y dos

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que para en su caso continuaba asistien-
dole la exención de hijo único de vida pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 212 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Ricardo Carbonell Esteva de Rafael y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijos vivos en sentido legal de viuda pobre que tiene otro llamado Rafael sirviendo por su muerte en el Regt: Inf: de Alfonso XIII 2.º Ban. 2.º Camp: en Cuba y dos más llamados Nicolás y Vicente menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 217 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Herrero Lucas de Joaquín y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijos vivos de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 221 del sorteo de 1897. - Soldado = Ramon
Jansoli Perez de Ramon y Margarita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que ha dejado de asistirle la exención que
propuso el año de su reemplazo, por haber fallecido
su padre y no tener que mantener a nadie

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 224 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Bautista Santonja Ibarra de Francisco y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exención de
hijo único en concepto legal de viuda pobre a la
que mantiene y a la que solo queda otro llamado
Francisco casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 226 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Abad Cabrera de Lorenzo y Lucía

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en concepto legal de viuda pobre que tiene uno llamado José sirviendo por su muerte en el Regt. Disciplinario de Cazadores en Melilla y otro llamado Agustín casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 229 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Santanja María de Mateo y Carmen

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido que tiene otro llamado Francisco sirviendo por su muerte en el 3.º Regt. Inf.ª Marina 1.ª Camp. en Cartagena

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 230 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Enrique Miró Laporta de Vicente y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año de su reemplazo era hijo único de su madre pobre y quien mantiene y a la que no queda más que otro varón llamado Vicente casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 232 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Antonio Carbonell Julia de Antonio y Consuelo

con talla de un metro quinientos veinte y uno milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 234. del sorteo de 1897. Excluido totalmente
Salvador Romá Alemán de Oran y Obagda-
lena

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su padre manifestando que
su hijo había fallecido en esta Ciudad el día 27 de
Agosto último según la certificación que exhibía

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 235. del sorteo de 1897. Soldado condicional
Fausto Bolama Bolamina de Bustaquio y
Barcepeian

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en concepto legal de viuda pobre a la
que mantere y a la que no queda más que otro
llamado Santiago casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 238 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benito Molina Valls de Francisco y Connelo

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos vivos en concepto legal de padre que tiene uno
llamado José sirviendo por su muerte en el Regt.
Exp.º de Tetuan 1.º Ban. 8.ª Camp.º en Cuba, otro llamado
Benigno, casado y pobre y dos dichos Fran.º y Adolfo menores

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 239 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Pasaual Lloret de Vicente y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo era hijo
vivo de viuda pobre á la que solo queda otro lla-
mado Manuel sirviendo por su muerte en el Regt.
Inf.º Alfonso XIII 2.º Ban. 3.ª Camp.º en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 240 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Joaquín Lupino Bebría de Cristóbal y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de sexagenario y pobre a quien mantiene y al que no quedan más que dos llamados de igual y único casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 245 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Dionisio de los Peres de Ramon y Rosa

con talla de un metro quinientos treinta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 290 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Bando Pasenal de Francisco y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en concepto legal de padre sexagenario que tiene otro llamado Juan, sirviendo por su muerte en el Regt: Inf: de España 1^{er} Bat: 4^a y 6^a en Barba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 293 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Manuel Torregrosa Sala de Vicente y Dolores

con talla de un metro quinientos veinte y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso le asistía la exención de hijo de viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 256 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Agustín Lloypis Figueroa de Vicente y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre sexagenario que tiene uno llamado Antonio sirviendo por su suerte en el Regt. de Guisepresca 1.º Bat. 4.º Camp. en Cuba y otro dicho Ventura casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 263 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Rafael Abad Vico de Rafael y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único de vida pobre a la que man- tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 272 del sorteo de 1897. - *Excluido temporalmente*
Carrillo Bas Gades de José y Carlota

con talla de un metro *quinientos treinta y cuatro*
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *2.º* art.º *83* de la
Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 276 del sorteo de 1897. - *Soldado condicional*
Rafael Molinos Ripoll de José y Angela

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó ~~que~~ *en madre que continuaba asistien-*
dole la exención de hijo único en concepto legal
de viuda pobre a la que mantiene y a la que
solo queda otro llamado José casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso *2.º* art.º *87* de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 278 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Lorenzo Lopez Moira de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene pues si bien le quedan dos hermanos llamados Juan y Salvador son casados; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal derecha con escape de intestino para su oficio de tintorero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 280 del sorteo de 1897. Excluido totalmente
Juan Pelli Carbonell de Pascual y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó persona de su familia manifestando que este mozo falleció el día 8 de Febrero último, según la certificación que exhibía

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Excluido totalmente

Número 271 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Miguel Santoya Segura de Francisco y Mariana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene, no quedándole más que tres menores de los 17 años llamados José, Rafael y Antonio; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal derecha con lo que quedaba impedido para su oficio de labrador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 308 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Benito de Amblanch Torre de José y Leonor

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año de su reemplazo era hijo único en concepto legal de viuda pobre a quien mantiene y a la que no queda más que otro varón llamado Rafael casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 311 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Reig Pasnal de Vicente-Juan y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de seragenario y pobre que tiene uno llamado Ramon asiendo por su muerte en el Bar. de Guadalupe n.º 1, 5.º Camp.ª montada en Cuba, de casadas llamadas Fausto y Juan, y uno menor llamado Camilo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 326 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Pedro Cabrera de Vicente y Leonor

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año de su reemplazo le asiste la exención de hijo único en sentido legal de padre seragenario y pobre a quien mantiene y a la que no le quedan mas que dos llamadas Vicente y Francisca casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 331 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Luis Vilaplana Olina de Francisco y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de ser
huerfano de padres y mantener a un hermanito llama-
do José menor de los 17 años, pues aun que tiene otros her-
manos llamado Francisco es casado y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 333 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Valero Pico Simer de Valero y Dolores

con talla de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que habiendo alcanzado la talla, utilizaba la
exención que propuso el año de su reemplazo de hijo
huérfano en sentido legal de su madre pobre a quien man-
tiene y a la que no queda mas que otro llamado Jo-
sué menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 334 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Santiago Soler Moysa de Bengueris y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre que tiene
uno llamado Daniel sirviendo por su suerte en el 1.º Bat.
Bat.º de Betuan n.º 45, 2.º Comp.º en Cuba otro llamado
Bengueris, es viudo pero con hijos, y el dicho Juan casado y
pobre
Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 339 del sorteo de 1897. - Soldado = Salvador
Brevia Lillo de Toré y Amalia

con talla de un metro quinientos sesenta y cinco
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico en la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso _____ art.º _____ de la
Ley, acordando declararle Soldado; y no conformándose con
el fallo reclamo nueva medición y reconocimiento
ante la Com. Comision de vista

Número 243 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Enrique Abataix Bartolomé de Rafael y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que no queda más que otro llamado
Benito casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 349 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Manuel Feral Garcia de Francisco y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre que tiene otro
llamado José sirviendo por su suerte en el Regt.º
Inf. de España n.º 46 en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 361 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Miguel Solbes Gisbert de Miguel y Virginia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido que tiene otro llamado Antonio sirviendo por su suerte, regresado por enfermo de Guba y agregado al Regt. de la Princesa

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 374 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Salvador Geidros Pons de Juan y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que quedan dos más llamadas Andrés y Juan, el primero casado y el otro menor de edad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 378 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Francis Navarro de Don Ramon e Isabel

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo, era hijo
inico de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 386 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José Valero Vicedo de José y Pilar

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendo la exención de
hijo inico en sentido legal de vinda pobre a la que
mantiene y a la que solo quedan dos menores llama-
dos Casimiro y Jesus

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 394 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Rafael Garcia Vilaplana de Canito y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que si bien había desaparecido la exención que venia utilizando por fallecimiento de su padre, le asistia la de huérfano que tiene en su compañía y mantiene a una hermanita llamada Maria, pues su otro hermano llamado Francisco es casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 7.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 398 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Bautista Cambra Ribelles de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido que tiene otro llamado José sirviendo por su muerte en el Regt.º 1.º de Andalucía 1.º Bat. 6.º Camp.º en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 404 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Belda Ferrero de Gregorio y Vicenta.

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer ceguera
esquiva permanente conceptiandole inutil

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía un defecto físico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 409 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Emilio Boscá de Vicente y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inutil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que no queda mas que otro varón
llamado Boscá casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 414 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Bayá Blancas de Vicente y Vicenta

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
de huérfanos de padres que mantiene y tiene en su
compañía a dos hermanitos menores llamados Con-
suelo y Francisco

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 420 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Ibáñeta Batave de Vicente y Doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijo
suyo en sentido legal de padre que tiene otro lla-
mado Vicente sirviendo por su suerte, regresado de Cuba
y agregado al Regt. de la Princesa, y otro llamado
Francisco menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 437 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Francisco Lledo etadal de Obiguel y Obilagro

con talla de un metro quinientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que después de su ingreso en Baja le ha sobre-
venido la exención de tener un hermano sirviendo por
su suerte, la cual se reserva utilizarla en su día y por
el correspondiente conducto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 444 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Antonja Bernaben de José y Doña

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo le asistía la
exención de hijo único en sentido legal de vida pro-
pre que tiene otro llamado José sirviendo por su suerte
en el Regt.º Inf.º de Vizcaya n.º 46 en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 445 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Esteban Fordi Herrero de Antonio y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre que tiene uno llamado Julio sirviendo por su suerte en el Regt. Inf. de Guipuzcoa 1.ª Ban. 2.ª Comp. en Cuba, otro llamado Antonio casado y pobre y Adolfo menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 449 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Juan Baut.º Perez Reig de Juan B.º y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de madre casada con marido pobre e impedido, a lo que no quedan mas que dos llamadas Benito y Benique menores de 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 457 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Rafael Vicent Bantó de Carlos y Elena

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre que tiene uno llamado Carlos sirviendo por su muerte en el Regt.º Inf.º de Tetuan n.º 45, 4.ª Comp.ª en Cuba y otro dicho José menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 466 del sorteo de 1897. — Alfonso Dosalbe Pérez
José y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que se presentó ante sus manifestando que a este mozo le asistía la exención de hijo de viuda pobre, que no se presentaba por encontrarse en Oran, que le había escrito para que se personara en aquel Consulado para la instrucción del oportuno expediente justificativo el cual no se había recibido aun; el Ayuntamiento, visto de lo manifestado le concedió el p[er]o por la Ley mar. 1.º art.º 87

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso — art.º — de la Ley, acordando declararle

Número 470 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benilio Perez Gasalber de Antonio y Elvira

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene pues si bien le queda otro varón llamado Benique viudo sin hijos es impedido para el trabajo; reconocido el hermano resultó padecer de la vista cony. tuandole impedido para su oficio de panadero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 472 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Rafael Verdín Buiquillo de Antonio y Adolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre que tiene otro llamado Benilio sirviendo por su suerte en el Regt.º Reserva de Alicante n.º 101 de guarnición en esta Ciudad

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 473 del sorteo de 1897. Soldado = Rigoberto
Rodriguez de Atarredana de José y Teresa

con talla de un metro quinientos cincuenta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que habiendo alcanzado la talla nada te-
nia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la
Ley, acordando declararle Soldado

Número 1538 del sorteo de 1896. Soldado condicional
José Pastor Oliva de Jorge y Teresa

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de hijo
susces en sentido legal de padre que tiene uno llamado
Jorge viviendo por su suerte en el Bñ. Baradores n.º 12
1.ª Comp.ª en Sevilla y otros dos llamados Benigno y Fer-
nando menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 178.º del sorteo de 1896 Soldado condicional
Rafael Llopis Blanes de Rafael y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que le asistía la exención que se le ha concedido estando en filas con arreglo al art.º 149 de la Ley de hijos únicos de padre sexagenario y pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número del sorteo de 1897.

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle

1896.

1780

El Ayuntamiento acordó hacer constar:

1.º = Que según previene el art.º 96 de la Ley, al ser llamado cada moro, se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, advirtiéndolo a todos y cada uno, ó sus representantes, que no sería atendida ninguna excepción que no alegase entonces, aun cuando se les excluyere como comprendidos en el art.º 80 ó en el 83 de la Ley, cuya invitación consta por la oportuna diligencia en el expediente de cada interesado.

2.º = Que á los moros comprendidos en los casos 1.º y 2.º de los art.º 83 y 87 de la Ley se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2.º del número 2.º del citado art.º 83 y el 90 de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de esta acta, hacen constar que la estatuta consignada á los moros sujetos á este requisito

y que en la misma figura, es la que ha resultado de la medicion practicada a presencia del Sr. Oficial nombrado a este fin, de los señores del Ayuntamiento y de todos los interesados.

Y terminada la talla y reconocimiento de los mossos sujetos a este acto, se suspendió la sesion para los dias señalados en los plaxes concedidos ó para su ultimacion definitiva el 31 de las corrientes.

Y para que conste firman la presente todas los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

En un punto en el
Francisco Pantoja
Georgio de la Valera
Antonio Arvizu Sr.
Vicente Zambrano
Antonio Berol
Domingo Lopez
Enrique Bonalder
Cayetano Lera
Jabon Palmar
Gabriel Banta
Miguel Botella
Antonio Motta
Joaquin Lopez

Antonio Lopez

Antonio Lopez

Cap. Delegado
Antonio Carras

Miguel Perla

Vicente Carras
Antonio Carras



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Terminacion del acta
de la segunda revision de exenciones del
Reemplazo de 1896.

En la Ciudad de Alcañá a treinta y uno
de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho
y hora de las diez de la mañana se reunie-
ron los señores del Ayuntamiento anotados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Severo Pascual Parañana, al objeto de resol-
ver todas las incidencias pendientes, en cum-
plimiento de lo dispuesto por el art.º 83 del
Reglamento para la ejecucion de la Ley de
Reemplazos vigente. Declarada abierta la se-
sion se procedio a la resolucion del caso pen-
diente en la revision de exenciones del reem-
plazo de mil ochocientos noventa y seis, en
la siguiente forma:

Núm.º 466 del sorteo de 1897 = Soldado condicional
Alfonso Gosalber Perez de Jose y Teresa.
El tío del expresado maso presento en crédito

de la exencion que en su nombre propiamente
en la sesion del dia diez y seis de las corrientes,
de hijos inicos en sentido legal de vinda pobre
a la que mantiene y a la que solo queda otro
llamado Friso casado y pobre. Y resultando
del expediente que presenta acreditados los
extremos de la exencion menos la parte de
los dos testigos del interesado, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor-Sindico, considero a este mozo compren-
dido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, decla-
randole Soldado condicional.

Resultas todas las incidencias de la re-
vision de exenciones del reemplazo de mil
ochocientos noventa y seis, el Sr. Presidente
declaro terminado el acto, extendiendose la
presente que firman todos de que certifico.

Yo el Jefe

Manuel Pastor

Geopolfo de los Rios

Antonio Acosta

Vicente Jaurala

Domingo Espino

Eugº Lera

Enrique Sanchez

459

Jabien Paredes

Ant. Motta

Jabian Lanto

Miguel Botella

Joaquin Pineda

Antonio Gonzalez

Amilcar Moya

El Cap. Delegado

Antonio Carras

Antonio Carras



ms
entes,
sobre
a otro
lo
las
de
ents
gi-
ren-
la.
re.
il
te
la
ies.

185

1774

Received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774

Received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774

Received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774
 I have received of the Honble the East India Company
 the sum of Five hundred and thirty six
and no paces in full for the
 year ending the 31st of December
 1774



Acta
de la tercera revision de exenciones del Reemplazo
de 1895.

En la Ciudad de Olvey á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Severo Pascual Larrañana asistidos de mi el Secretario, y á presencia de un numero concurso de mozos interesados, padres y parientes de los mismos, el Sr. Presidente manifestó que iba á procederse á la revision de las exenciones que les asistieran en la actualidad y se concedieron á los mozos del Reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco en virtud de lo dispuesto por el art.º 100 de la siguiente Ley de reclutamiento.

Acto seguido el infrascrito Secretario leyó en alta, clara é inteligible voz, cuantas disposiciones tratan sobre el particular; el capítulo

1.º de la Ley y los artículos del 1 al 16 inclusive del Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio militar activo por causas de inutilidad fisica, como tambien el acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de Mayo de 1872, en el que se fijan los tipos de la renta que en esta localidad hayan de disfrutar una ó mas personas para no ser consideradas pobres en materia de quintas.

Seguidamente el Sr. Don Antonio Porras, Capitán de Infanteria del Regimiento Reserva de Alicante n.º 101 con residencia en esta poblacion, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Provincia como delegado de dicha autoridad, y los Sargentos Vicente Seriano Morita y Arturo Landoval Bombleres del Regimiento Infanteria de la Princesa, designados por el Sr. Comandante Militar de esta plaza, para practicar la medicion de los mozos que deban ser tallados, despues de reconocer la talla manifestaran estar conforme, y cumplidos todos los requisitos que la Ley prescribe, se dio principio al acto en la siguiente forma:

Número 28 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Vicente Gloria Lopez de Jorge y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos en sentido legal de padre extranjero y pobre al que mantiene y al que solo quedan tres más llamados Antonio, Jorge y Enrique casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 37 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Francisco Olina Perez de Francisco y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hermanos de padres y tener en su compañía manteniéndoles a dos hermanitos menores llamados Abigail y Abelago

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 48 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Rafael Sivert Asensi de Francisco y Isabella

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que solo quedan tres más llamados Francisco, Antonio y José casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 49 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Gisbert Francis de Antonio y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que solo queda otro llamado Isidoro casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 51 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Jordá Gimeno de Francisco e Isabel

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año de su reemplazo era hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 57 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Berrell Vilaplana de Joaquín y Bernabé

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiendo a la educación de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre al que mantiene y al que solo queda otro llamado Joaquín casado y pobre; reconocido el padre resultó padre de un hidrocele voluminoso del lado izquierdo y catarro bronquial, con aptitud de impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 62 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Pastor Ossa de Fernando y Carlota

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que le asistía la exención que viene propo-
niendo de hijo único de viuda pobre a la que man-
tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 88 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Bernabén Beres de Vicente y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
único en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene y a la que solo quedan dos menores llamados
Angel y José

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 93 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Remigio Gasnal Esteve de Luis y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
inimicus en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene; reconocido el padre resultó padecer de miopía
muy pronunciada, conceptuándose impedido para
su oficio de cartero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 104 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Francisco Clemente Boti de José y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo inimicus en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro llamado José
casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 105 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Benildo Blanes Balaguer de Rafael y Benildia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconocido el padre resultó padecer una cicatriz deforme en la mano izquierda con retracción tendinosa de los tres dedos medio anular y meñique conceptuándole impedido para su oficio de hilador de lana.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 107 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Francisco Gisbert Vilaplana de Juan y Margarita

con talla de un metro quinientos veinte y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que para en su caso continuaba asistiéndole la exención que gozaba el año de su cumpleaños de padre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente



Número 111 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
José conocido Rafael Sempere Sempere de Juan
y Teresa
con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
único en sentido legal de madre viuda y pobre a la que
mantiene, pues si bien cuenta con dos más llamados Vi-
cente y Juan el primero es casado y pobre y el segundo des-
parecido de la casa paterna hace más de 10 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 140 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Santiago Gomis Gomis de Bautista y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene
y a la que no queda más que otro llamado José menor
de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 141 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Carlos Escobar García de Manuel y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 147 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Salvador Juan Galatayud de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de vinda pobre a la que mantiene y a la que si bien quedan tres más llamados Bautista Vicente y Joaquín, los dos primeros son casados y el último menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 116 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Antonio Santanja Boranot de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
huerfano de padres y tener en su compañía mante-
niendales a tres hermanitos menores llamados Fran-
cisco y María

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 187 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Antonio Martinez Castaño de Manuel y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos vivos en sentido legal de viuda pobre a quien
mantiene y a la que solo queda otro llamado Pascual
casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 199 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Lloren Verdú de Vicente y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que como el año de su reemplazo le asistía la exención de hijo único de vinda pobre a la que man- tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 201 del sorteo de 1897. Soldado = Lorenzo
Pis Llinars de Lorenzo y Virginia

con talla de un metro quinientos cincuenta

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que habiendo llegado a la talla, manifestaba que tenía un hermano llamado Toni en el reemplazo de 1898 declarado soldado con el núº 11, cuya exención utilizaría en su día

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso art.º de la Ley, acordando declararle Soldado



Número 207 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Antonio Vilaplana Obad de Antonio y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *continuaba asistiéndole la exención de hijo*
inico de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 208 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Felix Calabrig Bernaben de Vicente-Juan y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *útil* para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que *le asistía la exención que viene proponiendo*
de hijo inico de padre impedido y pobre a quien mantie-
ne, reconocido el padre resultó padecer de hidrocele doble,
concepuandole impedido para su oficio de cerrajero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 209 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Vicente Pedro Jordá de Santiago y doña

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos
muertos en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene, y al que si bien quedan tres más llamados Salvador,
Santiago y Ramonaldo los dos primeros son casados y el último
menor de los 17 años; reconocido el padre resultó padecer de
hernia inguinal derecha inoperable impedido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 216 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Dionisio Botella Valls de Francisco y doña

con talla de un metro quinientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 85 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 218 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Jose Lavolla Garcia de Antonio y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos vivos en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene y a la que solo quedan tres más llamados Juan, Alfonso y Antonio casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 222 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Bautista Bernaben Cabrera de Bautista y Dolores

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, ~~contestó que~~ se presentó en la manifestando que a este mozo continuaba asistiéndole la exención de hermanas de padres, que mantiene a una hermanita menor de los 17 años llamada Irene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 7.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 228 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Rafael Botella Garcia de Bantista y Ibarriana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene y al que si bien quedan tres más llamados Bantista Benique y Bernardo, son casados y pobres; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal derecha conceptuándose impedido para su oficio de papelero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 261 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Benique Loren Bani de Francisco y Ibarriana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal izquierda conceptuándose impedido para su oficio de prensador de paños

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 265 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Donato Verdi Garcia de Francisco y Camila

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 283 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Vicente Esteve Reig de Vicente y Rita

con talla de un metro quinientos quince

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 285 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente

Ricardo Baldó Torra de Francisco y Patricio

con talla de un metro quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 83 de la Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 296 del sorteo de 1897. Soldado condicional

Tomás Herrero Carbonell de Tomás y Dolores

con talla de un metro milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la educación de hijos viuos de padre impedido y pobre a quien mantiene; reconocido el padre resultó padecer de hernia inguinal izquierda, conceptuándose impedido para su oficio de tejedor de paños

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

474

Número 297 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Antonio Belda hijo de Leandro y Evariana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos innes en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo quedan dos llamados Leandro
y Francisco menores de los 17 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 305 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Francisco Baya Estese de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos innes en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro llamado Ramon
comprendido en el Reemplazo de 1898 impedido para
el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 309 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Rafael Bapi Vidal de Rafael y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que se presentó su primo Fran^{co} Perez manifestando que a este mozo le asistia la misma exencion que propuso el año anterior, de hijo unico de vinda pobre a la que mantiene, en credito de lo enal presenta el oportuno expediente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2^o art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 316 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Jose Gasanava Bapi de Jose y Leonor

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiendole la exencion de hijo unico de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2^o art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

476



Número 317 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Rafael Blanes Perez de Tridoro y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único de madre viuda y pobre a quien man-
tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 327 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Tridoro Orail Perez de Antonio y Isabel

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro llamado José
casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 336 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Juan B^{na} Santonja Saur de Joaquin y Catalina

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien man- tiene y a la que solo queda otro llamado el varón me- nor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi- dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 342 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Baya Lorda de Francisco y Antonia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi- cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene y al que si bien queda otro llamado Fran^{co} del actual reemplazo, se halla impedido para el trabajo; reconocido el pa- dre resultó padecer de hernia inguinal doble conceptuándose impedido para su oficio de tejedor de paños

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi- dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 347 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Jorge Llaer Gisbert de Lorenzo y Teresa

con talla de un metro quinientos veinte y tres
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 348 del sorteo de 1897. - Excluido temporalmente
Gonzalo Valls Belda de Antonio y Teresa

con talla de un metro quinientos treinta
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 352 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
Antonio Perez Zapinas de Antonio y Beresa

con talla de un metro quinientos treinta y dos
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 356 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Joanell Bonal Martínez de Joanell y de Vilagros

con talla de un metro
milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, ~~contestó que~~ se presentó su madre manifestando que
continuaba asistiéndole la asunción de hijo único
en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene
y a la que solo quedan dos llamados José y Víctor
menores de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 358 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Santiago Sells Guarella de Antonio y Pasuala

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos inicos de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 377 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Juan-José Tornet Orquín de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos inicos en sentido legal de viuda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro llamado Ma-
mel casado y pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 388 del sorteo de 1897. Soldado condicional
José García Gilbert de José y Josefa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos vivos en sentido legal de padre impedido y pobre
o quien mantiene y al que solo queda otro llamado
Santiago menor de los 17 años; reconocido el padre re-
sultó padecer de hernia crural derecha, conceptuándose
impedido para su oficio de carpintero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 393 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Francisco Morales Muller de Vicente y Maria

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos vivos en sentido legal de viuda pobre o la que
mantiene y o la que si bien quedan dos más llama-
dos Vicente y Salvador son casados y pobres

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 394 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Civilo Esquitino Bogans de Civilo y Catalina

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijos únicos de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 397 del sorteo de 1897. — Soldado condicional
Gregorio Pastor Gisbert de Miquel y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijos únicos
en sentido legal de madre pobre casada con marido sexagenario
y pobre a la que asimismo quedan dos más llamados Miquel y Joan
el primero es casado y el último impedido para el trabajo; reconocido
el hermano resultó impedido para su oficio de labrador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 409 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Fidel Abad Tordá de Francisco y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la ejecución de
hijos inicos en sentido legal de vinda pobre a la que
mantiene y a la que solo queda otro llamado Desiderio
siendo por su muerte en el Bat. Ex.º Zapadores de
nadores 5.º Camp.º en Cuba

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 412 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Anselmo Anra Vera de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que como el año de su reemplazo le asistía
la ejecución de hijos inicos de vinda pobre a la que
mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 423 del sorteo de 1897.— Soldado condicional
Francisco Balaguer de ora de José y Rosa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *inútil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *continuaba asistiendo la exención de hijo*
inico en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene y al que solo queda otro llamado José casado y pobre;
reconocido el padre resultó padecer de hernia abdominal
conceptrandole impedido para su oficio de labrador

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso *1.º* art.º *87* de la Ley, acordando declararle *Soldado condicional*

Número 427 del sorteo de 1897.— *Excluido temporalmente*
Ramon Lloren Santanja de Ramon y Maria

con talla de un metro *quinientos once*

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó *inútil para el*
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que *nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso *2.º* art.º *83* de la Ley, acordando declararle *Excluido temporalmente*

Número 431 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Jorge Clement Perez de Antonio y Concepcion

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo
único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene, al que solo queda otro llamado Antonio casado
y pobre; reconocido el padre resultó padecer de hernia ingui-
nal y de aneurisma, conceptuándose impedido para su
oficio de tejedor.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 433 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Antonio Llopis Perez de Francisco y Juana

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de
hijo único en sentido legal de padre impedido que tiene
otro llamado Francisco sirviendo por su muerte en el 5.º Regt.º
Artillería montada 5.ª Camp.ª en la Habana

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 452 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Buenos de los Jorda de Francisco y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que habiendo desaparecido la exención que utilizó el año anterior por fallecimiento de su padre, se asiste en la actualidad la de hijo único de vida pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 460 del sorteo de 1897. - Soldado condicional
Fernando Vilanova Berer de Fernando y Apolonia

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención de hijo único en sentido legal de vida pobre a quien mantiene y a la que solo queda otro llamado Alfredo menor de los 17 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 462 del sorteo de 1897. Excluido temporalmente
José Gadea Ivorra de José y María

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó padecer sordera en
ambos oídos y cortedad de vista, con aceptandole inútil
Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que padecía de la vista y de ambos oídos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 85 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 468 del sorteo de 1897. Soldado condicional
Salvador Llorens Abad de José y Rita

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiendole la exención de hues-
fano de padres que tiene en su compañía mantenién-
dole a un hermanito menor de los 17 años llamado
Ramon

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Sindico, le consideró comprendido en el caso 9.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional



Número 2285 del sorteo de 1895. Soldado condicional
Miguel Serra Gosalber de Miguel y Banila

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que continuaba asistiéndole la exención que se
le concedió por la Ley con arreglo al art.º 149 de la misma
de hijos únicos de vinda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la
Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 1616 del sorteo de 1895. Excluido temporalmente
Jose-Maria Beig Garrido de Manuel y Teresa

con talla de un metro quinientos sesenta

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó inútil para el
servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servi-
cio, contestó que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regi-
dor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 83 de la
Ley, acordando declararle Excluido temporalmente

Número 1046 del sorteo de 1895. Soldado condicional
Benigno Valor Garcia de Silvestre y Francisca

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole a exención que se le concedió por la Ley con arreglo al art.º 149 de la misma, de hijo único en sentido legal de viuda pobre que tiene uno llamado Silvestre sirviendo por su suerte en las oficinas representativas del Ban. Peninsular de Vergara n.º 8 en Cuba y otro llamado José menor de edad.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

Número 662 del sorteo de 1895. Soldado condicional
Benigno Gimenez Antón de Antonio y Teresa

con talla de un metro

milímetros. Reconocido por los Facultativos, resultó útil para el servicio militar

Invitado para que alegare los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó que continuaba asistiéndole la exención que se le concedió por la Ley con arreglo al art.º 149 de la misma, de hijo único de viuda pobre a la que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos precedentes y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, le consideró comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la Ley, acordando declararle Soldado condicional

1895

El Ayuntamiento acordó hacer constar:
1º = Que según previene el artº 96 de la Ley, al ser llamado cada moro se le ha invitado para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, asistiéndolo á todos y cada uno, ó sus representantes, que no sería atendida ninguna excepción que no alegase entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en el artículo 80 ó en el 82 de la Ley.

2º = Que á los moros comprendidos en los casos 1º y 2º de los artº 83 y 87 de la Ley, se les ha enterado de la obligación que les impone el párrafo 2º del número 2º del citado artículo 83 y el 9º de dicha Ley.

Los talladores expresados al principio de cada acta, hacen constar que la estatura consignada á los moros sujetos á este requisito y que en la misma figura, es la que ha resultado de la medición practicada

a presencia del Sr. Oficial nombrado a este fin, de los Srs. del Ayuntamiento y de todas las interesadas.

Y terminada la talla y reconocimiento de los nuevos sujetos a ello, se suspendió la sesión para continuarla los días señalados en los plazos concedidos, ó para su ultimación definitiva el 31 de los corrientes.

Y para que conste firman la presente todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

En un lugar de

San Juan de los Rios

Georgio de los Rios

Antonio de los Rios

Domingo de los Rios

Vicente de los Rios

Enrique de los Rios

Antonio de los Rios

Diego de los Rios

Jabian de los Rios

Jabian de los Rios

Antonio de los Rios

Miguel Botella

Joaquin de los Rios

Antonio Goral

Vicente Torrijano

Amilcar

Alvaro Delgado

Antonio Rey

Antonio Romas



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Asi
Pr
Juan
Curiq
Juan
Abiqu
Vigite
Anton
Jabian
Leopol
Smil
Gorin
Abiqu
Vigite
Anton
Augum
Anton
Rigobe
Curiq
Jacob
Linde
Anton
Ausde



N. 0.194.989



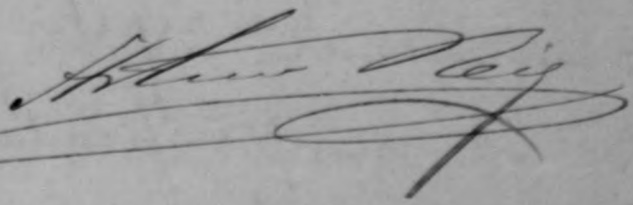
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el V. B. del Señor Alcalde en Mayo a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

V. B.

Pasqual



Asistencia. = Sesion ordinaria de 23 Marzo d. 1898.

- Presidente
- Juan Pastor
- Enrique Herrera
- Juan Gisbert
- Albiquel Abasia
- Vicente J. Pascual
- Antonio Valor
- Jabian Gault
- Leopoldo Lopez
- Emilio Lluch
- Benigno Espino
- Albiquel Doronjat
- Vicente Gauraler
- Antonio Berol
- Benigno Berol
- Antonio Molle
- Rigoberto Albors
- Enrique Borallon
- Jacinto Paya
- Leocadio Abatare
- Antonio Valor
- Antoni Ferrer

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Sarñana, con asistencia de los Señores Concejales ausentados al margen, haciendo constar podia tomarse a cuerdo por ser la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y seis de los corrientes fue aprobada

quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números al

Ayuntamientos. = Cumpliendo lo mandado por la disposición primera de la Real Orden de 5 de Octubre de 1891 y toda vez que en las votaciones verificadas en sesiones de 15 y 16 de los corrientes para la eleccion de segundo, tercero, cuarto y sexto Teniente de Alcalde y primer Regidor Sindico, ninguno de los Señores votados para los mencionados cargos habia obtenido la mayoria absoluta exigida por la Ley se procedió a repetir por tercera vez las indicadas votaciones verificadas las cuales dieron sus respectivos resultados los resultados siguientes.

Para segundo Teniente de Alcalde.

Don Enrique Herrera Molto, doce votos

Papelitas en blanco, diez.

Para tercer Teniente de Alcalde.


Don Juan Gilbert Terol, doce votos.

Papelitas en blanco, diez.

Para cuarto Teniente de Alcalde.

Don Miguel Basia Molto, doce votos.

Papelitas en blanco, diez.


Para sexto Teniente de Alcalde.

Don Antonio Valor Molto, doce votos.

Papeletas en blanco, diez

Para primer Regidor Sindico.

Don Luis Perez Julia, trece votos

Papeletas en blanco, nueve.

En vista de tales resultados, y en atencion á ser esta la tercera votacion verificada al efecto, el Gov. Presidente de conformidad con lo prevenido por la citada Real Disposicion, declaró definitivamente elegidos en los respectivos cargos de Tenientes de Alcalde y Sincos á los Señores votados Don Enrique Herranz Molto, Don Juan Gilbert Herol, Don Miguel Maria Molto, Don Antonio Valor Molto y Don Luis Perez Julia.

Ayuntamientos. = Se acordó por unanimidad, reconstituir las Comisiones municipales en que se encuentra divididos este Ayuntamiento, cubriendo las vacantes en las mismas existentes por cese en el desempeño de sus cargos de los Señores Concejales interinos y verificadas las correspondientes votaciones dieron sus respectivos escrutinios por resultado el quedar agregados á las respectivas Comisiones los señores siguientes:

— Ala de personal y gobierno interior. —
Don Enrique Herrera Molló = Don Juan Gisbert
Berol = Don Miguel Maria Molló = Don Antonio
Valor Molló y Don Luis Peres Julia.

— Ala de Hacienda y Contabilidad, —
Don Antonio Valor Jordá y Don Luis Peres Julia.

— Ala de Alumbrado. —
Don Luis Peres Julia = Don Juan Boronat
Espinos y Don Miguel Boronat Molló.

— Ala de Reparo. —
Don Miguel Maria Molló, = Don Eulio Luch
Sabre y Don Desiderio Mataire Valor.

— Ala de Policia Sanitaria. —
Don Eulio Luch Sabre y Don Juan Boronat
Espinos.

— Ala de Fuentes y Canerias. —
Don Enrique Herrera Molló y Don Juan Boronat
Espinos.

— Ala de Montes y Plantios, Caminos y Puertos. —
Don Juan Gisbert Berol = Don Luis Peres Julia y
Don Desiderio Mataire Valor.

— Ala de Fiestas. —
Don Enrique Herrera Molló = Don Luis Peres Ju-
lia = Don Eulio Luch Sabre = Don Eulio



N. 0.194.988



Para el Carbonell y Don Antonio Berol Gomer.

Ala de Consumos.

Don Miguel Maria Molto = Don Emilio Gluch
Serabre = Don Luis Perez Julia y Don Antonio Berol
Gomer

Ala de Beneficencia.

Don Enrique Herrera Molto y Don Miguel Boronat Molto.

Ala de Azeindamientos, alojamientos y bagajes.

Don Antonio Valor Molto y Don Luis Perez Julia

Ala de Luchas.

Don Antonio Valor Jordá y Don Juan Boronat Ezquerra


Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal
de Policia de Seguridad, se mandaron pasar dos instan-
cias de Don Antonio Julia Molto en solicitud de
permiso para instalar en su casa n.º 2 duplicado
de la calle del Beato Nicolas Factor un motor electrico
sistema Bross Boveri de fuerza de tres y medio ca-
ballos y un motor de gas de fuerza de dos caballos sis-
tema Hercules, como suplemento del anterior y con
destino a la fabrica de tejidos de seda que tiene esta

blecida en dicha casa.

Hacienda.= A informe de la Comisión municipal de Hacienda se mandó pasar una instancia de Don Esteban Tomás Julia Boullor acompañando copia de la escritura otorgada en día del actual en la que se ha de constar el convenio hecho por todos los interesados acreedores del Ayuntamiento por las obras del Cuartel de Infantería referente á quedar el representado como único encargado de percibir las cantidades que el Ayuntamiento entregue á cuenta de aquel crédito, repartiéndolas entre los interesados en proporción á su participación, dándose por bien pagadas todas las sumas que hasta hoy se han entregado, y en suplica de que se acuerde la refundación de cuentas procedentes de construcción del mencionado Cuartel en una sola á nombre del licitante, reconociendo á este como único encargado para percibir lo que el Ayuntamiento entregue á cuenta de tal crédito.

Policia Sanitaria.= A informe de la Comisión municipal de Policia Sanitaria se mandaron pasar:

Una instancia de Doña Pilar Boronat Herold en solicitud de permiso para construir sobre la fosa-nicho nú. 5 de su propiedad en los Cementerios



rios municipales en manuseo en la forma y modo que detalla el plano que acompaña suscrito por el Maestro de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell,

Y otra de Don Juan Andres Candela solicitando adquirir en propiedad las fosas nichos numeros 21 y 22 de la seccion izquierda de los Cementerios municipales al objeto de convertirlas en una sola con enterramiento á ambos lados y escalera central de bajada haciendo desaparecer la actual pared divisoria existente entre ambas.

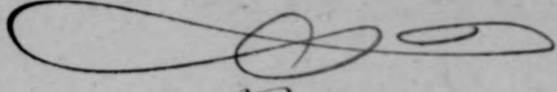
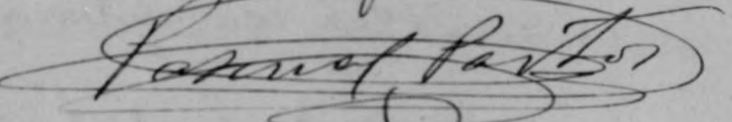

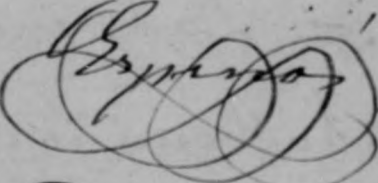
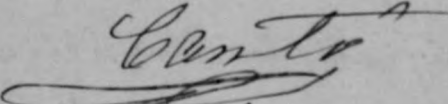

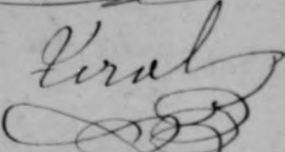
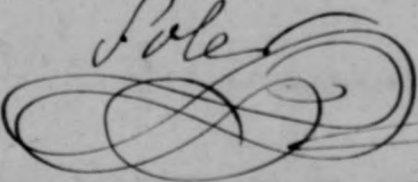
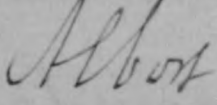
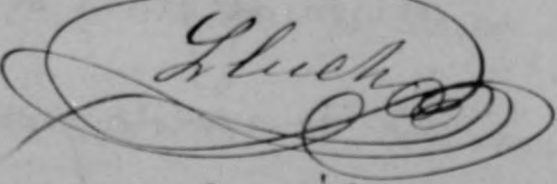
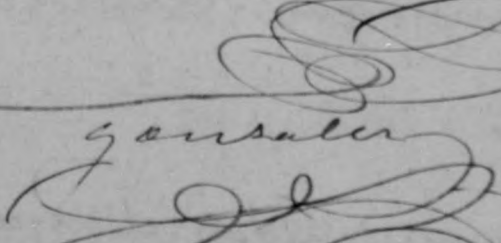
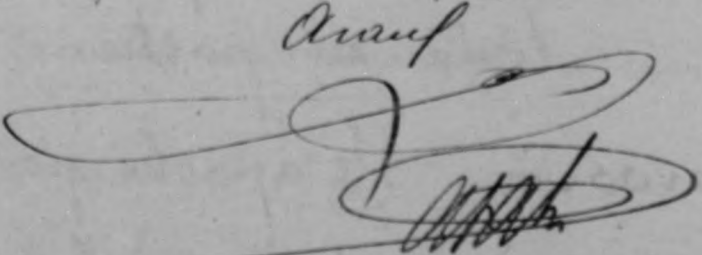
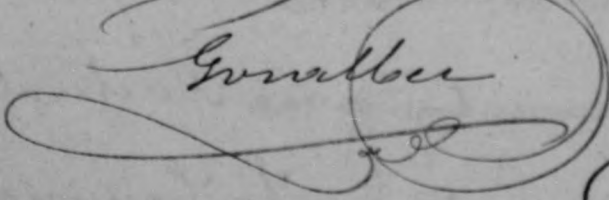

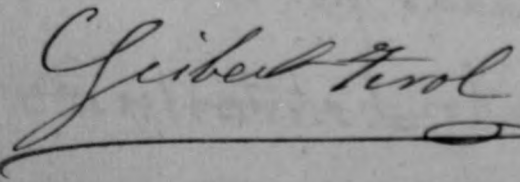

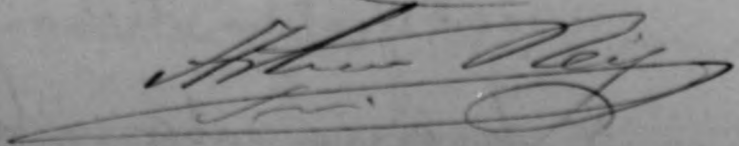
Presupuestos. = Dada cuenta del informe favorable emitido por la Comision municipal de Hacienda sobre el proyecto de presupuesto ordinario de la Cuentas Industrial para el proximo ejercicio economico 1898-99 se acordó por unanimidad su aprobacion en todas sus partes.

Consumos. = Se aprobó por unanimidad el expediente de conciertos y encaberramientos para el actual año economico 1897-98 formado por la Comision municipal de Consumos con los habitantes de la Zona del extra-radio de esta Ciudad como medio de hacer efectiva dicha contribucion, disponiendose se hiciera saber á los interesados por medio de doble papuleta la cantidad señalada á cada uno con

formu a lo dispuesto en el articulo 62 y 63 del Reglamento provisional de 30 de Agosto de 1896, y remita dicho expediente a la censura del Señor Administrador de Hacienda de la provincia.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendo la presente acta, de que certifico.

Asi como

	
Pastor	Talor Molló
	
Mapa	Expósito
	
Centó	Molló
	
Veral	Sole
	
Albor	Gluch
	
Gansaler	Arant
	
Gualber	Gomer
	
Gibert Ferol	Mahoriz
	



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Mayo a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Has en el

Manuel Rey

Asistencia. = Sesion ordinaria de 30 de Marzo de 1898.

- Juan Pastor
- Benigno Herrero
- Miguel Basia
- W. J. Pascual
- Ant.º Valor
- Jabian Canto
- Emilio Lluch
- Benigno Berol
- Abraham Araul

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Saraña. Na con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el

788.10.10
Ayuntamiento de las disposiciones publicadas
en los Boletines Oficiales de la provincia en el
Términos municipales. = Dada cuenta de dos comunicaciones pasadas por el Gov. Jefe de la primera Brigada de trabajos topográficos fecha veinte y cinco de los corrientes por las que participa que el día cuatro del presente mes de Abril y nueve horas de su mañana se empezará a reconocer la línea de terminos y señalar los mojones comunes a los terminos municipales de Alroy y Coahuila empezando por el mojón común a dichos terminos y el de Bocairente y para el día seis del expresado mes de Abril y a la misma hora de las nueve de la mañana se reconocerá y señalará el mojón común a los terminos municipales de Coahuila, Alroy y Perágrita invitándose al Ayuntamiento para que asista a la práctica de dichas operaciones por medio de persona que le represente debidamente autorizada y acompañada de peritos, se acordó por unanimidad designar al efecto al Gov. Teniente de Alcalde Don Vicente Pascual Pastor para que en representación del Ayuntamiento concurre a los mencionados actos acompañado como perito del Maestro



de obras municipal Don Agustín Muñoz Gines.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Sanitaria, vino en autorizar a Doña Pilar Boronat Herol para construir sobre la fosa nicho de su propiedad nú. 5 de la seccion derecha en los Cementerios municipales el monumento que tiene proyectado, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado, se construya adosado a la pared de cierre del Cementerio y que el suelo ó resalto sobre dicha pared no exceda del grueso de la posterior de la expresada fosa nicho.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Sanitaria, vino en acceder a lo solicitado por Don Juan Andrés Candela respecto a la adquisicion de las fosas nichos numeros 21 y 22 de la seccion izquierda en los Cementerios municipales al objeto de convertirlos en una sola, y en concederle el necesario permiso para la ejecucion de las obras interiores indispensables para llevar a efecto su proyecto deberan verificarse bajo la inmediata inspeccion del Jor^o Arquitecto municipal, pero que en cuanto a las obras exteriores de ornamentacion que intenten verificar debe ajustarse a los proyectos apro-

bados y que forman parte del general del presupuesto y presentar, con sujecion a los mismos, a la aprobacion del Ayuntamiento, planos detallados de los que trata de realizar.

Hacienda y Contabilidad. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y en vista de la copia de escritura de convenio otorgada por los interesados en el credito contra este Ayuntamiento procedente de las obras del Cuartel de Infanteria, se dispuso refundir las cuentas procedentes de dicha construccion en una sola a nombre de Don Antonio Julia Moullor y que en lo sucesivo se hagan solo a dicho Señor como cesionario o a quien en forma legal le represente, en tanto pague verificque este Municipio a cuenta del credito de que se trata.

Vestuario. = Se autorizó a la Comision municipal de personal y gobierno interior para que con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio disponga la confeccion de nuevos uniformes con destino a los individuos del cuerpo de la Guardia municipal que los necesitan por el estado de deterioro de los que en la actualidad usan.



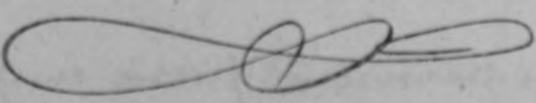



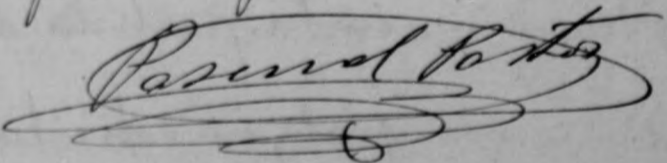


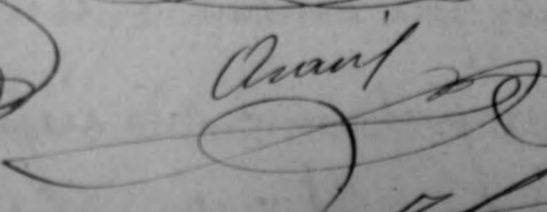
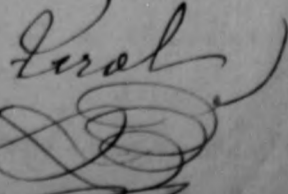
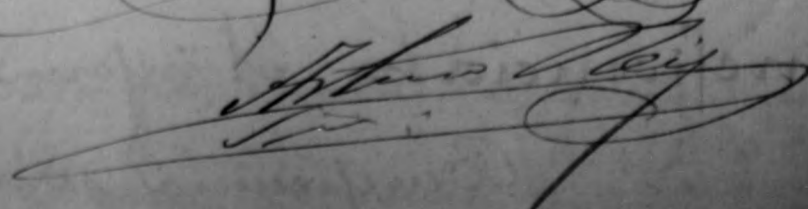
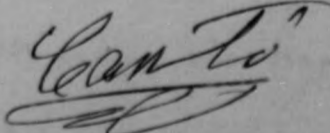
Fiestas. =

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Don Enrique Herrera Molto, se acordó que en las próximas fiestas de San Jorge y en la forma y día que la Comisión de Fiestas determine, se repartan entre los pobres de la población y al igual que en años anteriores cuatro mil raciones de pan y arroz.

Licencias. =

Se concedió licencia de quince días para ausentarse de esta población al Sr. Concejál Don Eugenio Herol Gorálber.

Y no quedando otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

<p>Lasma</p>  <p>Pator</p>  <p>Maria</p>  <p>Llucho</p> 	<p>Presidencia</p>  <p>Valor Molto</p>  <p>Herrera</p>  <p>Arant</p>  <p>Herol</p>  <p>Herol</p> 	<p>Can To</p> 
--	---	---

Asistencia. = Sesion ordinaria de 4 Abril de 1898.

- Don. Presidente
- D. Juan Cortes
- " Benigno Herrera
- " Juan Guibut
- " Manuel Abas
- " Vicente J. Baronal
- " Antonio Talos
- " Sebastian Lanté
- " Benito Gluch
- " Domingo Espinos
- " Juan Doronot
- " Manuel Doronot
- " Esteban Berol
- " Rigoberto Albers
- " Benigno Berol
- " Esteban Talos
- " Esteban Berol

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Baronal mañana con asistencia de los Señores Concejales ante los alrúrgos, y dada cuenta del acta de la anterior fecha treinta de Marzo último fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia en un momento al

Ayuntamientos. = El Señor Presidente declaró posesionado en su cargo de Concejal de este Ayuntamiento a Don Juan Doronot Espinos.

Caminos. = Al informe de la Comision municipal de caminos se mandó pasar una instancia de D. Juan Berolla Doronot en nombre y representacion de los propietarios de las heredades enclavadas en la partida de Glacunas de este término municipal en solicitud de permiso para empalmar con la carretera de este Ciudad a la Fuente Roja en un punto de las terrenos de la heredad "Cenabato" que tratan de construir desde dicho punto de empalme a sus respectivas heredades.

Beneficencia. = Al informe de la Comision municipal de Beneficencia, se mandó pasar una instancia de

O

Don Santiago Vitoria Gluch en solicitud de que se le señale turno entre los farmacuticos de esta Ciudad que actualmente los sirven para suministrar los medicamentos a los enfermos de la Beneficencia domiciliaria, Hospital Civil y Clinica municipal.

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Enrique Expi^a Matarredona en solicitud de permiso para reformar la fachada lateral de su casa num: 9 de la calle de la Virgen de Agordo recayente a la del Portal Nuevo en la forma que detalla el plano que presenta suscrito por el Maestro director de las obras Don Agustin Muñoz Simer y al propio tiempo para sublevar la principal de la mencionada casa.

Quintas. = Visto el expediente instruido por la Alcaldia a virtud de instancia de Rafael Goona Masaret recluta del Reemplazo de 1897 en solicitud de que se le conceda el goce de la exencion de hijo único en concepto legal de viuda pobre a quien mantiene que le ha sobrevivido con posterioridad a su ingreso en Caja por inutilidad fisica de su hermano Blas Goona Masaret y a la que no

509

quida un hijo soltero que otro llamado Curique
que se halla sirviendo por su suerte como soldado
procedente del Reemplazo de 1894, y resultando
acreditado del expediente dicho los extremos todos
de la parte legal de la exención propuesta, el
tamiento de conformidad con el parecer del Jefe
Regido Juicio y considerando al mismo allega
te comprendido en la disposición del artículo 14
de la vigente Ley de Reemplazos entendió asis
te el derecho que invoca al goce de la exención
que propone, e informar por tanto en sentido
favorable a su otorgamiento a la Breve Comisión
Mixta de Reclutamiento a la que se debe el ex
pediente instruido con copia literal del presente
acuerdo para su definitiva resolución.

Alumbrado. = Se dió cuenta de una comunicación de Don
Santiago Ruiz y Don José Cort fecha primero de
los corrientes presentando el proyecto de contrato
para el servicio de alumbrado público formulado
de común acuerdo con los Señores Don Camilo
Wisiedo y Don Baldomero Araul designados
al efecto por el contratista, manifestando que
dactado de común acuerdo por los citados Co
misionados al tiempo de proceder a su firma



N. 0.194.986



para presentarlo a la aprobacion de las partes nego-
se a suscritos el Gov. Visado si no se alteraban
en el sentido que proponia determinadas condi-
ciones, alteraciones que no pudieron aceptar por
lo que presentaban el proyecto de contrato autori-
zado solo con las firmas de tres de los cuatro nom-
brados faltando la del Gov. Visado.

Diose igualmente cuenta del proyecto de con-
trato a que hace referencia la anterior comunica-
cion.

En su vista, abierta discusion en la que usaron de la palabra varios Señores Concejales y despues de suspendida la sesion durante treinta minutos, reanudada esta y a virtud de las explicaciones y aclaraciones hechas, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el proyecto de contrato de que se habia dado cuenta y transmitir al contratista de alumbrado público el contenido de la comunicacion reservada requiriéndole para que manifieste su conformidad o esponga los reparos que se le ofrezcan al proyecto.

to de que queda hecha referencia y de que
le tiene remitido sus ejemplares, por los Señores
que le autorizan.

Cementerios. = A propuesta del Sr. Concejál Don Do-
mingo Espino Vilaplana y al objeto de estudiar
y resolver las incidencias que puedan ocurrir
con motivo de la traspasación de restos del antiguo
al nuevo cementerio, se acordó ampliar la Co-
mision de Policia Sanitaria con los Señores Le-
trados que forman parte de esta Corporacion mu-
nicipal.

Y no quedando otros asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la sesion, exten-
diendou la presente acta, de que certifico.

Asesoral

 Gilbert Verd	 Pastor	 Valor	 Molle
 Mesa	 Espino	 Concha	
 Novat	 Ferrer	 Dorant	
 Gluch	 Abot	 Arant	
 Gualter		 Arant	
		 Arant	

D

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinaria que habia
de celebrarse en este dia no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la pre-
sente que firmo con el Vito Breve del Señor
Alcalde, en el día de once de Abril de mil ocho-
cientos noventa y ocho.

N. B.

Comentase al *[Signature]*

D

Asistencia. = Sesion ordinaria de 13 Abril de 1898.

Presidente
Juan Pastor
Juan Gilbert
Albiquel Maria
Vicente J. Pascual
Antonio Valor
Luis Peru
Fabian Canto
Leopoldo Goler
Luis Lluch
Manuel Gilbert
Domingo Espinos
Juan Boronat
Francisco Peru
Albiquel Boronat
Vicente Boronat
Antonio Gerol
Luis Gerol
Albiquel Boronat
Luis Paya
Luis Mataine
Luis Araut.

Se abrió la sesion a las siete de la noche
por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual
Garrañana con asistencia de los Señores Concejales
anotados al margen, haciendo constar podia to-
marse acuerdo por ser esta la segunda reunion
convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria
de la presente semana, y dada cuenta del acta
de la anterior fecha creata de los corrientes. fue
aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento
de las disposiciones publicadas en los Boletines

113

Oficiales de la provincia mismos al
Ayuntamientos. = Por el Señor Presidente se declaró proce-
sionado en sus cargos de Concejal y primer Pro-
curador Judicial de este Ayuntamiento a Don
Pere Julia.

Carreteras. = Dada cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la provincia fecha nueve de
los corrientes por la que transcribe el acuerdo
tomado por la Comision provincial en 23 de
Marzo ultimo disponiendo se lleve a cabo
por el sistema de administracion las obras de
reconstruccion de los dos tramos de muro arrin-
trado por la corriente del rio Barchell en la
retira de Alcoy a Bañeras facilitando al Ayun-
tamiento los fondos necesarios al efecto los cu-
ales le seran admitidos en concepto de contribucion
gente provincial por el ejercicio economico an-
tural, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad prestar su conformidad al mencionado
acuerdo.

Hacienda. = A informe de la Comision municipal de
Hacienda se acordó pasar una circular de la
Comision especial del Ayuntamiento de Al-
canta constituida para allegar fondos con



N. 0.194.984

destino al fomento de la marina de guerra por lo que se invita á este Ayuntamiento para que abra é inicie una suscripcion popular para la construccion de un buque de guerra titulado "Alcantes".

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Dona Teresa Santonja Sempere en solicitud de permiso para reconstruir la fachada de su casa n.º 93 de la calle de la Virgen Maria en la forma y modo que aparece del plano que presenta suscrito por el Arquitecto Don Fermoteo Briet.

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad, se mandó pasar una instancia de Don Jose Blanes Ripoll en solicitud de permiso para instalar en su habitacion calle de San Jose n.º 28 un motor eléctrico sistema Brown Boveri de corrientes alternas y fuerza de un caballo, en la forma que detalla el plano que presenta suscrito por el Ingeniero Don Emilio Colomina.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la

Comision municipal de Policia Urbana, por sus
autorizarse a Don Enrique Cepi Abatardona para
reformas la fachada lateral de su casa no. 9
de la calle de la Virgen de Agoto recayente a la de
Portal Nuevo y para embucir la principal en la for-
ma que tiene solicitado, siempre que en la ejecu-
cion de dichas obras se ajuste en su todo al plan
presentado observando las prescripciones de las or-
denanzas de las ordenanzas referentes al caso y se
satisfaga a fondos municipales los derechos estable-
dos en presupuesto para esta clase de permisos.

Consumos. = Presentada por el Gov. Administrador de Con-
sumos la relacion certificada de los descubiertos
existentes en la Zona del extraradio por el in-
puesto de Consumos correspondiente al primer
trimestre del actual ejercicio economico, se acordó
pasaran al ajente ejecutivo de este Ayuntamiento
Don Ramon Arminiano Egua para que
por la via de apremio proceda a su realizacion.

Alumbrado. = Se dió cuenta de dos comunicaciones del
Gov. Contratista del alumbrado público de las
Ciudades y del informe emitido por el Letrado
Don Camilo Visiedo Molto sobre el ante proyecto
de contrato de alumbrado público en cuyo

D

documentos se proponen modificaciones a las condiciones 1.^a 7.^a 10.^a 12.^a 14.^a 24.^a 31.^a y 32.^a y 41.^a del ante proyecto autorizado por los Señores Don Santiago Reig, Don Jose Cort y Don Baldomero Traill y que se aprobó en la sesion anterior, y abierta discusion sobre dichas proposiciones usó de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Pastor Muntó, manifestando que en su concepto no debian aceptarse ninguna de las modificaciones propuestas por que venian a alterar esencialmente las bases o condiciones a que se referian, excepcion hecha de la propuesta a la 41.^a que no veia ni conveniente ni que se aceptase por mas que no venia a ser mas que una redundancia puesto que el punto que se trataba de aclarar estaba resuelto por la condicion 33.^a y que en prueba de lo que acababa de manifestar habia de permitirsele se diese lectura a las condiciones del contrato vigente que indicaria oportunamente.

Pidió la palabra el Señor Regidor Sindico Don Luis Peren Julia, manifestando que por la importancia del asunto que se debatia y por no estar capacitado del mismo a causa de la enfermedad que ha venido padeciendo entudia y así lo

177

pedia al Ayuntamiento que lo procedente era que se resolviera pasara a informe de la Comision de rano aunque fuera por breves dias.

Replicó el Señor Pastor que no entendia precedente lo por el Señor Perez Julia propuesto que no habia de dar mas resultado que el de dilatar la resolusion del asunto puesto que la Comision no habia entendido en el por haber juzgado el Ayuntamiento preferible el que fuera tratado por Ingenieros y Letrados designados por ambas partes, y por cuanto creia que con las replicaciones que se proponian podria formar concepto claro del asunto el Sr. Perez Julia.

Terminaron el debate los Señores Don Leopoldo Soler Valer, Don Domingo Espino Vilaplana y Don Manuel Gisbert Barceló oponiéndose en el propio sentido que el Sr. Perez Julia, insistiendo en lo que ya tenia dicho el Sr. Pastor con cuyo parecer manifestaron conformarse la Presidencia por entender que lo que se pretendia significaba otra cosa que el de continuar con el sistema de dar dilaciones al asunto, lo cual no estaba dispuesto a consentirlo si el Ayuntamiento abundaba en sus propias ideas y no por



N. 0.194.983

diéndose después de larga discusión Megar á un
común acuerdo se dispuso resolver el punto por
medio de votación nominal verificada la cual
dió por resultado quedar acordado por mayoría
de doce votos contra diez que pasara el asunto á
informe de la Comisión municipal del ramo en
la siguiente forma:

Señores que votaron pasara el asunto á in-
forme de la Comisión municipal de Alumbrado:

Don Luis Perer Juliá = Don Leopoldo Soler
Valor. = Don Manuel Gisbert Barceló = Don Do-
mingo Espinos Vilaplana = Don Juan Boronat
Espinos = Don Francisco Perer Soler = Don Mi-
guel Boronat Moltsé = Don Vicente Gourater Sa-
torre = Don Eugenio Herol Gosalber = Don Ciri-
qui Gosalber Silvestre = Don Jacinto Payá
Perer y Don Desiderio Mataix Valor. - Total
doce.

Señores que votaron que el asunto debía
resolverse desde luego sin pasar á informe de la
Comisión municipal de Alumbrado:

Don Severo Pascual Sarauana = Don Juan
Pastor Monte = Don Juan Gilbert Herol = Don
Eduardo Masia Motta = Don Vicente Juan Pa
cual Pastor = Don Antonio Valor Motta = Don
Fabian Cantó Carbonell = Don Emilio Luch
rabne = Don Antonio Herol Gomer y Don An
selmo Araül Carbonell, - Total diez.

Acto seguido el Sr. Don Luis Perez Juli
escitó el celo del Sr. Presidente de la Comisión de
ranio para que convocara cuanto antes a la as
ma, suplico a sus vocales que despacharan d
to con la posible brevedad y al Ayuntamiento
que autorizara a la Presidencia para que conv
cara al Ayuntamiento a sesión extraordinaria
tan luego la Comisión evacuara su cometido,
y en vista de esta excitación usó de la pa
labra el Presidente de la Comisión de Abun
brado Don Juan Pastor Monte diciendo que
las excitaciones entendidas significaban siempre
falta de celo o de diligencia en quien van de
rigidas y en este sentido tenía que manifestar
que ni él ni los demás Presidentes de Comi
siones habían incurrido en falta de diligen
cia en el despacho de los asuntos que se les ha



bien encomendado replicando al Sr. Peron Julia
 que no habia tenido animo ni intencion de ofen-
 der ni molestar al Sr. Pastor y que daba por re-
 tiradas cuantas palabras pudieran haberse in-
 terpretado en tal sentido.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
 tar el Sr. Presidente levanto la sesion extendien-
 do la presente acta, de que certifico.

Presencial

Pastor	Talor Molle
Mapa	Boronot
Cantu	Sole
Dorant	Gluch
Peron Julia	Liral
Libert	Avant
Groulber	Perez Sole
Abel Ymer	Gilbert Verd
Fays	Matrang
Alon Rey	Alon Rey

Asistencia. = Sesion ordinaria de 29 Abril de 1898.

Sor. Presidente
D. Juan Parto
" Enrique Herrera
" Juan Gilbert
" Vicente J. Pascual
" Antonio Valor
" Luis Perer
" Fabian Cantó
" Leopoldo Soler
" Benito Luch
" Manuel Gilbert
" Domingo Espino
" Juan Boromat
" Francisco Perer
" Abigail Boromat
" Vicente Boural
" Antonio Ferol
" Eugenio Ferol
" Enrique Gosalber
" Anselmo Aracil

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Sor. Alcalde Presidente Don Severo Pascual y mañana con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen y dada cuenta del acta de la anterior fecha tres de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia número al

Beneficencia. = A informe de la Comision municipal de Beneficencia se mandó pasar una comunicacion del Sor. Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados solicitando proroga del contrato de conducciones fúnebres con las modificaciones que propone respecto a las de pago.

Quintas. = Se acordó por unanimidad nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conduccion de los moros ante la Comision elixeta al primer Oficial de la Secretaria Don Jose Riquelme Payá; al propio tiempo se acordó igualmente por unanimidad que no fuera el Jindico del Ayuntamiento quien marchara a la Capital de la provincia en representacion de la Corporacion y nombrar en su lugar como Delegado



que ha de formar parte de la Comisión al segundo
 oficial de la Secretaría Don Agustín Puer Garrica.

Hospitalidad domiciliaria. = Se acordó por unanimidad
 nombrar para la presidencia de la Junta de Distrito
 de los 3.^o y 4.^o en el servicio de Hospitalidad domi-
 ciliaria al Sr. Teniente de Alcalde Don Miguel
 María Molto.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comi-
 sion municipal de Policia Urbana vino en auto-
 rizar a Doña Teresa Santonja Pempere para re-
 construir la fachada de su casa n.^o 93 de la calle de
 la Virgen Maria en la forma que tiene proyecta-
 da, siempre que en la ejecucion de las obras se ajus-
 te al plano presentado, observe las prescripciones de
 las Ordenanzas referentes al caso y satisfaga a
 fondos municipales los derechos establecidos en pre-
 supuesto para esta clase de permisos.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por
 la Comisión municipal de Policia de Seguridad
 y Sr. Ingeniero municipal vino en autorizar a
 a Don Antonio Julia para la instalacion y fun-

cionamiento de los motores eléctricos y a gas que
trata de establecer en su fábrica de tejidos de seda
de la calle del Beato Nicolas Factor nú. 2 de
cada siempre que cumpla estrictamente las condi-
ciones fijadas por el Señor Ingeniero municipal
en sus dictámenes de quince de los corrientes.

Alumbrado.= Dada cuenta del informe de la Comisión
municipal de alumbrado sobre las modificaciones pe-
dididas por el Contratista de alumbrado público de
esta Ciudad y el Letrado Don Camilo Visiedo Abad
a las condiciones 1.^a 7.^a 10.^a 12.^a 14.^a 24.^a 31.^a 32.^a
41 del ante-proyecto aprobado en sesión de cuatro
de los corrientes, por el cual por unanimidad se
propone que no se admitan por no ser posible
gabarmente las propuestas a las condiciones 1.^a 7.^a 10.^a
14.^a y 24.^a ni las 31.^a y 32.^a por resultar aprobadas ta-
cuales están redactadas por el Ayuntamiento y por
el Contratista, y que se acepte por mas que se
considera una redundancia la aclaracion propu-
ta a la 41.^a y respecto a la condicion 10.^a propone
la mayoría de la Comisión que no se admita la
modificacion pedida por las propias razones
puestas respecto a la de la 12.^a y la minoria de
la Comisión que se di a dicha condicion un

24

②

redaccion, se abrió discusion sobre este particular usando de la palabra el Sr. Presidente de la Comision municipal de Alumbado manifestando que resultaba del informe de que acababa de darse cuenta, que de las modificaciones propuestas por unanimidad, resultaban desechadas siete, se admitia una que tenia el concepto de aclaracion y solo respecto a la propuesta para la 10.^a a la que se formulaba voto particular para rebatir el cual pocas palabras habia de decir, pues en dicho voto particular se proponia darle nueva redaccion apartando de lo predicho por el contratista y del encargo del Ayuntamiento, siendo asi que entendia que las Comisiones debian limitar sus informes a los terminos de la consulta que se les hacia sin extenderlos a mas, que aparte de ello que bastaba a evidenciar la improcedencia del voto particular, no podia pasar en silencio sobre la afirmacion que se sienta en el segundo fundamento en que se pretende basarlo, o sea respecto a que la intencion de las partes interesadas en el contrato vigente no fue otra que la de instalar el alumbrado publico en la Ciudad de Alcoy, determinada por el casco de la poblacion

antigua y en parte de susanche actualmente urbanizada, pues siendo principio de interpretacion de los contratos reconocidos por nuestra legislacion vigente, que para juzgar de la intencion de los contratantes debera atenderse principalmente a los actos de estos, coetaneos y posteriores al contrato, venian a destruir en absoluto dicha afirmacion los hechos de haberse establecido alumbrado publico de gas en los barrios de Algeranes, Hosal y Partida de los Trintes, que los no comprendidos ni en el casco de la poblacion antigua ni en ninguna de las Zonas del Susanche urbanizado o no y en el paseo del puente, carretera de Bañeras y al rededor del Cuartel de Infanteria

7.º Ejerció en el debate el Sr. Concejál Don Leopoldo Soler Valor manifestando que todo lo que las razones alegadas por el Sr. Partes no destruyeran los fundamentos del voto particular subsistia en su concepto la divergencia existente dentro de la Comision respecto a la diferencia de apreciacion en cuanto a la condicion 10.ª y que por tanto pedia se resolviera dicha diferencia por medio de votacion nominal



N. 0.194.979



nal.

En su virtud se acordó por unanimidad y por las propias razones consignadas en el informe de la Comisión no admitir las modificaciones propuestas a las condiciones 1.^a 7.^a 12.^a 14.^a 24.^a 31.^a y 32.^a y aceptar la aclaración de la condición 41.^a en los términos que la propia Comisión propone por unanimidad; y en cuanto a la condición 10.^a no habiéndose podido llegar a un común acuerdo se resolvió por medio de votación nominal y por catorce votos contra cinco, que subsista la redacción dada a la misma en el ante-proyecto por las propias razones consignadas y que han servido para desechar la modificación pedida a la condición 12.^a en la siguiente forma:

Senores que votaron debía subsistir la redacción dada en el ante-proyecto a la condición 10.^a según propone la mayoría de la Comisión en su informe:

Don Severo Pascual Sarñana = Don Juan
Pastor Monte = Don Enrique Herrera Molto =

Don Juan Gisbert Herol = Don Vicente Juan Pascual Pastor = Don Antonio Valor^o Molto = Don Luis Perez Julia = Don Fabian Canto Carbonell
Don Emilio Luch Senabre = Don Manuel Gisbert Barcelo = Don Juan Boronat Espinosa
Don Antonio Herol Gomez = Don Eugenio Herol Gosalber = Don Anselmo Araiz Carbonell = Total catorce.

Señores que votaron debia darse a la condicion 10.^a la redaccion propuesta por la minoria de la Comision:

Don Leopoldo Lopez Valor = Don Domingo Espinosa Ribaylana = Don Miguel Boronat Molto = Don Vicente Gouroler Gatorre y Don Enrique Gosalber Silvestre. = Total cinco.

Y finalmente, de conformidad con lo propuesto por la Comision en plus en la ultima parte de su informe, se acordó por unanimidad se exija de cedente y cesionario de la contrata de alumbrado publico de esta Ciudad, el cumplimiento de la condicion 24.^a del contrato vigente, otorgándoles un plazo de quince dias para que contratista y propietario de la fabrica de gas sean una misma persona, o

O O

para que el segundo trasmita al primero la propiedad de dicha fábrica ó para que el primero trasmita nuevamente al segundo la contrata, pues de dejar transcurrir dicho plazo sin verificarlo se tendrá por anulado el acuerdo de 19 de Mayo último por el que vino á aprobarse la cesion del contrato, toda vez que de la comunicacion del contratista fecha 13 de los corrientes é informe del Letrado Don Camilo Visiedo Molle aparece que la fábrica de gas no es en la actualidad propiedad del contratista y haberse faltado por tanto en la cesion hecha en diez y ocho de Mayo próximo pasado al cumplimiento de los requisitos de la citada condicion 24.^a del vigente contrato.

Suscripcion Nacional. = Por unanimidad se acordó adherirse esta Corporacion á la suscripcion Nacional decretada por el Gobierno en la proporcion y cuantia debida por analogia con lo que otras poblaciones simitares se suscriban.

Consumos. = El Señor Presidente manifestó que no estando provista en propiedad la plaza de Administrador Municipal de Consumos, entendia y así lo proponia al Ayuntamiento que debia proveer definitivamente.

En vista de esta proposicion el Gov. Concej
jal Don Benito Lynch Genabre manifesto
en su concepto debia nombrarse en propiedad
ra el desempeño del mencionado cargo y con
merecida recompensa a los meritos contraidos
que venia desempeñandolo interinamente
Eduardo Pascual Vilaplana.

Por tratarse de pariente suyo dentro del 4.
grado civil el Gov. Presidente abandonó la presi
dencia y secretaría del Consistorio mientras se
discutia y votaba dicha proposicion pasando a
ocuparla el primer Teniente de Alcalde Don
Juan Pastor Morato.

Usó de la palabra el Gov. Concejal Don
Domínguez Espinosa Vilaplana manifestando
que ignoraba si habia algo legislado respect
a que debiere anunciarse la vacante de que se
trata pero que de todos modos le parecia mala
gica se procediera en dicha forma siguiendo
la costumbre establecida por esta Corporacion
para cargos de la importancia del que trataba
de proveerse sin que esta opinion suya signi
ficare negacion o discusion de los meritos que
pudiera tener contraidos el Administrador



[Handwritten flourish]

terino, los cuales serian agraciados debidamente por el Ayuntamiento de anunciarse el concurso.

Replicó el Sr. Pastor que no habia nada legislado disponiendo que se anunciase tal concurso, si no que era potestativo en el Ayuntamiento anunciarlo o no, por lo que ya despues el Ayuntamiento habia de apreciar los meritos contraidos por el Administrador interino para nombrarle en propiedad, entendia ocioso tal procedimiento que no conducia a otro fin que a dilatar lo que podia hacerse desde luego, y que en cuanto a la costumbre alegada no feria mas que citar que el hecho es que en el pasado año 1885 se proveyó esta misma plaza sin el anuncio previo de concurso.

Intervino en el debate el Sr. Don Leopoldo Soler Valor manifestando que el asunto era de importancia y que merecia por tanto que se procediere con la debida calma, pidiendo se diese lectura a la disposicion legal que rigiere sobre la materia.

180.2010 7
Dada lectura al número 2.º del artículo 7.º
de la Ley municipal y manifestado por el
Gov. Concejal Don Miguel Boronat Molto que
opinaban el propio sentido que los Señores
Espinos y Gota, no pudiendo llegarse a un
común acuerdo, se dispuso resolver el punto
por medio de votación nominal, verificada
la cual dió por resultado quedar acordado por
mayoría de trece votos contra cinco el que se
proveyera desde luego la plaza haciendo el
nombroamiento en propiedad sin necesidad
de anunciar concurso para su provision en la
siguiente forma:

Señores que votaron se proveyere desde
luego la plaza haciendo el nombroamiento
en propiedad sin necesidad de anunciar con-
curso:

Don Juan Pastor Muntó = Don Enrique
Herrera Molto = Don Juan Gisbert Ferol = Don
Vicente Juan Pascual Pastor = Don Antonio
lor Molto = Don Luis Peres Julia = Don Ja-
bian Cantó Carbonell = Don Eusebio Lluch
nabre = Don Manuel Gisbert Barceló = Don
Juan Boronat Espinos = Don Antonio Herd

Gover = Don Enrique Cuol Gosalber = y Don
Arsenio Araul Carbonell = Total trece.

Señores que votaron que para proveer en propiedad la plaza se anuncie la vacante y se convocare concurso:

Don Leopoldo Soler Valor = Don Domingo
Espino Vilaplana = Don Miguel Boronat Molto =
Don Vicente Gorrater Satorre = y Don Enrique
Gosalber Silverte. = Total cinco.

En su virtud se procedió al nombramiento de Administrador municipal de Consumos en propiedad, verificándose para ello nueva votación que dió el resultado de quedar nombrado para el cargo Don Eduardo Pascual Vilaplana por trece votos contra cinco, en la propia forma que en la votación anterior.

Distribucion de fondos. = Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha presentado por la Comisión municipal de Hacienda e importante la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil setecientas setenta pesetas fue aprobada por unanimidad.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levantó la sesión exten-

diendose la presente acta, de que certifico,

Leonor Tascas

[Signature]

[Signature]

Valor Molto

[Signature]

W. Bonnat

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por medio



de la presente que firmando con el Visto Bueno del Señor Alcalde en Meoy a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Handwritten signature

Handwritten signature

Asistencia. = Sesion ordinaria de 27 de Abril de 1898.

- Presidente
- Juan Pastor
- Juan Sibert
- Abigail Abasía
- Vicente J. Pascual
- Antonio Valor
- Luis Perez
- Jabian Canto
- Leopoldo Soler
- Emilio Gluch
- Domingo Espino
- Juan Borquat
- Abigail Borquat
- Vicente Gouraler
- Antonio Terol
- Enrique Gosalber
- Jacinto Baya
- Aracelio Aguil

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Garañana, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podia tomar se acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada lectura al acta de la anterior fecha diez y nueve de los corrientes fue aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numero al

Policia Urbana. = A informe de la Comision municipal

pal de Policia Urbana para aronitas siguientes
instancias:

Otra de Don Antonio Domenech Garrido
por si y en nombre de los duenos condueños de
la casa nú. 45 de la calle de la Virgen Maria
pidiendo permiso para reconstruir la fachada
de la misma en la forma y modo que aparece
del plano que por duplicado acompaña
escrito por el Maestro de Obras Don Agustin
Morales.

Otra de Don Fernando Golo para revocar
y entucir la fachada de la casa de su propiedad
nú. 25 de la calle de San Antonio y enlucir
los dos huecos ultimos con los dos primeros
de la mencionada fachada

Otra de Don Vicente Carbonell Maria para
revocar y entucir la fachada de su casa nú.
nú. 47 de la calle del Carmen.

Y otra de Don Juan Segura Peres para
la construccion de la cubierta de su casa nú. 3
de la calle de San Agustin, la cual segun dice
tambien facultativo si halla en estado de ruina
y elevar al propio tiempo sobre cincuenta
centimetros la fachada de la misma.

D

Fiestas.- Ferias = A la Comision municipal de Fiestas y ferias, se mandó pasara para informe una solicitud de Jose Payá Galbo contratista de las casillas que se construyen en las ferias de esta Ciudad solicitando del Ayuntamiento no satisfaga cantidad alguna por dicho contrato a persona que no acredite en forma legal la personalidad para percibirla.

Alumbrado = Se dió lectura a una comunicacion suscrita por los Señores Don Rigoberto Alborn Monillo y Don Francisco Alborn Radman en contestacion a la dirigida por esta Alcaldia a dichos Señores con fecha veinte y uno de los corrientes transmitiéndoles los acuerdos de esta Corporacion fecha diez y nueve de estermes, en la que manifiestan que puesto que el Ayuntamiento considera que por parte de dichos Señores no se ha cumplido lo dispuesto en la condicion 24.^a del contrato vigente para el suministro del alumbrado publico con motivo de la cesion al término de los indicados Señores de los derechos y obligaciones de dicho contrato aprobado, aprobado por el Ayuntamiento en 19 de Mayo último, estaban conformes en que se diese por anulado el mencionado acuerdo con todas sus conse-

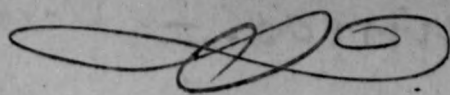
creencias y que aceptan al propio tiempo lo mismo que otro de los firmantes las bases del ante-proyecto del nuevo contrato de alumbrado para sustituir al vigente, aprobados por la Corporacion en cuatros de Abril ultimo con las modificaciones propuestas por la Comision municipal del ramo, aprobadas igualmente por el Ayuntamiento en la sesion anterior.

El Ayuntamiento se dio por enterado acordando en su consecuencia dada la conformidad de los Señores Albors, tener por nulo el acuerdo de diez y nueve de Mayo ultimo, referente a la mencionada cesion y considerar desde este dia como contratista del alumbrado publico por gas de esta Ciudad a Don Rigoberto Albors Boullor, dirigiendo respectivamente a la Junta municipal de asociados para la aprobacion definitiva del proyecto de nuevo contrato de alumbrado.

Hacienda. = De conformidad con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó contestar a la circular de la Comision especial del Excmo Ayuntamiento de Alicante para allegar fondos con



N. 0195.213



destino al fomento de la marina de guerra, que habiendo coincidido tan laudable y patriótica iniciativa con la publicación del Real Decreto de 14 de los corrientes abierto una suscripción nacional con idéntico fin, para cuyo fomento y desarrollo se había constituido en el día de ayer en esta Ciudad una Comisión local en la que estaban representadas todas las clases sociales, era de parecer con objeto de no menoscabar la importancia a que por su carácter era acreedora dicha suscripción nacional, que todos los donativos de particulares, Sociedades y Corporaciones afluyan íntegros a robustecerla, sin que esta medida signifique restricción alguna a los meritos que se reconocen en dicha Comisión provincial por su patriótica iniciativa.

Suscripción Nacional. = Por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento contribuya a la suscripción Nacional con la cantidad de quince mil pesetas las cuales se abonen con cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Consumos. = Presentada por el Señor Administrador de Consumos la relacion certificada de los descubiertos existentes en la Zona del extraradio por el impuesto de Consumos correspondiente al segundo trimestre del corriente año economico, se acordó pasara al agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Ramon Arminana Lgea para que proceda a su realizacion por la via de apremio

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendole la presente acta, de que certifico.

<p>Fuente al</p>  <p>Pactor</p>  <p>Maria</p>  <p>Leanto</p>  <p>Gluch</p>  <p>Perez Julia</p>  <p>Guallor</p>  <p>Paya</p> 	<p>Pozornat Pastor</p>  <p>Valor Molto</p>  <p>Arminana</p>  <p>Sole</p>  <p>Fanuel</p>  <p>Fernand Ymen</p>  <p>Gibert Ferul</p>  <p>Alfonso Rey</p> 	<p>Borronat</p>  <p>Dorronat</p>  <p>Arant</p> 
---	--	--

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste lo corrigo por medio de la presente que firmo con el Visto Bueno del Señor Alcalde en M. Coy a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Has en el *Alm. Rey*

Asistencia. = Sesion ordinaria de 5 Mayo de 1898.

Dr. Presidente
Juan Pastor
Enrique Hernan
Miguel Maria
Vicente J. Pascual
Antonio Valor
Luis Perez
Fabian Canto
Leopoldo Soler
Ciriaco Gluch
Domingo Sepino
Miguel Poronot
Vicente Goursaler
Enrique Gosalber

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Severo Pascual Garrañana con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y siete de Abril ultimo fue aprobada, quedando enterado el Ayunta-

rruerto de las disposiciones publicadas en los Bo-
letines oficiales de la provincia mi.^a al
Ayrenios. = Consumos = Dada entrada en el Consistorio a
Don Rosendo Viciedo Molto, agente ejecutivo de es-
ta Zona, se procedió por el mismo a notificar en
forma al Ayuntamiento el despacho de ayrenios
contra el mismo expedido por la Tesoreria de Ha-
cienda de la provincia por debitos del cupo de
Consumos correspondiente al segundo y tercer tri-
mestre del ejercicio económico 1897-98, e impor-
tante segun certificacion la cantidad de diez y
seis mil cuatrocientas noventa pesetas dos cent-
mos, acordandose por unanimidad pasara a infor-
me de la Comision municipal de Hacienda y
Contabilidad.

Ayrenios. = Cédulas = Acto seguido el propio agente ejecu-
tivo de esta Zona Don Rosendo Viciedo Molto pro-
cedió a notificar en forma al Ayuntamiento el
despacho contra el mismo expedido por la Teso-
reria de Hacienda de la provincia por debitos al
impuesto de cédulas personales correspondiente
al ejercicio económico 1897-98 e importante
segun la certificacion expedida la cantidad de
dos mil doscientas cuarenta y dos pesetas, acor-



N. 0195.211



dándose pasara á informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad.

Distribucion de fondos. = Se aprobó por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos para el mes de la fecha presentado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad e importante la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil setecientas setenta pesetas.

Ferias. =

Accediendo á lo solicitado por los comerciantes concurrentes á la feria de San Jorge y de conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Fiestas, se acordó por unanimidad otorgarles en el presente año una baja en los derechos de ocupacion de puestos en dicha feria con cargo á la parte de ingresos correspondientes al Ayuntamiento de cuatro pesetas por cada puesto de primera clase, tres pesetas cincuenta céntimos por cada uno de los de segunda y tres pesetas por los de tercera.

Consumos. =

Presentada por el Señor Administrador de Consumos la relacion certificada de los descubiertos existentes en la Zona del extraradio por el impuesto de

Consumos correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, se acordó pasará al ajuntamiento de este Ayuntamiento Don Ramón Armiriana Egas para que proceda a su realización por la vía de apremio.

Beneficencia. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Beneficencia sobre la comunicación del Señor Presidente de la Junta directiva de la Casa de Desamparados, fecha 18 de ~~...~~ último, se acordó por unanimidad, considerar y tener por prorogado por tiempo indefinido el contrato de servicio de carruajes fúnebres con sujeción al pliego de condiciones de 5 de Febrero de 1886 y modificaciones consignadas en la comunicación citada, entendiéndose que dicha prórroga lo será de año en año económico y mientras el Ayuntamiento o la Junta de la Casa no avisar oportunamente el cese o terminación del mismo antes de empezar el último trimestre del respectivo ejercicio.

Beneficencia. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Beneficencia, se dispuso que se señale turno al farmacéutico Don Santiago Vitoria Gluch entre los establecidos en el

②②

Ciudad para servir los medicamentos que la Corporacion municipal suministra a los enfermos de la Beneficencia domiciliaria, Hospital Civil y Clinica y que este servicio se preste por trimestres entre los cinco Señores Farmaceuticos que hoy resultan establecidos en la localidad y que el turno para tal servicio a contar desde el proximo año económico 1898-99 se determine por sorteo autorizandose a la Alcaldia para que verifique dicho sorteo y comuniqué a los interesados el turno que a cada uno le haya correspondido.

Policia Urbana. = De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana vino en autorizar a Don Antonio Domenech Garrido, Don Juan Segura Perez y Don Fernando Goler y Don Vicente Carbonell Mario para llevar a efecto las obras que tienen proyectadas en sus respectivas casas numeros 95 de la calle de la Virgen Maria, 5 de la de San Agustin, 25 de la de San Antonio y 45 de la del Carmen y que detallan en sus instancias de que se dió cuenta en la sesion anterior, siempre que en la ejecucion de dichas obras se atengan a los planos que

195

presentan, las ejecuten bajo direccion de un facultativo, observen las prescripciones de las ordenanzas y abonen a fondos municipales los derechos establecidos en presupuestos para tal clase de permisos.

Ayuntamientos. = Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta Ciudad y elector del Distrito Don Francisco Abruto Botella reclamando para ante la Comision provincial sobre la capacidad de Don Rigoberto Albors Boullor para ser Concejel de este Ayuntamiento por su caracter de contratista del alumbrado publico por gas de esta Ciudad, desde veinte y siete del pasado mes de Abril y resultar por tanto como previendo en el n.º 4.º del articulo 43 de la Ley municipal, se acordó por unanimidad que se instruya y tramite el necesario expediente con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Horas de sesion. = Se acordó que desde ahora y hasta tanto se acuerde otra cosa que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias en los dias designados y hora de las diez de la mañana.
Y no quedando mas asunto de que



N. 0.195.210

Tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

<i>Asensio</i>	<i>Parent</i>	<i>Porto</i>
<i>Pastor</i>	<i>Valor</i>	<i>Mollo</i>
<i>Maria</i>	<i>Argente</i>	<i>Herrera</i>
<i>Canto</i>	<i>Sole</i>	<i>Luchas</i>
<i>Ormut</i>	<i>Perer Julia</i>	<i>Jauralu</i>
<i>Sorralber</i>		<i>Alfonso Rey</i>

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que
habia de celebrarse el día de la fecha no ha podi-
do tener lugar por falta de asistencia de Se-
ñores Concejales.

Y para que conste, lo consigno por me-

0154010
dio de la presente que firman con el Vito Buro
del Sr. Alcalde en P. Arroy a nueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Hass en al 


Asistencia. = Sesion ordinaria de dd Mayo 1898

Sr. Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Juan Sibert
" Miguel Maria
" Luis Puer
" Benito Luch
" Domingo Brynos
" Juan Doronot
" Miguel Doronot
" Antonio Ferol
" Enrique Gosalber

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Severo Pascual Saranana con asistencia de los Señores Corregidores anotados al margen, haciendo constar por dia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los correcciones fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia en.º al

Fiestas. =

A informe de la Comision municipal de Fiestas se mando pasar una instancia de Don Cristobal Mataire Soler en solicitud de que por via de la justificacion que ofrece se le entregue

D

la mitad del sesenta y dos por ciento de la suma total recaudada en la feria que se ha celebrado en esta Ciudad en el mes de Abril último y en las que se celebren en lo sucesivo mientras subsista el convenio consignado en escritura de 21 de Marzo de 1889 por tener perfecto derecho y personalidad para realizar tales cobros.

Policia de Seguridad. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía de Seguridad y Gov. Municipal vino en autorizar a Don José Blanes Riquell para instalar y poner en funcionamiento en su habitación calle de San José n.º 28. un motor eléctrico sistema Brown-Boveri de fuerza de un caballo siempre que se cumplan las condiciones fijadas por el Gov. Municipal en su dictamen de 5 de los corrientes.

Imprevistos. = A propuesta del Gov. Presidente se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de cinco mil pesetas que se satisfarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio a la suscripción voluntaria abierta en esta localidad para socorro de las clases obreras con destino a rebajar los precios del pan y de la harina.

Reposo. =

Por el Señor Regidor Sindico Don Luis Parera Juliá se dirigió el ruego á la Comisión de Reposo de que procurara estudiar el medio de conseguir el acaparamiento de los artículos en los mercados públicos dificultando las transacciones al por mayor á fin de que las clases obreras puedan adquirir dichos artículos en mejores condiciones económicas.

Fuentes. =

Se acordó por unanimidad autorizar á la Comisión municipal de Fuentes y Cauterías para que proceda á la necesaria reposición de la fuente dicha de Elgerares, con obras según parecer de los facultivos ascendan á las mil quinientas pesetas.

Ferias. =

En atención á la reclamación perdiculante referente á que no se entregue cantidad alguna de los fondos recaudados por la feria celebrada en el mes de Abril último á quinientos acreditados personalidades para ello, se acordó por unanimidad que hasta que tal punto se resuelva queden constituidos en depósito los fondos por tal concepto recaudados y que con cargo á los mismos se sufraguen los gastos y jornales que sean necesarios para deshacer los puntos



[Handwritten flourish]

o" paradas y retirar a almacenes las maderas procedentes de la misma, llevando a efecto dicha operacion por los dependientes del Ayuntamiento transcurrido que sea el plazo fijado en las condiciones del contrato fijado en las condiciones del contrato para que el contratista lo verifique.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Gov. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

[Signature]

Pastor *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Ynfraescrito Secretario del Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesion ordinaria que
habia de celebrarse el dia de la fecha no ha pro-
do tener lugar por falta de asistencia de Señores
Concejales.

Y para que conste lo consigno por medio
de la presente que firmo con el Vito Bueno de
Gov. Alcalde en Alcoy a diez y seis de Mayo de
mil ochocientos noventa y ocho.

V. B.º

Gaspar

Alfonso

Asistencia. = Sesion ordinaria de 08 Mayo de 0890

Gov. Presidente
D. Juan Pastor
" Enrique Herrera
" Juan Ribert
" Abigail Maria
" Wicente J. Pascual
" Antonio Valer
" Luis Peru
" Fabian Gante
" Leopoldo Sola
" Benito Gluch
" Juan Doronak
" Abigail Doronak

Se abrió la sesion a las diez y media
la mañana por el Gov. Alcalde Presidente Don
Severo Pascual Sarauano con asistencia de los
Señores Concejales anotados al margen haciendo
de contar y oida tomarse acuerdo por ser
esta la segunda reunion convocada al objeto
de celebrar la sesion ordinaria de la presente
semana y dada cuenta del acta de la anterior

fecha once de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número al

Policia de Seguridad. = A informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad se mando pasar una instancia de Don Salvador Boullor Glorans en solicitud de permiso para establecer un motor de gas sistema Otto y de fuerza de un caballo en el piso bajo de la parte de detras de su casa habitacion Clara de Alfonso XII núm. 11 y con destino a fuerza motriz para maquinas litograficas.

Policia Sanitaria. = A informe de la Comision municipal de Policia Sanitaria se mando pasar una instancia de Don Enrique Hernandez Esteban en nombre y representacion de la familia de los D^{os} Carboull Morant solicitando permiso para ejecutar la parte que detalla el plano que presenta de las obras del panteon de familia que sobre terrenos de su propiedad en los Cementerios municipales desea construir y cuyo plano general sera presentado en su dia a la aprobacion del Ayuntamiento.

Policia Urbana. = A la Comision municipal de Policia Urbana para que disponga la oportuna medicion y valoracion o informe lo que es traspasado por el presente se mandó pasar una instancia de Don Antonio Domínguez Gavido y Doña Rosa Santorja Sempere en solicitud de que se le abone el importe o valor de los terrenos que han sido cedidos en beneficio de la via pública con motivo de la reconstruccion de las fachadas de sus casas numeros 95 y 93 de la calle de Virgen Maria.

Ayremios. = Dada entrada en el Consistorio a Don Pedro Vicedo Martí, agente ejecutivo de esta Corporacion se procedió por el mismo a notificar en forma al Ayuntamiento el despacho de aprehension contra el mismo expedido por la Tesoreria de Hacienda de la provincia por debitos del mismo puesto sobre sueldos y asignaciones y por el de pagos al Estado e importante segun certificacion la cantidad de noventa mil noventa y setas ochenta y cuatro centimos, acordándose pasara a informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Quintas. = Presentadas por el Comisionado nombrado

154



N.º 0.195.208

por este Ayuntamiento las cuentas documentadas de los gastos ocurridos con motivo de la conduccion de moros, del actual Reemplazo a la capital de la provincia y del viage hecho con posterioridad para resolver varias incidencias, se acordó su aprobacion en todas sus partes y la formalizacion y pago de sus importes ascendentes a doscientas treinta y una pesetas veinte y cinco centimos y treinta y cuatro pesetas, a cuya suma se agregue la cantidad de trescientas pesetas como indemnizacion de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha Comision y en el del cargo de Delegado de este Ayuntamiento, cuya ultima suma se abone por mitades al Delegado y Comisionado nombrados de conformidad con lo dispuesto por el art.º 20 de la Ley de Reemplazos.

Contratos administrativos. = Presentado por la Comision municipal de Policia Urbana el pliego de condiciones para contratar por medio de subasta publica el servicio de limpieza de esta Ciudad durante los cuatro años economicos 1898-99 a

1901-902, se acordó por unanimidad su aprobación en todas sus partes, facultándose a la Alcaldía para la designación del día y hora en que la subasta haya de verificarse y designándose al Sr. Regidor Sindico Don Luis Perez Julia para que concurre al acto en representación del Ayuntamiento.

Apremios. = Consumos. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, sobre el despacho de apremio expedido contra este Ayuntamiento por descubiertos del cupo de consumos en el segundo y tercer trimestre del actual ejercicio económico y en vista de las razones y fundamentos por la misma expuestos se acordó por unanimidad protestar del procedimiento incoado y aprobar en todas sus partes el informe emitido.

Apremios. = Cédulas. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apremio despedido contra este Ayuntamiento por descubiertos procedente de cédulas personales del corriente ejercicio económico, se acordó por unanimidad hacer constar que el mencionado descu-

O

bierto asciende solo á la cantidad de dos mil sesenta y ocho pesetas veinte y nueve céntimos en vez de las dos mil doscientas cuarenta y dos que se reclaman y que se verifique el ingreso de dicha suma con la premura que permitan las atenciones que pesan sobre estos fondos municipales.

Montes y Plantios. = Se autoriza á la Comision municipal de Montes y Plantios para que pueda vender á particulares las plantas sobrantes del vivero municipal.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesion extendiendo la presente acta, de que certifico.

Fusimab

Pascual Pastor

Pentur

Valer Molle Maria

Bonnet

Honore Cantó

Sole

Bonnet Guelo

Peres Julia

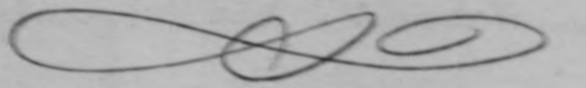
Gibert Perol

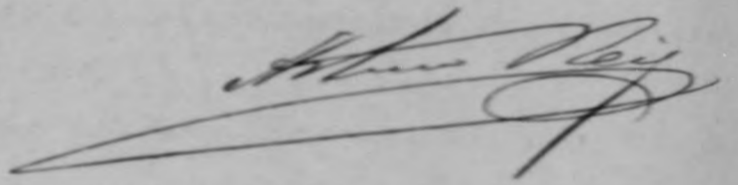
Mano Rey

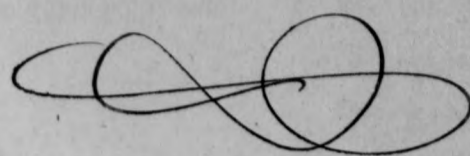
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinaria que
habia de celebrarse el dia de la fecha no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de Señores
Concejales.

Y para que conste lo consigno por medio
de la presente que firmo con el Voto Bueno del
Señor Alcalde en Alcalá a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º B.º

Fernando






Asistencia. = Sesion ordinaria de 25 Mayo 1898.

Juan Partor
 Enrique Herrera
 Miguel Maria
 Estorris Valor
 Leopoldo Soler
 Juan Doronah
 Miguel Doronah
 Vicente Bourader

Se abrió la sesión a las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde Don Juan Partor y Moruto con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la sesion ordinaria de la presente semana, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y ocho de los corrientes fue aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números al

Quintas. = Se acordó por unanimidad nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conduccion de los moros de los Reemplazos de 1895 96 y 97 sujetos a revision ante la Comision Mixta al segundo Oficial de la Secretaria Don Agustín Perez Garrica: al propio tiempo se acordó igualmente por unanimidad que no fuera el Jefe del Ayuntamiento quien

marchara a la Capital de la provincia en
representacion de la Corporacion y nombrar
en su lugar como Delegado que ha de for-
mar parte de la Comision Mixta al pri-
mer oficial de la Secretaria Don Jose Aug.
Payá.

Caminos y Puentes. = A informe de la Comision mu-
nicipal de Caminos y Puentes se acordó pasar
una instancia de Don Anselmo Anail Jordá
en solicitud de permiso para construir una es-
calera de descenso al rio adosada al Puente de
Algerares en la forma que detalla el plan que
presenta suscrito por el Sr. Ingeniero Don
Baldomero Anail.

Fuentes. = Visto el endoso de la concesion de aguas del
Molino n.º 362 hecho por Don Juan Glac
Segura a favor de Don Antonio Senpere Pastor
fue aprobado disponiéndose se tome la oportu-
na nota en el Registro correspondiente.

Policia Sanitaria. = De acuerdo con lo informado por
la Comision municipal de Policia Sanitaria
vino en autorizar a Don Enrique Hernandez
Cotaban en representacion de los Sres Carbonell
Morant, para que con el caracter de provision

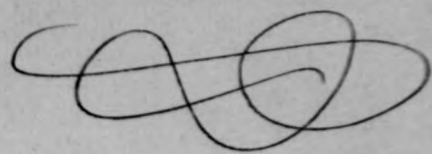
nal y con la obligacion de que en el mas breve pla-
zo posible presente a la aprobacion del Ayuntamiento
el plano general del panteon que ha de
construir en terrenos de los Cerrventerios municipa-
les para realizar las obras parciales que detalla
el plano presentado.

Ferias. =

De conformidad con lo informado por la Co-
mision municipal de Fiestas sobre las instancias
de Don Jose Cayá Garcia y Don Cristobal Eba-
taix Soler, se acordó por unanimidad no entre-
gar a nadie mas que a quien venga a reser-
tir caracter de contratista cantidad alguna de
las recaudadas en la última feria y conceder
a los hijos y herederos de Luis Cayá Cabro y a
cuantos a ellas con derecho dimanante del con-
trato vigente para la construcion de los puestos
o paradas de feria un plazo hasta el 30 de Junio
proximo para que poniéndose de acuerdo pro-
pongan persona que pueda aceptar y tener el
Ayuntamiento como contratista hasta la termi-
nacion de dicho contrato puesto que no puede
reconocer a medias a favor de ningun interesat-
do el caracter de contratista, pues de llegar
dicho dia sin verificarse se acordará la rescis-

sion de dicho contrato a perjuicio de los mensionados herederos e interesados y se procedera a la formalizacion de nuevo contrato.

Apremios. = Sueldos y pagos. = De conformidad con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad en el expediente de apremio despachado contra este Ayuntamiento por descubierto procedente de los impuestos sobre sueldos y asignaciones y pagos al Estado en el corriente ejercicio economico, se acordó por unanimidad hacer constar la protesta de esta Corporacion sobre el procedimiento incoado por las razones apuntadas en el mencionado informe que se ordene al Apoderado de este Ayuntamiento en la capital de la provincia verifique el ingreso de las veinte y cuatro pesetas cuarenta y nueve cuartos que se reclaman por el concepto de pagos al Estado y autorizar a la Administradora o Tesorera de Hacienda de la provincia para que aplique a extinguir el descubierto existente por el impuesto sobre sueldos y asignaciones los sobrantes de recargos municipales sobre las contribuciones Territorial y de Subsidio industrial y de comercio respectivos al



2.º y 3.º del presupuesto en ejercicio, así como también si ello no bastara, los intereses vencidos y no satisfechos de las láminas que posee este Ayuntamiento en representación del 80 por ciento de parte del producto de sus bienes de propios enajenados.

Contratos administrativos. = Presentados por la Comisión municipal de Beneficencia los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de suministros al Hospital de pan común y blanco, aceite y vino, carne de vaca, arroz, patatas y garbanos y leche de cabra, y de la Hospitalidad domiciliaria de pan y de carne durante el ejercicio económico 1898-99, fueron aprobados por unanimidad y en todas sus partes autorizando a la Alcaldía para la designación de los días y horas en que deban celebrarse las subastas, y se designó al Sr. Regidor Sindico Don Luis Peres Julia para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurre a los mencionados actos.

Policia Sanitaria. = Por el Senor Concejel Don Leopoldo
 Solo Valos se manifesto se habia enterado con
 extranero del edicto publicado por la Alcaldia
 concediendo un plazo de seis dias para que se
 verificase el traslado de restos de los nichos re-
 cientemente hundidos en el Cementerio antiguo
 a la nueva necropolis sin haber convocado
 previamente a la Comision municipal de Pol-
 cia Sanitaria a fin de que esta estudiara el
 asunto y poder proponer al Ayuntamiento un
 criterio definitivo sobre el mismo, por lo que
 rogaba a la Presidencia de dicha Comision se
 sirviera convocarla al objeto dicho contertandole
 el Sor. Presidente havia presunte el mencionado
 ruego a la Alcaldia presidencial.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
 tar, el Sor. Presidente levanto la sesion detendi-
 dose la presente acta, de que certifi.

Rector	Valor Alto
Martin	Baronnet
Pala	Baronnet General
	Alfonso Noy